

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32061

Mendoza, Lunes 4 de Marzo de 2024

Normas: 49 - Edictos: 189

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>7</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>20</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>26</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>46</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>59</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>60</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>61</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>65</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>69</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>69</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>77</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>90</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>94</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>110</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>114</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>120</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>120</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>123</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>124</b>



SECCIÓN  
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Ley N°: 9510

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1°- Incorpóranse los artículos 29 bis, 224 bis, 224 ter y 228 bis, y modifícase el artículo 226 de la Ley 6730 –Código Procesal Penal - y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 29 bis.- Agente encubierto digital. En los casos de investigación de delitos en que resulte necesaria la intervención del agente en entornos o plataformas digitales, el Fiscal podrá requerir fundadamente ante el Juez Penal Colegiado la actuación encubierta de un agente bajo las premisas anteriores y las condiciones aquí previstas. La autorización de este medio de investigación excepcional, se emitirá por decreto fundado, en el marco de la investigación de delitos previstos en los artículos 128, 131 del Código Penal, en delitos concretos de especial gravedad o de investigación compleja y siempre que existan motivos suficientes que acrediten:

- a) Que el éxito de la investigación esté seriamente dificultado de no recurrirse a este medio,
- b) Que se trata de delitos cometidos a través de medios informáticos que no permiten otra forma de investigación.

La actuación encubierta no podrá exceder de ciento ochenta (180) días a contar desde que la autorización otorgada por el Juez Penal sea notificada al Fiscal. Los perfiles o identidades digitales, en ningún caso podrán ser imágenes de personas reales, serán creados y administrados por personal técnico idóneo del Ministerio Público Fiscal, funcionarios o auxiliares de la fuerza de seguridad en función judicial con experiencia y desarrollo en la materia, y bajo el control directo del Fiscal a cargo de la investigación, quien hará constar las directivas, reservando en caja de seguridad: la denominación y características del perfil utilizado por el agente encubierto; plataformas digitales donde se actuará; claves de acceso validadas y actividad concreta a desarrollar por el agente. Una vez concluida la intervención del agente encubierto digital, el Fiscal dejará constancias de su existencia en el legajo/expediente.

El agente encubierto digital, con autorización específica para ello, podrá intercambiar o enviar por sí mismo archivos ilícitos por razón de su contenido. El agente encubierto digital estará exento de responsabilidad criminal por aquellas actuaciones que sean consecuencia necesaria del desarrollo de la investigación, siempre que guarden la debida proporcionalidad con la finalidad de ésta y no constituyan una provocación al delito.

A los efectos del presente artículo se considera agente encubierto digital al funcionario de las fuerzas de seguridad o miembro del Ministerio Público Fiscal autorizado, que previo prestar su consentimiento, oculte o utilice un perfil digital encubierto, interactúe y se relacione digitalmente a través de tecnologías de la información y de la comunicación con el objeto de: identificar o detener a los autores, partícipes o encubridores de un delito; impedir la consumación de un delito; o para reunir información o elementos de prueba necesarios para la investigación.”

“Artículo 224 bis. - Orden de Presentación de Datos Informáticos. Siempre que se vincule con la investigación de un delito de su competencia, el Fiscal podrá ordenar por decreto fundado, a cualquier

persona humana o jurídica en el territorio provincial, la presentación de datos informáticos, electrónicos o digitales o en un dispositivo de almacenamiento informático que obre en su poder o bajo su control, relativos a la identificación o localización u otra información asociada de un usuario y/o abonado, y que se pueda acceder al sistema legítimamente aunque no se encuentre dentro del territorio.

Asimismo, el Fiscal podrá ordenar a toda persona humana o jurídica que preste un servicio de comunicaciones o a los proveedores de Internet de cualquier clase en jurisdicción argentina, la entrega de datos personales o de identificación de los usuarios y/o abonados u otra información asociada, que tengan bajo su poder o a los que pueda acceder de manera legítima, aunque estén fuera de esa jurisdicción. La orden podrá contener la indicación de que la medida deberá mantenerse secreta bajo apercibimiento de sanción penal y con las limitaciones establecidas en el Art. 225 del C.P.P..

El destinatario quedará obligado a adoptar todas las medidas técnicas de seguridad necesarias, para mantener en secreto la medida ordenada por el Magistrado.”

“Artículo 224 ter. - Aseguramiento de Datos Informáticos almacenados. Cuando existieren motivos para sospechar que los datos almacenados en un sistema informático dentro del territorio provincial pudieren ser alterados o suprimidos, el Fiscal podrá ordenar a cualquier persona humana o jurídica el aseguramiento de datos informáticos concretos y que estén a su disposición o para el que tiene legítimo acceso.

Dicho aseguramiento podrá consistir en la conservación rápida de datos informáticos almacenados y la conservación y revelación parcial rápida de datos relativos al tráfico.

La orden deberá especificar los datos concretos que se pretende conservar y la duración de la medida que no podrá exceder de noventa (90) días, prorrogables por igual periodo si se mantuvieron los motivos que fundamentaron la orden.

La persona requerida deberá mantener en secreto la medida bajo apercibimiento de sanción penal.”

“Artículo 228 bis. - Secuestro, Apertura y Análisis de Sistema Informático e Incautación de Datos. A pedido del Fiscal, el Juez Penal Colegiado podrá ordenar por decreto fundado, el registro de un sistema informático o de una parte de éste o de un medio de almacenamiento de datos informáticos o electrónicos, con el objeto de secuestrar los componentes del sistema, obtener copia o preservar datos o elementos de interés para la investigación, bajo las mismas condiciones establecidas en el Art. 216 del C.P.P. y con las limitaciones establecidas en el Art. 225 del C.P.P..

La ejecución de la actuación se hará bajo la responsabilidad del Fiscal que solicitó la medida.

El Fiscal deberá indicar al juez:

- a) La individualización de los dispositivos o sistemas informáticos que serán objeto del registro,
- b) Una descripción del objeto concreto de la medida,
- c) La identificación de los mecanismos, metodología y herramientas mediante los cuales se almacenará la información obtenida que permitan asegurar la integridad de los datos y el resguardo de la cadena de custodia,
- d) El funcionario y/o quien designe como encargada de la ejecución del registro, copia o incautación de datos.

Rigen en cuanto son aplicables todos los límites y garantías referidos al secuestro de cosas, documentos privados y correspondencia epistolar.

En caso de que durante la ejecución de esta medida surjan elementos que permitan considerar que los datos buscados se encuentran almacenados en otro dispositivo o sistema conectado al inicial o estén disponibles para éste, dentro de la misma jurisdicción, quienes lleven adelante la medida podrán extenderla o ampliar el registro al otro sistema, previa comunicación con el agente Fiscal, quien deberá solicitar autorización telefónica del Juez Penal Colegiado competente. La mencionada comunicación no podrá ser delegada por el Fiscal de Instrucción a ningún funcionario judicial. El Juez, por decreto fundado deberá disponer la autorización o rechazo de la medida, notificándola por correo electrónico y/o en forma telefónica. En caso que la medida sea autorizada, el agente Fiscal deberá acompañar por escrito la solicitud fundada dentro de las 48 horas de realizada la medida. En caso de ser necesario, por la complejidad del asunto el Juez podrá librar la orden, consignando únicamente su parte dispositiva, difiriéndose los fundamentos de las mismas. Ésta se efectuará, bajo pena de nulidad, en el plazo máximo de 24 horas a contar del momento de autorización de la orden.

En los supuestos en que los datos se encuentren almacenados en otra jurisdicción, la medida de registro de datos podrá ampliarse a dispositivos o sistemas informáticos, sólo en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se obtenga el consentimiento voluntario y lícito de la persona con facultades para disponer de la revelación de los datos desde el dispositivo o sistema informático inicial al que se accedió legalmente.
- b) Cuando resulte posible recibir o acceder a los datos buscados desde el sistema original sin necesidad de realizar maniobras técnicas que signifiquen ejercer actos de poder jurisdiccional en otro Estado.
- c) Cuando por la estructura del sistema informático no resulte posible determinar en forma certera al momento de ejecución de la medida, la jurisdicción en la cual los datos están alojados físicamente y no resulte necesario para acceder a ellos de la realización de maniobras técnicas que signifiquen ejercer actos de poder jurisdiccional en otro Estado.

En los supuestos b) y c) se procurará restringir lo máximo posible el alcance de la medida copiando los datos que resulten de interés para la investigación y sin la alteración, remoción o eliminación por cualquier forma de los datos a los que se accede.

Una vez concluido el Proceso Penal, por sentencia firme, se dispondrá la devolución de los dispositivos electrónicos secuestrados, que no fueren objeto de decomiso previa eliminación del material ilícito.

Si en estricto cumplimiento de la ejecución de las medidas se encontraren de modo casual datos o archivos informáticos que evidencien la comisión de un delito distinto al que motivó la medida, se procederá a su secuestro y se comunicará al Fiscal interviniente.”

“Artículo 226.- Custodia o Depósito. Los efectos secuestrados serán inventariados y puestos bajo segura custodia a disposición del magistrado interviniente, o se ordenará su depósito.

Cuando se tratare de automotores u otros bienes de significativo valor, no se entregarán en depósito sino a sus propietarios, salvo que desde su secuestro hayan transcurrido seis (6) meses sin que hubiere mediado reclamo por parte de aquellos.

Los automotores podrán ser solicitados en depósito al órgano judicial interviniente, por el Poder Ejecutivo - a través de funcionario que éste designe- para ser afectados exclusivamente al cumplimiento de la función de seguridad que compete a la Policía de la Provincia o por el Procurador General para ser destinados a la tarea de la Policía en función Judicial.

Los dispositivos electrónicos podrán ser solicitados en depósito al magistrado interviniente, por el Poder Ejecutivo, a través de funcionario que éste designe, para ser afectados exclusivamente al cumplimiento de la función de seguridad que compete a la Policía de la Provincia a través de la División Investigaciones o la que en su futuro la reemplace o por el Procurador General para ser destinados a la tarea del Ministerio

Público Fiscal o a los Laboratorios Forenses.

Se podrá disponer la obtención de copias o reproducciones de las cosas secuestradas cuando éstas puedan desaparecer, alterarse, sean de difícil custodia o convenga así a la investigación penal preparatoria.

Las cosas secuestradas serán aseguradas con faja de seguridad o mediante sistema de protección adecuado y sello del Tribunal o Fiscalía que intervenga, con la firma del Juez o Fiscal según corresponda y la firma del Secretario, debiéndose firmar los documentos en cada una de sus hojas. Durante todo el procedimiento se deberán tomar las medidas necesarias y conducentes a fin de asegurar la cadena de custodia e integridad de las evidencias colectadas, dejando debido registro de todas las intervenciones realizadas sobre el material secuestrado.”

Art 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
04/03/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 225

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto el Artículo 17 de la Ley N° 9501; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza, en su Artículo 128, enumera las atribuciones del Poder Ejecutivo, especificando que el Gobernador tiene a su cargo la Administración General de la Provincia, por lo que es su competencia aprobar las estructuras orgánicas de sus dependencias;

Que, a su vez, en su Artículo 131, establece que una ley fijará el número de Ministerios, sus funciones y los ramos adscriptos a cada despacho;

Que para dichos fines la Legislatura de la Provincia de Mendoza sancionó el pasado 06 de diciembre de 2023, la Ley N° 9501 de Ministerios, para el período constitucional 2023-2027;

Que la mencionada Ley, en su Artículo 17, crea la Unidad ProMendoza vinculada de forma directa con la Gobernación, representando a la Provincia en el Consejo de Administración de Fundación ProMendoza, conforme a los estatutos de la misma y ejerciendo la facultad de representación de la Provincia en

organismos regionales, nacionales e internacionales relacionados con las materias agropecuaria, industrial, de comercio exterior y de inversiones;

Que la internacionalización de la economía provincial y el aumento de sus exportaciones son indispensables para la ampliación y diversificación de la matriz productiva. Esto debido a que la ampliación de mercados deviene en una mayor actividad económica en la provincia traccionada por empresas que generan un consecuente crecimiento del empleo genuino y de la generación de divisas;

Que dicha Unidad tendrá bajo su responsabilidad primordial la formulación de las políticas de internacionalización de la producción de la Provincia, la promoción de inversiones y la promoción comercial de la provincia en foros y organismos internacionales;

Que la Fundación ProMendoza fue creada por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, la Bolsa de Comercio de Mendoza, la Unión Comercial e Industrial de Mendoza y la Federación Económica de Mendoza en el año 1996, con el fin de incentivar el crecimiento económico de la provincia a través del incremento sostenido de las exportaciones; la promoción del comercio exterior y la concreción de una eficiente internacionalización de las empresas de la provincia en los mercados internacionales, entre otras.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese la estructura organizativa y funciones de la UNIDAD PROMENDOZA, creada por Ley N° 9501.

Artículo 2º - Será competencia de la UNIDAD PROMENDOZA entender en la formulación y ejecución de las políticas públicas tendientes a la internacionalización de la economía de Mendoza, potenciar y fortalecer las exportaciones de la provincia, favorecer el desarrollo de inversiones nacionales y extranjeras que repercutan en la ampliación de la matriz productiva de la misma, impulsar la marca y la imagen de "Mendoza" a escala internacional, ejercer la representación de la Provincia vinculados a las relaciones económicas internacionales ante organismos nacionales e internacionales.

Artículo 3º - Serán funciones en particular de la UNIDAD las siguientes, con carácter enunciativo:

- 1) Formular, planificar y ejecutar la estrategia y política económica general de internacionalización económica de Mendoza.
- 2) Promover el crecimiento sostenido de las exportaciones de la Provincia.
- 3) Potenciar el surgimiento de nuevas empresas exportadoras, en especial de PYMES.
- 4) Capacitar y formar recursos humanos con el fin de promover la internacionalización de la producción mendocina.
- 5) Diseñar y ejecutar planes y programas que potencien el desarrollo exportador de empresas y sectores productivos.
- 6) Fijar y ejecutar la política de promoción comercial de la Provincia.
- 7) Elaborar investigaciones, informes y estudios sobre las potencialidades de exportación de sectores y



empresas de la provincia.

8) Confeccionar informes sectoriales, de mercados, de oportunidades comerciales, potencialidades de inversión y otros que sean de interés para los fines propuestos.

9) Diseñar y ejecutar planes tendientes a mejorar la oferta exportable y abrir nuevos mercados.

10) Fijar y llevar adelante la política económica estratégica de atracción de inversiones de Mendoza.

11) Promover la marca Mendoza como destino de inversiones.

12) Desarrollar acciones en conjunto con otros organismos del estado provincial de relevamiento de proyectos de inversión y búsqueda de potenciales inversores.

13) Diseñar y concretar programas y acciones, en colaboración con otras áreas del gobierno, que mejoren el clima de negocios de la Provincia.

14) Trabajar de manera conjunta con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación y con la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional (AAICI) o quien los sustituya en el futuro y con cualquier organismo Nacional o Provincial que se encuentre vinculado a los procesos de internacionalización de la actividad económica de Mendoza.

15) Fijar la estrategia de Mendoza ante las negociaciones comerciales que se realicen entre Argentina y terceros países con el fin de abrir nuevos mercados para los productos mendocinos.

16) Establecer y ejecutar la política de oportunidades comerciales y de inversiones a nivel subnacional de Mendoza, potenciando los entendimientos con gobiernos regionales, estaduales o provinciales que repercutan en una mejora de las inversiones a Mendoza en dichas regiones y/o países.

17) Diseñar en conjunto con el sistema financiero local programas y herramientas que faciliten el financiamiento y la logística necesaria para ampliar las exportaciones.

18) Trabajar colaborativamente con los sectores productivos y cámaras empresariales las estrategias comerciales de la provincia.

19) Identificar y potenciar nuevos sectores exportadores.

20) Liderar todas las acciones de las diferentes dependencias del gobierno provincial relativas al comercio exterior, la atracción de inversiones.

Artículo 4º - La UNIDAD PROMENDOZA estará dirigida por un Presidente, cuya designación y remoción se encuentra a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, para cumplir las siguientes funciones:

1) Administrar y dirigir la actividad del organismo, fijando las políticas, el planeamiento estratégico, los programas y criterios generales de conducción.

2) Administrar y conducir el recurso humano tendiente al mejor desarrollo de su potencial en el marco de la normativa vigente.

3) Ejercer la representación de la Provincia de Mendoza en el Consejo de Administración de la Fundación ProMendoza.

Artículo 5º - La Fundación ProMendoza se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la UNIDAD PROMENDOZA.

Artículo 6º - La UNIDAD será financiada anualmente por el Presupuesto de la Provincia de Mendoza. Por otra parte, se destinará el monto establecido en concepto de canon por concesión de servicio en la Ley N° 7721, para financiar actividades de internacionalización. La Tesorería General de la Provincia, deberá realizar dicho pago de manera trimestral.

Artículo 7º - El presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
04/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 287

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2023-08835644-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente CARLOS ALBERTO POMETTI, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente CARLOS ALBERTO POMETTI, C.U.I.L. N° 20-12044816-2, presentó su renuncia a partir del 17 de noviembre de 2023, al cargo que ocupaba en la Dirección de Servicios Generales dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 se agrega fecha de cobro emitida por A.N.Se.S.;

Que en orden 04 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 17 de noviembre de 2023;

Que en orden 05 obra situación de revista del agente Pometti, informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 07 obra el visto bueno del Subdirector de Servicios Generales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 11 obra dictamen legal de la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 17 de noviembre de 2023, del agente CARLOS ALBERTO POMETTI, C.U.I.L. N° 20-12044816-2, al cargo Clase 004, Ordenanza (Efectivo), Código Escalonario: 05-6-02-01, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El señor CARLOS ALBERTO POMETTI en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor CARLOS ALBERTO POMETTI, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
04/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 288

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2023-08963454-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, en el cual se tramita la renuncia presentada por el agente IGNACIO ALONSO AGUIRRE, a partir del 01 de noviembre de 2023, fecha en que culmina su licencia sin goce de haberes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el agente IGNACIO ALONSO AGUIRRE, C.U.I.L. N° 20-32627821-2 al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas ratificada y ampliada en orden 09 por la Subdirección de Personal ambas dependientes del del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 07 obra Resolución N° 23/23, mediante la cual se le otorga licencia sin goce de haberes al agente Ignacio Alonso Aguirre, por el término de un (1) año a partir del día 01 de noviembre de 2022;

Que en orden 08 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos, realizada oportunamente;

Que en orden 12 obra dictamen legal emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 01 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por el agente IGNACIO ALONSO AGUIRRE, C.U.I.L. N° 20-32627821-2, al cargo Clase 003, Administrativo (Efectivo), Código Escalonario: 05-1-02-00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
04/03/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 302

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-00875075-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 09 de febrero de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9510,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9510.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
04/03/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 380

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-00120269-GDEMZA-UF1#MHYF, en el cual se solicita la aprobación del Modelo de "Adenda al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera", suscripto entre EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL y LA PROVINCIA, el 2 de junio de 2022 para financiar la obra: "SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES – ETAPA 1 – CIUDAD DE TUNUYÁN y TUPUNGATO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.855, creó el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, el cual tiene por objeto asistir a las Provincias y al Estado Nacional en la financiación de obras de infraestructura económica y social.

Que por Decreto N° 2088/97, en conformidad con lo establecido por Decreto Nacional N° 924/97, la Provincia de Mendoza adhirió al Régimen Legal establecido por Ley Nacional N° 24.855, por la cual se crea el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL.

Que en el marco de dicha norma, la Provincia de Mendoza solicitó financiamiento para la ejecución de la obra "SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES: TUNUYÁN - TUPUNGATO" según Expediente PFIR N° ME 2236-20.

Que por medio del Decreto N°1544/21, se aprobó el modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Mendoza, tendiente al financiamiento de la referida Obra.

Que a través de Decreto N° 1023/22, se ratificó el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Mendoza, suscripto el 02 de junio de 2022, entre la ex - Presidenta del Consejo de Administración del Fondo, Lic. Silvina Batakis, y el ex Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez, en virtud del cual el Fondo otorga en calidad de préstamo a la Jurisdicción la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$366.639.697,00).

Que mediante Decreto N° 2113/22, se efectuó el llamado a licitación pública en el marco del citado Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, resultando adjudicataria la firma José Cartellone Construcciones Civiles S.A., por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.427.445.871,44), conforme surge del Decreto N°395/23, suscribiéndose el día 05 de abril de 2023 el respectivo contrato de obra, (monto que incluye I.V.A.).

Que ante el crítico contexto inflacionario argentino, y la consecuente insuficiencia del financiamiento otorgado para hacer frente al costo de la obra precedentemente individualizada, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza solicitó al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), mediante nota obrante a Orden N° 8 del expediente de referencia, una ampliación de financiamiento por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (\$3.500.000.000).

Que mediante Acta de Reunión N° 810, de fecha 16 de noviembre de 2023, obrante en el Orden N° 9 del expediente N° EX-2024-00120269- -GDEMZA-UF1#MHYF, el Consejo de Administración del Fondo resuelve ampliar la asistencia financiera a la Provincia para la ejecución de la obra "Sistema Integral de Recolección y Tratamiento de Efluentes Cloacales – Etapa 1 – Ciudad de Tunuyán y Tupungato", por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (\$3.500.000.000,00).

Que asimismo, a través de Nota NO-2023-000043-FFFIR- GTEGRAL#FFFIR, de fecha 29 de noviembre del corriente año agregada en el Orden N° 10, el Fondo remite el Modelo de Adenda al Convenio de

Mutuo de Asistencia Financiera (CMAF) y el Desarrollo Teórico del Crédito, los cuales obran en los Órdenes Nros. 10 y 11, respectivamente todos del expediente de referencia.

Que la autorización de endeudamiento surge expresamente del Artículo 5º de la Ley N° 8270 el cual expresa : “Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito y hacer uso del crédito que atienda el corto plazo (cinco (5) años - 2011/2015 - ) de acuerdo a lo especificado en el artículo 3º de la presente Ley, por un monto de hasta Dólares estadounidenses ciento sesenta millones (U\$S 160.000.000) o su equivalente en otras monedas, asociado a operaciones de crédito público. Dichas operaciones se podrán instrumentar con instituciones públicas o privadas provinciales, nacionales o internacionales, por medio de una o más operaciones de endeudamiento tales como préstamos, emisiones de títulos públicos de deuda, letras, constitución de fideicomisos financieros y de garantía, securitización o titulación de garantías autorizadas por la presente ley, créditos puente y/u otros medios financieros que resulten convenientes a los intereses provinciales. Dicho financiamiento será destinado a las obras básicas de infraestructura y mejoramiento operativo de AYSAM SAPEM como son: ampliación y mejoramiento de la capacidad de producción; ampliación y optimización del sistema de macro distribución de agua, instalación de macro y micromedidores, recuperación y ampliación de colectores cloacales; recuperación y ampliación de establecimientos depuradores y purificadores; entre otras obras, con sus correspondientes proyectos (...).”

Que el Artículo 42 de Ley N° 9.433 Ley de Presupuesto 2023, dispone la ampliación del plazo monto especificados en el referenciado Artículo 5º de la Ley N° 8.270, al establecer lo siguiente: “Financiamiento Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Provincia de Mendoza. a) Dispóngase la ampliación del plazo y del monto previstos por el artículo 5 de la Ley N°8.270 hasta el año 2027 y por la suma de DÓLARES CIENTO TREINTA MILLONES (U\$S 130.000.000) o su equivalente en otras monedas, respectivamente. Incorpórese al objeto del financiamiento, a la ejecución del PLAN DIRECTOR PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL GRAN MENDOZA Y VERTIENTES DEL PEDEMONTE, ENTRE OTROS a ejecutar por el operador AYSAM SAPEM detallado en la Planilla Anexa Anteproyecto Plan de Inversión Pública sujeto a Financiamiento y/o Mayor Recaudación del Artículo 56 de la presente Ley (...).”

Que el Artículo 25 de la Ley N° 25.917 y sus modificatorias, establece que los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios, para acceder a operaciones de endeudamiento y otorgar garantías y avales, elevarán los antecedentes y la documentación correspondiente al MINISTERIO DEL INTERIOR, el que conjuntamente con el MINISTERIO DE ECONOMÍA efectuarán un análisis a fin de autorizar tales operaciones conforme a los principios de la presente Ley.

Que dado que la operatoria afectará presupuesto de ejercicios futuros, la misma debe considerarse encuadrada en la excepción del Artículo 100 inciso c) de la Ley N° 8.706.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 41, incisos 13) y 20), y 128 inciso 1) de la Constitución Provincial; Artículos 60, 66, inciso c) y cctes. de la Ley N° 8.706; Artículo 5 de la Ley N° 8270 y por el Artículo 42 de la Ley N° 9433 y atento a lo informado por la Dirección de la Unidad de Financiamiento internacional (U.F.I.) en el Orden N° 2, por la Dirección General de Crédito al Sector Público y la Subsecretaría de Financiamiento en el Orden N° 20, lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en el Orden N° 15, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 28, por Asesoría de Gobierno en el Orden N° 34 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 40, todos del expediente N° EX-2024-00120269--GDEMZA-UFI#MHYF,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Apruébese el Modelo de Adenda al CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, a suscribirse entre EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, representado por el señor Presidente del Consejo de Administración, por una parte y por la otra la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Gobernador, Licenciado ALFREDO CORNEJO, el que como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto para el ejercicio vigente, será atendido con cargo a las Cuentas Generales: U.G.C. Q96322 42300 000 U.G.G. Q82068, U.G.C. Q96322 72103 000 U.G.G. Q82068 y U.G.C. Q96322 42200 000 U.G.G. Q82068 – Presupuesto vigente Año 2024.

ARTÍCULO 3º - Autorícese a los servicios administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar los servicios de deuda originados en la Adenda al CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE MENDOZA que se suscriba al efecto con el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, en las condiciones y por el plazo estipulados en el mismo.

ARTÍCULO 4º - La efectiva materialización de la operatoria, queda supeditada a la obtención de la autorización prevista por el Artículo 25 de la Ley Nº 25.917 y sus modificatorias. Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar todas las gestiones necesarias a efectos de tramitar la autorización respectiva.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/03/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 385

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-00859510-GDEMZA-SAYOT; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de junio de 2019 se celebró un acuerdo entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Mendoza, en virtud del cual se establece que aquel entregará a la Provincia de Mendoza, mediante la emisión y entrega a esta de letras intransferibles por un valor nominal total de dólares UN MIL VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS (USD 1.023.362.922,00);

Que por Decreto N° 120/2020, se aprobó el contrato de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO Y OTRAS OBRAS HÍDRICAS";

Que en esta instancia se tramita el aporte al referido fideicomiso de los fondos provenientes de la amortización de las letras provenientes del acuerdo con el Gobierno Nacional;

Que en el orden 6, la Subdirección de Ingresos de Contaduría General de la Provincia certificó el total recaudado en el mes de Enero del año 2024, correspondiente al FN 361 "Ley 9170 Aprov, Hidr. Multip. Portezuelo del Viento", el que asciende a \$25.499.827.853,20, recibidos de la Nación el 29/01/24;

Que dicho importe fue contabilizado por el CUC 906, Remito N° 1601 – Bco. 113 – Ejerc. 2023, en la cta. 04-2450601361 "Ley 9170 Aprov, Hidr. Multip. Portezuelo del Viento". Transferencia recibida de la Nación: U\$S 30.901.391.- convertidos al tipo de cambio Vendedor \$825,20 del día 29/01/2024 del Banco de la Nación Argentina;

Que los dólares se encuentran depositados en la CA en dólares N° 628.178.698/9, correspondiente al pago de amortización de las Letras Intransferibles del Tesoro, emitidas en fecha 16 de agosto de 2019 con fecha de Vencimiento 28 de octubre de 2024, mediante Resolución conjunta N° 57/2019, actualmente depositadas en la Cuenta Comitente de la Provincia de Mendoza N° TIT 24050003365972/03;

Que debido a que Tesorería General de la Provincia tiene la tenencia de la moneda extranjera no es necesaria la adquisición de la misma, por lo que a efectos de facilitar el trámite administrativo de pago se tomará el mismo valor de tipo de cambio que se utilizó para la registración presupuestaria, es decir \$825,20 por dólar;

Que por intermedio de Contaduría General de la Provincia se realizará la registración contable por la diferencia de tipo de cambio del momento del ingreso y la del momento del egreso;

Que por Decreto 614/2020, que fue publicado en el boletín oficial 15/05/2020, se delegó en el entonces Señor Ministro de Economía y Energía, las facultades para poder hacer los restantes aportes, que con la Ley N° 9501 de Ministerio cambio la estructura del Ministerio siendo competente el Ministerio de Energía y Ambiente por lo que se debe delegar en este último las dichas facultades;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO Y OTRAS OBRAS HÍDRICAS" DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (U\$S 30.901.391,00), equivalente a PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 25.499.827.853,20), según el valor del dólar al día 29/01/2024, de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 825,20) por dólar.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 25.499.827.853,20), será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones - Ejercicio 2024: Unidad de Gestión de Crédito: AE0003-524-01-361, Unidad de Gestión de Consumo: AE0003.



Artículo 3° - Procédase por intermedio de Contaduría General de la Provincia a realizar la registración contable que pudiera corresponder por la diferencia de tipo de cambio de la fecha de ingreso y la fecha de pago.

Artículo 4° - Comuníquese lo dispuesto por en el presente decreto a Mendoza Fiduciaria SA en carácter de Fiduciario del citado Fideicomiso.

Artículo 5° - Deléguese en la Ministra de Energía y Ambiente, la facultad de aportar al citado Fideicomiso los fondos provenientes de la amortización de las letras provenientes del acuerdo suscripto con el Gobierno Nacional el día 13 de junio 2019.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

04/03/2024 (1 Pub.)

## **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 2308

MENDOZA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04538530--GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2021-03664553—GDEMZA-ASTUPUNGATO#MSDSYD en el cual la Lic. GLADYS MELANIA TORRES MARTÍN, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1103/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

### CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: “Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7, último párrafo y Art. 70, inc. 7, del presente Convenio...”;

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas de contrato a Adicional por Mayor Dedicación estableciendo: “En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector”;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o

descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Área Sanitaria Tupungato y registra además Acuerdo de Servicios Profesionales para Prestaciones Indispensables en el Hospital General Las Heras;

Que en el caso de marras y según nota de la Subdirección de Presupuesto, no resulta factible la transferencia presupuestaria de fondos de origen Nacional Sistema de Seguridad Social de Salud Incluir Salud a Rentas Generales, ya que es un financiamiento distinto al del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que la Lic. Torres Martín reclama, en subsidio, la transformación de su contrato en un cargo de planta, a tenor de lo dispuesto por Ley N° 9350, por la cual se homologó el Acta Paritaria de fecha 30 de agosto de 2021, donde se prestó acuerdo para la modificación del Art. 71 de la Ley N° 7759, posibilitando a los profesionales a desempeñarse en más de un cargo rentado en la Administración Pública Provincial, Municipal y Obra Social de Empleados Públicos, Entes Descentralizados y/o Autárquicos Nacionales o Provinciales, cuando las necesidades de la salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, previa evaluación ministerial, en cuyo caso las designaciones en más de un cargo deberán hacerse siempre y cuando no corresponda el Adicional por Mayor Dedicación, previsto en el Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo y no exista incompatibilidad horaria;

Que las condiciones que exige el mencionado acuerdo son: 1- Que se configure una necesidad en el servicio de salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, 2- Evaluación ministerial previa, 3- Que la designación en más de un cargo no se corresponda al Adicional por Mayor Dedicación del Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo, 4- No exista incompatibilidad horaria;

Que la 1º exigencia, se encontraría cumplida por el mero hecho de que la peticionante ostenta un contrato de locación de servicios, lo cual, por sí solo, evidencia las necesidades de su prestación como profesional, o la falta de otro profesional de planta que lo cubra;

Que sin perjuicio de ello, debemos destacar que el texto normativo se encuentra redactado en términos potestativos (al decir que “podrá desempeñar más de un cargo..”) y no imperativo, por lo que la discrecionalidad de la autoridad de aplicación resultará un primer valladar infranqueable para que se configure la pluralidad de designaciones habilitada por el legislador. Lo expuesto encuentra su correlato además con el requisito de la “evaluación ministerial previa”, mediante la cual se complementa la expresión de la voluntad estatal en torno al cumplimiento de la norma;

Que la evaluación ministerial previa, en la cual el Estado se encuentra obligado a llamar a Concurso Público de aspirantes, no admite interpretación contraria. Se trata en la especie del único procedimiento de evaluación que habilita el ingreso de trabajadores a la planta estatal, para cuya sustanciación resulta competente el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Es además, el único mecanismo legalmente estipulado, salvo expresas excepciones, (Principio de Legalidad) que garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, transparencia y libre concurrencia;

Que no se encuentra vigente otro sistema de “evaluación” que habilite al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a designar a un agente en su planta de personal, que no sea el “Concurso Público”. Y es que la dispensa proyectada en paritaria no implica derogar los restantes principios constitucionales vigentes tales como el de legalidad;

Que el proyecto expuesto en el acuerdo paritario analizado implica una excepción al Art. 13 de la Constitución de Mendoza, cuyo análisis de legalidad corresponderá al Poder Judicial. Sin embargo, esto debe interpretarse de manera integral con el resto de la normativa y principios legales vigentes que no se han visto afectados con la prerrogativa consignada;

Que la concesión establecida en el mencionado acuerdo paritario, ostentar más de un cargo en planta, jamás podría acumularse a la dispensa de los llamados a Concurso Público ordenada por el Decreto Provincial de Emergencia N° 987/20, por imperio de su propio texto, el cual exige “evaluación ministerial” previa, entendiéndose por ello, “llamado a concurso público de aspirantes”;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables, como afirma genéricamente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 18 del expediente EX-2022-04538530--GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. GLADYS MELANIA TORRES MARTÍN, DNI N° 34.626.748, CUIL N° 27-34626748-3, en contra de la Resolución N° 1103/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

04/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2906

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente 29-D-21-20108 y su acumulado 253-D-18-77746 en el cual la Sra. MARINA LILIANA BECERRA, titular del establecimiento denominado “Hogar La Casita de Don Tito”, sito en calle Perón N° 325, Departamento Maipú, Mendoza, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2610/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 53 del expediente 253-D-18-77746 obra copia fiel de la Resolución N° 2610 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de fecha 27 de agosto de 2021 la cual rechazó el recurso de revocatoria presentado en contra de la Resolución N° 380 de fecha 03 de marzo de 2021, del mismo Ministerio, que dispuso la clausura total y definitiva del establecimiento “Hogar La Casita de Don Tito”;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la recurrente de ninguna manera logra desvirtuar los hechos conducentes a la interposición de la sanción, motivados en la falta de habilitación ministerial correspondiente;

Que el efector debía dar cumplimiento a lo ordenado en los Arts. 11, 13 y 14 del Decreto N° 3016/92, reglamentario de la Ley N° 5532, los cuales establecen la obligación de solicitar, previo a su funcionamiento, la correspondiente habilitación ministerial, de conformidad con lo ordenado por el Art. 2 de la Ley N° 5532;

Que no existe conflicto de potestades, tal como invoca la recurrente, ya que el poder de policía del municipio, no es violado y el mismo por su parte concierne a otros aspectos, entre ellos el edilicio, que hacen a la habilitación municipal del local donde funcionará el establecimiento en cuestión. En lo relativo a la habilitación ministerial, la misma comprende el cumplimiento del aspecto sanitario del establecimiento y es competencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza;

Que el Art. 19 de la Ley N° 9206, fundamentalmente lo ordenado en sus incs. 7), 8) y 15) establece: "Será competencia en general del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:...7) Ejercer la policía sanitaria y la superintendencia de todas las acciones que en materia de salud que se desenvuelvan en el territorio provincial; 8) Administrar los establecimientos y dependencias que de este Ministerio dependan pertenecientes al Gobierno Provincial, 15) Habilitar los establecimientos, regular y fiscalizar la cadena de venta de productos farmacéuticos en general en el marco de la legislación vigente...";

Que no le asiste razón a la recurrente, ya que el acto administrativo es válido, no presenta vicios, por lo que es legítimo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 9/10 y por Asesoría de Gobierno a fs. 13/14 del expediente 29-D-21-20108;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. MARINA LILIANA BECERRA, titular del establecimiento denominado "Hogar La Casita de Don Tito", sito en calle Perón N° 325, Departamento Maipú, Mendoza, en contra de la Resolución N° 2610/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
04/03/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1520

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00557136-GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "PIUQUEN INSTITUTO INTEGRAL DE REHABILITACION", situado en calle Juan de Dios Videla N° 324, Ciudad - Mendoza, titularidad de PIUQUEN S.R.L., CUIT N° 30-68933142-0; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 5532 y lo establecido en el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es clasificado como "ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – ASISTENCIA y REHABILITACIÓN".

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo del Dr. SANTIAGO ALEXIS FALCONI, DNI N° 30.536.213, Médico, Matrícula Profesional N° 11.234;

Que el efector presenta en orden 33 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 57 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios, en orden 71 Convenio de Área Protegida y en órdenes 81/82 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 937, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 73 la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 62 obran agregadas Acta de Inspección N° 32957 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 25 de octubre de 2022;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "PIUQUEN INSTITUTO INTEGRAL DE REHABILITACION", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 01 de noviembre de 2022, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 64, en el cual consta que el establecimiento "PIUQUEN INSTITUTO INTEGRAL DE REHABILITACION", presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 28 de febrero de 2023, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, obrante en orden 65, en la cual se constata que la totalidad de las falencias que presentaba la Institución fueron subsanadas;

Que el 16 de marzo de 2023 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 74, en el cual consta que el establecimiento "PIUQUEN INSTITUTO INTEGRAL DE REHABILITACION", se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad prestacional SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece

el “Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad”, cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado “PIUQUEN INSTITUTO INTEGRAL DE REHABILITACION”, situado en calle Juan de Dios Videla N° 324, Ciudad - Mendoza, titularidad de PIUQUEN S.R.L., CUIT N° 30-68933142-0, bajo la dirección técnica del Dr. SANTIAGO ALEXIS FALCONI, DNI N° 30.536.213, Médico, Matrícula Profesional N° 11.234, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – ASISTENCIA y REHABILITACIÓN.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 81 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

**PLANTA:**

Una (01) Sala de espera y recepción

Cinco (05) Consultorios

Un (01) Gimnasio

Un (01) Depósito

Un (01) Sanitario adaptado

Un (01) Sanitario

Un (01) Sanitario para personal

Un (01) Office

Una (01) Administración

Un (01) Sector de hidroterapia

Dos (02) Patios internos

Un (01) Patio

Artículo 3º- Categorizar la atención brindada por el establecimiento "PIUQUEN INSTITUTO INTEGRAL DE REHABILITACION", en la modalidad prestacional SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I (Consultorio Médico, Terapia Física, Psicología, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología y Servicio Social).

Artículo 4º- Inscribir a "PIUQUEN INSTITUTO INTEGRAL DE REHABILITACION", titularidad de PIUQUEN S.R.L., CUIT N° 30-68933142-0, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5º - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 3º de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 6º - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 7º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

S/Cargo  
04-05/03/2024 (2 Pub.)

#### **A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 21

MENDOZA, 29 DE FEBRERO DE 2024

VISTO:

El Expediente N.º EX-2024-01199955-GDEMZA-ATM, lo dispuesto por Ley N° 8.521, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 8.521 se creó la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) como ente autárquico, dentro del ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que esta Administración Tributaria Mendoza tiene, conforme lo prescribe el artículo 4, inciso j) de dicha norma legal, las facultades de aprobar, de acuerdo con el presupuesto asignado, su estructura orgánico funcional, como así también las atribuciones del artículo 4 inciso i) respecto a organizar y reglamentar su funcionamiento interno en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal, incluyendo sus propios servicios de contaduría, tesorería y servicios generales de acuerdo a las leyes vigentes.

Que el artículo 10, inciso e) del texto legal citado otorga al Administrador General, la atribución de delegar facultades de su competencia en el personal de la Administración Tributaria Mendoza.

Que los cambios que se propician, buscan consolidar y profundizar la modernización. Innovación y automatización de tareas , recogiendo la experiencia de esta Administración hasta la fecha, como así también la de adaptar el organigrama y asignación de funciones a los fines de cumplir con el objeto de su creación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 8521.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**RESUELVE:**

Art. 1: Apruébese la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), de conformidad con el Organigrama, Misión y Funciones básicas que como Anexos I y II forman parte integrante de esta Resolución.

Art. 2: Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Art. 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de Marzo de 2024.

Art. 4: Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar) . Cumplido con constancias procédase a su archivo.

**CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/03/2024 (1 Pub.)

**FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO**

Resolución N°: 107

MENDOZA, 22 DE FEBRERO DE 2024

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2022-02052175 caratulado Licitación Pública – Remodelación y



ambientación de la nueva sede de la Institución sita en Montevideo 456 segundo piso,

El Expediente Electrónico N° EX-2022-06398324 caratulado Licitación Pública – Remodelación y ambientación de la nueva sede de la Institución sita en Montevideo 456 tercer piso, y;

#### CONSIDERANDO

Que por Acta N° 32/2021 emanada de la Administradora Provincial del Fondo, teniendo en cuenta que este Organismo, Mendoza Fiduciaria S.A. y Cuyo Aval S.G.R. constituyen las tres herramientas financieras a través de las cuales el Gobierno de la Provincia implementa su política de financiamiento y asiste crediticiamente a los sectores económicos de Mendoza, se estimó conveniente que las tres Instituciones ocuparan un mismo espacio físico en el edificio de titularidad de la empresa Potasio Río Colorado S.A.U. ubicado en calle Montevideo N° 456 de la Ciudad de Mendoza y, en tal sentido, se instruyó a la Dirección Ejecutiva a suscribir los contratos de locación correspondientes al segundo y tercer piso de dicho inmueble, y a realizar todos los actos, contrataciones y pagos que resultaran necesarios para concretar el traslado de la sede central de la Administradora;

Que en fecha 01 de diciembre de 2021 se celebró el contrato de locación correspondiente al segundo piso del citado inmueble y se iniciaron las obras de remodelación pertinentes, concretándose en el mes de noviembre del año 2022 el traslado parcial del personal, equipos informáticos, archivos, mobiliario, expedientes y demás elementos necesarios para la ejecución de las tareas propias de la Institución;

Que en razón de la demora en la desocupación del tercer piso del edificio por parte de la firma locadora, en fecha 01 de junio de 2022 se celebró el contrato de locación respectivo, procediéndose al inicio de las obras de remodelación necesarias, las que una vez finalizadas, permitieron el traslado del resto del personal y mobiliario de sede central en el mes de noviembre del año 2023;

Que el cambio de domicilio importa la producción de efectos de variada índole en las distintas relaciones jurídicas de las que es parte la Administradora Provincial del Fondo, por lo que requiere de una adecuada publicidad así como difusión para conocimiento del público en general;

Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades asignadas a la Dirección Ejecutiva de la Administradora Provincial del Fondo conforme incisos b) y d) del artículo 3 de la Resolución N° 40/2023 emanada de dicho Órgano Colegiado.

Por ello,

### **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1: Constitúyase el domicilio legal y fiscal de la Administradora Provincial del Fondo en calle Montevideo 456, pisos segundo y tercero, de la Ciudad de Mendoza.

Artículo 2: Instrúyase a los Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de División y resto de áreas de la Administradora Provincial del Fondo para que, por medio de quien corresponda, se realicen los actos útiles necesarios a fin de incorporar en los instrumentos pertinentes, el cambio de domicilio operado, a través de los medios que resulten acordes a las necesidades de cada caso.

Artículo 3: Encomiéndese al sector Comunicación Institucional la difusión del cambio de domicilio de la sede de la Administradora Provincial del Fondo a calle Montevideo 456, pisos segundo y tercero, de la Ciudad de Mendoza, por los medios pertinentes.

Artículo 4: Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días hábiles con intervalos de dos (2) días hábiles y archívese

**C.P.N LAURA CAROLINA TORRES**

S/Cargo  
23-28/02 04/03/2024 (3 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9898

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-18639-2023, caratulado "ÁVILA POJ, LUCÍA, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Ingeniera Gladys Viviana Obredor DNI N°16.076.936, en su carácter de Coordinadora de Infraestructura de la Unidad Coordinadora de Programación y Proyectos de Dirección General de Escuelas de Mendoza, solicita a fs. 02 de autos que se le conceda el beneficio de Excepción al C.E.O.T. (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), para el 100% de las cocheras exigibles en un inmueble "Jardín Maternal" ubicado en Calle Dorrego esquina Kennedy del distrito Dorrego, identificado bajo el Padrón Municipal N° 91557.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar a la Excepción al C.E.O.T. (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), sobre el Padrón Municipal N° 91557, solicitada a fs. 02 del expediente de referencia por la Ingeniera Gladys Viviana Obredor DNI N°16.076.936, en su carácter de Coordinadora de Infraestructura de la Unidad Coordinadora de Programación y Proyectos de Dirección General de Escuelas de Mendoza, para el 100% de las cocheras exigibles en un inmueble "Jardín Maternal" ubicado en Calle Dorrego esquina Kennedy del distrito Dorrego.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A  
LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

**Dra. Verónica Soledad CANCELA**  
Presidente

Abg. Marcela Ines AMARILLO  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_7984273 Importe: \$ 1620  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9901

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-23546-2022, caratulado "JALEFF MARÍA, REF. / CONDONACIÓN DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del expediente de referencia la Señora María Rosa Jaleff, DNI N° 16.963.598, solicita la condonación de deuda que en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio respecto de un inmueble ubicado en calle Pringles N°1592 del Distrito San José, identificado bajo el Padrón Municipal N°9493.

Que, teniendo en cuenta el informe Socio-Económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 11/15 y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Rentas a fs. 19, este Cuerpo estima procedente hacer lugar a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio la Señora María Rosa Jaleff, DNI N° 16.963.598, respecto de un inmueble ubicado en calle Pringles N°1592 del Distrito San José, de Guaymallén, Mendoza, identificado bajo el Padrón Municipal N°9493, todo ello en virtud del informe Socio-Económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 11/15, al cual nos adherimos y remitimos en honor a la brevedad.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A  
LO DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

**SR. MARTÍN IGNACIO CONTE**  
Presidente

ALEJANDRO MORENO  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_7980598 Importe: \$ 1440  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9915

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-14256-2023, caratulado "MICIELI MARTÍN, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN-PM 120842".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor José Ricardo Fernández, DNI N° 12.931.330, en conjunto con el profesional actuante Arquitecto Martín Micieli, solicitan a fs. 101/102, se les conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para relevamiento de vivienda multifamiliar (4), en un inmueble ubicado en calle 10, N°4765 Manzana D, casa 37 – B° Chillcani del Distrito San Francisco del Monte, identificado bajo el Padrón Municipal N° 120.842.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 101/102 del expediente de referencia, por el Señor José Ricardo Fernández, DNI N° 12.931.330, sobre el Padrón Municipal N° 120.842, para relevamiento de vivienda multifamiliar (4), en un inmueble ubicado en calle 10, N°4765 Manzana D casa 37, B° Chillcani del Distrito San Francisco del Monte.

Artículo 2º: Aplíquese una sanción del 200 % de los aforos de relevamiento, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con el requerimiento de 5 mts. de frente libres destinados a garantizar estacionamiento en espacio público.

Artículo 3º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir por no dejar los 5 mts. libres de estacionamiento público.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A  
LOS VENTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

**DRA. VERÓNICA SOLEDAD CANCELA**  
PRESIDENTA

ALEJANDRO MORENO  
SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_7980657 Importe: \$ 1800  
04/03/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9916

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-14258-2023, caratulado "MICIELI MARTÍN, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN-PM N° 127003".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor José Ricardo Fernández, DNI N° 12.931.330, en conjunto con el profesional actuante Arquitecto Martin Micieli, solicitan a fs. 98/99 que se les conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para relevamiento de vivienda multifamiliar (4), en un inmueble ubicado en calle 10, Manzana D, casa N° 38, B° Chillcani del Distrito San Francisco del Monte, identificado bajo el Padrón Municipal N° 127.003.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 98/99 del expediente de referencia, por el Señor José Ricardo Fernández, DNI N° 12.931.330, sobre el Padrón Municipal N° 127.003, para relevamiento de vivienda multifamiliar (4), en un inmueble ubicado en calle 10, Manzana D, Casa N° 38, B° Chillcani del Distrito San Francisco del Monte.

Artículo 2º: Aplíquese una sanción del 200 % de los aforos de relevamiento, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con el requerimiento de 5 mts. de frente libres destinados a garantizar estacionamiento en espacio público.

Artículo 3º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir por no dejar los 5 mts. libres de estacionamiento público.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A  
LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

**Dra. Verónica Soledad CANCELA**  
Presidente

Alejandro MORENO  
Secretario

Boleto N°: ATM\_7980652 Importe: \$ 1800  
04/03/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9917

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-14260-2023, caratulado "MICIELI MARTÍN,

REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN-PM N° 127008”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor José Ricardo Fernández, DNI N°12.931.330 en conjunto con el profesional actuante Arquitecto Martin Micieli, solicitan a fs. 95/96 que se les conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para relevamiento de vivienda multifamiliar (4), en un inmueble ubicado en calle Los Tulipanes N°4776, B° Chillcani del Distrito San Francisco del Monte, identificado bajo el Padrón Municipal N° 127.008.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 95/96 del expediente de referencia, por el Señor José Ricardo Fernández, DNI N° 12.931.330, sobre el Padrón Municipal N° 127.008, para relevamiento de vivienda multifamiliar (4), en un inmueble ubicado en calle Los Tulipanes N°4776, B° Chillcani del Distrito San Francisco del Monte.

Artículo 2º: Aplíquese una sanción del 200 % de los aforos de relevamiento, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con el requerimiento de 5 mts. de frente libres destinados a garantizar estacionamiento en espacio público.

Artículo 3º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir por no dejar los 5 mts. libres de estacionamiento público.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A  
LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

**Dra. Verónica Soledad CANCELA**  
Presidente

Alejandro MORENO  
Secretario

Boleto N°: ATM\_7980648 Importe: \$ 1710  
04/03/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9918

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-9816-2023, caratulado “YAZLLI, MARTÍN, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Martín Juan Manuel Yazlli, DNI N° 23.574.635 en su carácter de arquitecto y copropietario, solicita a fs. 24, que se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para relevamiento de vivienda multifamiliar (4), en un inmueble ubicado en calle 10, N° 6798, del B° Inka II del Distrito Jesús Nazareno, identificado bajo el Padrón Municipal N° 113.157.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 24 del expediente de referencia, por el Señor Martín Juan Manuel Yazlli, DNI N° 23.574.635, sobre el Padrón Municipal N° 113.157, para relevamiento de vivienda multifamiliar (4), en un inmueble ubicado en calle 10 N°6798, B° Inka II del Distrito Jesús Nazareno.

Artículo 2º: Aplíquese una sanción del 200 % de los aforos de relevamiento, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con el requerimiento de 5 mts. de frente libres destinados a garantizar estacionamiento en espacio público, como también por no dar cumplimiento con el FIS mínimo.

Artículo 3º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir por no dejar los 5 mts. libres de estacionamiento público, ni dar cumplimiento con el indicador urbano FIS.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A  
LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

**Dra. Verónica Soledad CANCELA**  
Presidente

Alejandro MORENO  
Secretario

Boleto N°: ATM\_7977826 Importe: \$ 1800  
04/03/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9925

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-19273-2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PLANIFICACION, REF. / EF-2469-2023- MACCARI NICOLAS S/ DONACION DE TERRENO SIN CARGO/ SOLICITUD DE DEROGACION DE ORDENANZAS".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, Escribanía Municipal a fs. 154/155 del EF-2469-2023, solicita la derogación de las Ordenanzas Nros. 8648/2018 y su modificatoria 8821/2019, ya que al momento de proceder el municipio a dar cumplimiento con lo establecido en las normas referenciadas, se detecta en las matrículas adjuntas, que los titulares registrales no son los oferentes en estos autos.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego del estudio de lo informado por las áreas técnicas pertinentes, estiman procedente hacer lugar a la derogación de las Ordenanzas antes mencionadas, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Deróguense las Ordenanzas registradas bajo los Nros. 8648/2018 y su modificatoria 8821/2019, todo ello en virtud de los informes obrantes a fs. 154/155 del EF-2469-2023, fundamentos a los cuales el cuerpo adhiere y se remite en honor a la brevedad.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A  
LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

**Dra. Verónica Soledad Canela**  
Presidente

Abg. Marcela Ines Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_7979248 Importe: \$ 1350  
04/03/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9926

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-659-2022, caratulado: "SANCHEZ ADRIANA, REF./ DONACION SIN CARGO – SOLICITUD DE DEROGACION DE LA ORDENANZA 9635/2022".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Dirección de Planificación a fs. 64/66 solicita la derogación de la Ordenanza N°9635/2022, ya que la oferta de donación sin cargo de fs. 02 fue generada por la Sra. Adriana Lourdes Sánchez, habiéndose aceptado mediante la norma de referencia, tomándose luego conocimiento del impedimento de la inscripción por haber sido transferido el inmueble al Sr. Francisco José Rodríguez, motivo por el cual las presentes actuaciones quedarían sin efecto legal ya que la titular registral no es la oferente en estos autos.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego del estudio



de lo informado por las áreas técnicas pertinentes, estiman procedente hacer lugar a la derogación de la Ordenanza antes mencionada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Deróguese la Ordenanza registrada bajo el N°9635/2022, todo ello en virtud de los informes obrantes a fs. 64/66 del EE-659-2022, fundamentos a los cuales el cuerpo adhiere y se remite en honor a la brevedad.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A  
LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

**Dra. Verónica Soledad Cancela**  
Presidente

Abg. Marcela Ines Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_7977692 Importe: \$ 1440  
04/03/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9928

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-1502-2023, caratulado "DIRECCIÓN DE COMERCIO, REF. / EXPEDIENTE 489028-L-2005 – LAMA HERMINIO, S/ SOLICITUD DE FACTIBILIDAD PARA FÁBRICA DE RESORTES."

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Señor Herminio Alberto Lama, DNI N°8.368.576, solicita a fs. 07 que se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para la explotación del rubro "Fábrica de Resortes", en un inmueble frentista a calle Bernardino Rivadavia N° 1121 del Distrito San José, registrado bajo el Padrón Municipal N° 11.481.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción solicitado en autos, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 07 del expediente de referencia, por el Señor Herminio Alberto Lama, DNI N° 8.368.576, sobre el Padrón Municipal N°11.481 para la explotación del rubro "Fábrica de Resortes", en un inmueble frentista a calle Bernardino Rivadavia N° 1121 del Distrito San José, todo ello en virtud del informe elaborado por la Dirección de Planificación a fs. 53.

Artículo 2º: Al momento de continuar la tramitación para obtener la habilitación comercial, el proponente deberá cumplir exigencias y procedimientos administrativos de aplicación según normativa vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A  
LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

**Dra. Verónica Soledad Cancela**  
Presidente

Abg. Marcela Ines Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_7979251 Importe: \$ 1620  
04/03/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9929

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-18631-2023, caratulado "CHAMORRO LUIS, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN PARA APROBACIÓN DE PLANOS".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Luis Mariano Chamorro, DNI N°31.854.412, en su carácter de propietario y el Señor Hugo Enzo Miranda, DNI N°8.158.339, en su carácter de representante Técnico, solicitan a fs.42 el beneficio de excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para relevamiento de local Comercial (Gimnasio), en un inmueble frentista a calle Tomás Godoy Cruz N° 562 del Distrito San José, identificado bajo el Padrón Municipal N° 10305.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la excepción, todo de acuerdo con el informe elaborado por la Dirección de Planificación adjunto a fs. 47/48.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 42 del expediente de referencia, por el Señor Luis Mariano Chamorro, DNI N°31.854.412, en su carácter de propietario y el Señor Hugo Enzo Miranda, DNI

N°8.158.339, en su carácter de representante técnico, sobre el Padrón Municipal N° 10.305, para relevamiento de local comercial (Gimnasio), en un inmueble frentista a calle Tomás Godoy Cruz N° 562 del Distrito San José, todo ello en virtud del informe elaborado por la Dirección de Planificación a fs. 47/48.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos de relevamiento por no cumplir con los indicadores urbanos FIS y FOS.

Artículo 3º: El proponente deberá adecuar las salientes fuera de líneas y ajustar a la normativa vigente.

Artículo 4º: Al momento de continuar la tramitación para obtener la habilitación comercial, el proponente deberá cumplir exigencias y procedimientos administrativos de aplicación, según la normativa vigente.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A  
LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

**Dra. Verónica Soledad Cancela**  
Presidente

Abg. Marcela Ines Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_7979256 Importe: \$ 2070  
04/03/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9930

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-3285-2023 caratulado, "ASOCIACIÓN MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y AFINES, 12 DE AGOSTO, REF. / DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 02 de autos, por el Señor Marcelo Gabriel Aparicio, DNI N° 22.136.282 y el Señor José Antonio Sánchez, DNI N°31.527.970, en representación de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y AFINES DOCE DE AGOSTO, C.U.I.T N°33-70876550-9 , de una superficie afectada a ensanche de calle Mathus Hoyos del Distrito El Sauce, identificada bajo el Padrón Municipal N° 109.528.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 30 de autos, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 02 por el Señor Marcelo Gabriel Aparicio, DNI N° 22.136.282 y el Señor José Antonio Sánchez, DNI N°31.527.970, en representación de la ASOCIACION MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y AFINES DOCE DE AGOSTO, C.U.I.T N°33-70876550-9, conforme el siguiente detalle:

FRACCIÓN 2: Superficie afectada a ensanche de calle Mathus Hoyos del Distrito El Sauce: Padrón Municipal N°109528, Nomenclatura Catastral N°04-13-04-0016-00010-0000-0, según mensura de 83,28 m2 y según título de 144,71 m2. Inscripto en la Matricula N° 439800, Asiento A-2, todo ello de conformidad con el Plano de Mensura N°04-80160.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A  
LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

**Dra. Verónica Soledad CANCELA**  
Presidente

Abg. Marcela Ines AMARILLO  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_7984248 Importe: \$ 1800  
04/03/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9931

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-18078-2023, caratulado "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, REF./ PARCELAS AFECTADAS A PROLONGACIÓN DE CALLE LILLO".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/3 el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Planificación solicita la afectación de las parcelas individualizadas según croquis adjunto en estos autos, para la prolongación de calle pública Lillo, todo ello de conformidad con lo establecido en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T.) en el Programa Estructurante N° 6, Sub Programa 1, Proyecto 1, relacionado con las aperturas y prolongaciones de calles en la Trama Vial, con el fin de generar mejor accesibilidad y conectividad eficiente.

Que, en sintonía a lo propuesto en el documento del P.M.O.T., en el diagnóstico se observó la necesidad de ampliar la conectividad urbana de nuestro Departamento y de acompañar el crecimiento de la ciudad en conjunto con la trama vial, siendo para ello necesario poder generar las afectaciones a prolongación sobre los inmuebles involucrados en dicha traza.

Que, la mencionada prolongación surge con el fin de lograr la conexión de calle Buenos Vecinos con calle Sánchez, dado que en el tramo Buenos Aires – Buena Nueva, el damero de calles públicas supera los 500m establecidos por el P.M.O.T..

Que, en tal sentido, se acompaña croquis de referencia con el trazado de calle a prolongar y datos de las parcelas a afectar. Asimismo, al momento de demarcar la proyección de la citada arteria en los planos de mensuras correspondientes, los titulares y/o profesionales actuantes, deberán apersonarse en la Dirección de Planificación para recibir las instrucciones pertinentes.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Apruébese el Proyecto de Ordenanza elaborado por la Dirección de Planificación referente a la afectación y prolongación de calle Lillo, obrante a fs. 62/64 de autos, todo ello de conformidad con lo requerido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

**PARCELA 1:**

Titular: Caperon, Augusto Atilio y Caperon, María Dolinda. Matrícula inscripción N°: 139118 Asiento A-1. Nomenclatura: 04-99-00-0200-610650-0000-5 Padrón Rentas N°: 04-03710-7. Padrón Municipal N°: 31414. Plano Mensura N°: 04-93476-0.

**PARCELA 2:**

Titular: Grilli, Santiago Alberto y Otros. Matrícula Inscripción N°: 61927 (C.C.I.F.) Nomenclatura: 04-99-00-0200-610660-0000-9. Padrón Rentas N°: 04-48651-0. Padrón Municipal N°: 79724. Plano Mensura N°: 6200

**PARCELA 3:**

Titular: Page, Graciela Leonor. Matrícula Inscripción N°: 154397 Asiento A-3 Nomenclatura: 04-99-00-0200-604690-0000-6. Padrón Rentas N°: 04-88732-9

Padrón Municipal N°: 78500. Plano Mensura N°: 70907

**PARCELA 4:**

Titular: Grilli, Emilio Pedro. Matrícula Inscripción N°: 408486 Asiento A-1. Nomenclatura: 04-99-00-0200-607680-0000-8. Padrón Rentas N°: 04-88731-1. Padrón Municipal N°: 78499. Plano Mensura N°: 44717

**PARCELA 5:**

Titular: Algaucil, Carlos Matrícula Inscripción N°: 0400013928 Asiento A-4. Nomenclatura: 04-99-00-0200-600640-0000-1. Padrón Rentas N°: 04-36692-8. Padrón Municipal N°: 40675. Plano Mensura N°: 04-87205-2

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A  
LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

**Dra. Verónica Soledad Cancela**  
Presidente

Abg. Marcela Ines Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_7977696 Importe: \$ 2790  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9932

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-19914-2023, caratulado "PERSIA, GUILLERMO DANIEL, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN". CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Guillermo Daniel Persia, DNI N° 10.723.138, solicita a fs. 02 de estos autos que se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para regularizar ampliación de superficie, en un inmueble frentista a calle Juan Díaz de Solís N°653 del Distrito Las Cañas, identificado bajo el Padrón Municipal N° 45981.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 02 del expediente de referencia, por el Señor Guillermo Daniel Persia, DNI N° 10.723.138, sobre el Padrón Municipal N°45981, para regularizar ampliación de superficie, en un inmueble frentista a calle Juan Díaz de Solís N°653 del Distrito Las Cañas.

Artículo 2º: Aplíquese una sanción del 200% de los aforos de relevamiento, en concepto del daño al espacio público implicado por exceder FOS máximo permitido, no cumplir con FIS mínimo exigido y no cumplimentar con cantidad de cocheras exigidas por unidad habitacional.

Artículo 3º: Sin perjuicio de la excepción otorgada, el titular sigue siendo el único responsable de los inconvenientes que pudieran surgir por exceder FOS máximo permitido, no cumplir con FIS mínimo exigido y no cumplimentar con cantidad de cocheras exigidas por unidad habitacional.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A  
LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

**Dra. Verónica Soledad Cancela**  
Presidente

Abg. Marcela Ines Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_7979276 Importe: \$ 1800  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9933

---

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-15076-2023, caratulado "ABALLAY MARCELA LUCIA, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN". CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora Marcela Lucia Aballay, DNI N° 22.063.271, solicita a fs. 02 de autos que se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para relevar vivienda unifamiliar, en un inmueble ubicado en la intersección de calles Doctor C. Finlay y Eva Duarte del Distrito San Francisco del Monte, identificado bajo el Padrón Municipal N° 61711.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, todo ello en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs.02 del expediente de referencia, por la Señora Marcela Lucia Aballay, DNI N° 22.063.271, sobre el Padrón Municipal N°61711, para relevar vivienda unifamiliar, en un inmueble ubicado en la intersección de calles Doctor C. Finlay y Eva Duarte del Distrito San Francisco del Monte.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos de relevamiento, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con los 10 mts. de distancia mínima, desde el acceso vehicular a la intersección de líneas de edificación.

Artículo 3º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir por no dar cumplimiento con la distancia de ingreso a cochera.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A  
LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

**Dra. Verónica Soledad Cancela**  
Presidente

Abg. Marcela Ines Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_7977706 Importe: \$ 1800  
04/03/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9934

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-15669-2022 caratulado "MONTIVERO

ALEJANDRO IVAN, REF/ FACTIBILIDAD COMERCIAL". CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Señor Alejandro Iván Montivero, DNI N° 28.690.335, solicita a fs. 49 el beneficio de excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para la explotación del rubro vidriería, en un inmueble ubicado en calle Soldado Desconocido N°144, del II B° UNIMEV, del Distrito de Villa Nueva, identificado bajo el Padrón Municipal N°40159.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la excepción, todo de acuerdo con el informe elaborado por la Dirección de Comercio e Industria, adjunto a fs. 76.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 49 del expediente de referencia, por el Señor Alejandro Iván Montivero, DNI N° 28.690.335, sobre el Padrón Municipal N° 40159, para la explotación del rubro vidriería en un inmueble ubicado en calle Soldado Desconocido N°144, del II B° UNIMEV del Distrito Villa Nueva, todo ello en virtud del informe elaborado por la Dirección de Comercio e Industria, adjunto a fs. 76.

Artículo 2º: Al momento de continuar la tramitación para obtener la habilitación comercial, el proponente deberá cumplir exigencias y procedimientos administrativos de aplicación según normativa vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A  
LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

**Dra. Verónica Soledad Cancela**  
Presidente

Abg. Marcela Ines Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_7977707 Importe: \$ 1620  
04/03/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9935

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-8814-2021, caratulado "SARMIENTO JULIO ANTONIO, REF./ CERTIFICADO DE SERVICIOS".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Julio A. Sarmiento, DNI N°12.233.464, solicita a fs. 74 el beneficio de excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para realizar un



proyecto de parcelamiento en un inmueble frentista a calle Paraná del Distrito KM 8, identificado bajo el Padrón Municipal N° 116.447.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la excepción, todo de acuerdo con el plano de proyecto de fs. 75 y el informe elaborado por la Dirección de Planificación adjunto a fs. 76/78.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 74 del expediente de referencia, por el Señor Julio A. Sarmiento, DNI N°12.233.464, sobre el Padrón Municipal N° 116.447, para realizar un proyecto de parcelamiento en un inmueble frentista a calle Paraná del Distrito KM 8, identificado bajo el Padrón Municipal N°116.447, todo de acuerdo con el plano de proyecto de fs. 75 y el informe elaborado por la Dirección de Planificación a fs. 76/78.

Artículo 2º: El beneficio se otorga siempre que se mantenga el destino productivo del suelo en ambas fracciones.

Artículo 3º: Dicha excepción quedará sujeta a la regularización de las edificaciones existentes.

Artículo 4º: El beneficiario deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir al no cumplir con los indicadores urbanos y el uso en zona.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A  
LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

**Dra. Verónica Soledad Cancela**  
Presidente

Abg. Marcela Ines Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_7979313 Importe: \$ 1800  
04/03/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9950

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-21641-2023, caratulado: "MOLINA CRISTINA ALEJANDRA, REF. / SOLICITUD DE TRATAMIENTO ANTE EL HCD EE-16033-2023 EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, las Señoras Cristina Alejandra Molina, DNI N° 22.391.892

y Olga Susana Molina DNI N° 16.963.132, solicitan a fs. 02 el beneficio de excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para ampliación de superficie, en un inmueble ubicado en la intersección de calles San Lorenzo N°455 y Damián Hudson del Distrito Nueva Ciudad, identificado bajo el Padrón Municipal N° 17.302.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la excepción, todo ello de acuerdo con los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 02 del expediente de referencia, por las Señoras Cristina Alejandra Molina, DNI N° 22.391.892 y Olga Susana Molina DNI N° 16.963.132, sobre el Padrón Municipal N°17.302, para ampliación de superficie, en un inmueble ubicado en la intersección de calles San Lorenzo N° 455 y Damián Hudson del Distrito Nueva Ciudad, todo ello de acuerdo con los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos de relevamiento, en concepto del daño al espacio público implicado por no verificar la distancia mínima de ingreso vehicular a intersección de líneas de cierre y por poseer superficie fuera de línea.

Artículo 3º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir por no dar cumplimiento con la distancia de ingreso vehicular y con la superficie construida fuera de línea.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A  
LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

**Dra. Verónica Soledad CANCELA**  
Presidente

Abg. Marcela Ines AMARILLO  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_7984245 Importe: \$ 1980  
04/03/2024 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD RIVADAVIA**

Ordenanza N°: 5178

VISTO:

El Expediente N° 2024-00014-9, (Expediente Municipal N° 2023-22229-8) caratulado: Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas, eleva Tarifaria 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el Expediente de referencia, encontrando necesario incorporar algunas modificaciones a la propuesta realizada por el Departamento Ejecutivo.

Que en el mencionado análisis participaron brindando sus aportes funcionarios de las diferentes áreas de la municipalidad.

Que se ha dispuesto un incremento en el valor de la UTM municipal fundamentando el mismo en los costos actualizados de los servicios municipales, teniendo en cuenta el impacto inflacionario y su incidencia en los bienes, insumos y servicios que se utilizan en las diferentes prestaciones municipales.

POR ELLO

**El Honorable Concejo deliberante de Rivadavia (MZA.), en uso de sus facultades:**

**ORDENA**

Artículo 1°: Apruébese la Ordenanza Tarifaria Municipal correspondiente al Ejercicio Financiero 2024, obrante a fojas 02/71, del Expediente N° 2024-00014-9 (Expediente Municipal N° 2023-22229-8) caratulado: Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas, eleva Tarifaria 2024, con las siguientes modificaciones:

ARTICULO 6°, INCISO 33 BIS

“COCHERAS

1. Cocheras privadas en casco urbano 12-033-01-01-01 1500 UTM
2. Cocheras privadas en zona rural 12-033-02-02-01 500 UTM
3. Cocheras privadas en zona rural de carga pesada 12-033-03-03-01 1500 UTM

ARTICULO 6°, INCISO 50

“EMPRESAS DE FUMIGACIONES

1. Terrestres 12-050-01-00-01 400 UTM
2. Aéreas 12-050-01-00-02 800 UTM”

ARTICULO 6°, INCISO 59

“ESTACIONES DE SERVICIOS

1. Lavaderos 12-059-01-00-01 700 UTM
- 2ª cat. 12-059-01-00-02 500 UTM
1. Lavaderos autom. y/o a vapor 12-059-01-00-03 900 UTM
3. Engrases 12-059-02-00-01 180 UTM
- 2° cat. 12-059-02-00-02 75 UTM

4. Venta de combustibles 12-059-04-00-01 4550 UTM

2° cat. 12-059-04-00-0 22660 UTM

5. Distrib. de combustibles 12-059-05-00-01 1800 UTM

6. GNC 12-059-06-00-01 6500 UTM

2° cat. 12-059-06-00-02 4000 UTM

7. Venta de combustible y GNC 12-059-07-00-01 11000 UTM

8. Venta de combustible preparado para motos 12-059-08-00-01 380 UTM

ARTICULO 6°, INCISO 104

“RESTAURANTES Y PARRILLADAS (GASTRONOMICOS)

1. En radio urbano 12-104-01-00-01 1100 UTM

2° categoría 12-104-01-00-02 800 UTM

2. En radio sub-urb y/o distritos 12-104-02-00-01 500 UTM

3. Anexo 12-104-03-00-01 500 UTM

4. Venta de carnes y aves a la parrilla (Ej. Parripollos) 12-104-04-00-01 600 UTM”

ARTICULO 6°, INCISO 107

“ROTICERIAS Y PIZZERIAS

En locales establecidos

1- 1° Categoría 12-107-01-00-01 1000 UTM

2- 2° Categoría 12-107-01-00-02 700 UTM

3- Con delibery y anexo (distrib. a domicilio) 12-107-01-00-03 300 UTM”

ARTICULO 6°, INCISO 108, PUNTO 1

Atención general con internación: clínica, sanatorio, policlínico, hospital, hospital de día (criterios de categorización establecidos en APARTADO 1: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS – criterios de comercialización) 12-108-01-00-01 7000 UTM

2° Categoría 12-108-01-00-02 4000 UTM

3° Categoría 12-108-01-00-03 3000 UTM”

ARTICULO 6° INCISO 119:

CLINICAS VETERINARIAS: Clasificación de acuerdo a la Ley N° 6.472 de Ejercicio Veterinario.

1- Venta al por menor de zoterápicos 12-119-01-00-01 700 UTM

2 - Consultorio Veterinario: con sala de espera, sector médico-quirúrgico y sanitarios 12-119-03-00-01 800 UTM

3 - Veterinarias: con sala de espera, consultorio, venta de zoterápicos por menor y sanitarios 12-119-02-00-01 1000 UTM

4 - Clínica o sanatorio veterinario: según requisitos art. 27 de la Ley 6.472 12-119-04-00-01 1200 UTM

ARTICULO 80° BIS:

DERECHOS DE USO DE PLATAFORMAS ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS:

La Municipalidad percibirá en concepto de pago por el uso de las plataformas por parte de las empresas de transportes que las utilicen, tomando como base el Decreto de adjudicación de recorridos de la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza un importe que se determinará de la siguiente manera:

Por cada unidad que inicie o finalice su recorrido (considerado como toque), la sumatoria de los toques (inicio o finalización) de todas las unidades por empresa, se determinará mensualmente, y pagará este derecho según el siguiente detalle:

Desde 01 a 500 toques mensuales 260 UTM

De 501 a 1000 toques mensuales 1296 UTM

De 1001 a 5000 toques mensuales 10360 UTM

De 5001 a 10000 toques mensuales 20720 UTM

De 10001 en adelante. 31080 UTM

La liquidación del derecho se pagará mensualmente por mes vencido.

Los montos establecidos en UTM, se reajustarán en el mismo porcentaje y cada vez que se incremente la tarifa básica diurna urbana de transporte público de pasajeros de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 83°: OTRAS INFRACCIONES

Incorporase el Inciso 7°: INFRACCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL ART. 79°:

Por incumplimientos a las disposiciones del Art. 79° de la presente Ordenanza, siempre que no esté fijada otra en el mismo artículo, el comerciante será pasible de las siguientes multas:

a) Primera infracción 500 UTM

b) Segunda infracción 1000 UTM

c) Tercera infracción y reincidencias 1500 UTM

ARTICULO 90° TER: Elimínase el presente apartado.

APARTADO 1: DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 6°: Facúltese a la Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas a realizar la distribución semestral de boletos con personal municipal como tareas extraordinarias (fuera de los horarios habituales de trabajo), remunerándose \$250 por boleto repartido dentro del área urbana y \$300 en Distritos. Autorícese a la Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas a designar 2 personas para realizar la Organización del personal municipal y de los boletos para su posterior distribución, remunerándose el equivalente a 1.000 boletos repartidos dentro del área urbana, para tasas de propiedad de raíz y el equivalente a 600 boletos repartidos dentro del área urbana, para tasas de comercio. Con iguales valores se remunerarán las notificaciones administrativas de distinta índole que resulten necesarias realizar a los contribuyentes. Este valor será aforado como costo administrativo en las cuentas de inmuebles y cuentas comerciales.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar un ajuste en el valor de los importes establecidos en el presente conforme la fluctuación de los índices de inflación oficiales. A tal efecto se deberá emitir Resolución de Intendencia, estableciendo los nuevos valores.”

Artículo 2°: Fijase el valor de la Unidad Tributaria Municipal (UTM) en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$36,63).

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese em Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 22 días del mes de febrero de 2024.

**LUIS GARCIA LLAURO**  
VICEPRESIDENTE 1° H.C.D

NICOLAS ARIEL FLOCCO  
A/C SECRETARIA H.C.D.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7989076 Importe: \$ 5760  
04/03/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 4142

GUAYMALLÉN, LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9898-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9898-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**IGLESIAS Marcelino**  
Intendete

CALVENTE Marcos Emanuel  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7984238 Importe: \$ 540  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 4197

GUAYMALLEN, JUEVES 07 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9901-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9901-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7978106 Importe: \$ 540  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 4275

GUAYMALLEN, MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9917-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9917-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7977184 Importe: \$ 540  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 4276

GUAYMALLEN, MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9916-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9916-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7977182 Importe: \$ 540

---



04/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 4279

GUAYMALLÉN, MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9915-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9915-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7978110 Importe: \$ 540  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 4280

GUAYMALLÉN, MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9918-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9918-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal

---

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7978089 Importe: \$ 540  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 18

GUAYMALLEN, MARTES 02 DE ENERO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9926-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9926-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7976767 Importe: \$ 540  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 37

GUAYMALLEN, MARTES, 02 DE ENERO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9925-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9925-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7975049 Importe: \$ 540  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 441

GUAYMALLEN, 29 DE ENERO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9933-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9933-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7978092 Importe: \$ 540  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 459

GUAYMALLEN, MARTES 30 DE ENERO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9931-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9931-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate  
Secretaria de Hacienda a/c Secretaria de Obras

Boleto N°: ATM\_7978082 Importe: \$ 540  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 460

GUAYMALLEN, MARTES 30 DE ENERO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9929-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9929-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate  
Secretaria de Hacienda a/c Secretaria de Obras

Boleto N°: ATM\_7976769 Importe: \$ 540

---

04/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 461

GUAYMALLÉN, MARTES 30 DE ENERO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9932-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9932-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretaria de Hacienda a/c Secretaria de Obras

Boleto N°: ATM\_7978088 Importe: \$ 540

04/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 462

GUAYMALLÉN, MARTES 30 DE ENERO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9928-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9928-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

---

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7978077 Importe: \$ 540  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 463

GUAYMALLÉN, MARTES 30 DE ENERO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9934-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9934-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate  
Secretaria de Hacienda a/c Secretaria de Obras

Boleto N°: ATM\_7978094 Importe: \$ 540  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 483

GUAYMALLÉN, MIÉRCOLES 31 DE ENERO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9930-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9930-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**CALVENTE Marcos Emanuel**  
Intendente

ZARATE Alicia Adela  
Secretario/a A Cargo Secretaria de Obras

Boleto N°: ATM\_7984236 Importe: \$ 540  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 498

GUAYMALLEN, MIÉRCOLES, 31 DE ENERO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9935-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9935-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate  
Secretaria de Hacienda a/c Secretaria de Obras

Boleto N°: ATM\_7978103 Importe: \$ 540  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 785

GUAYMALLEN, MIÉRCOLES 21 DE FEBRERO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9950-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallen,  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallen, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9950-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**CALVENTE Marcos Emanuel**  
Intendente

ZARATE Alicia Adela  
Secretario/a A Cargo Secretaria de Obras

Boleto N°: ATM\_7984243 Importe: \$ 540  
04/03/2024 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Decreto Municipal N°: 315

Gral. San Martín, Mendoza, 26 de Febrero de 2024

Visto el contenido de las actuaciones obrantes en Expediente N°3787/2023, mediante el cual el Secretario de Obras Públicas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita el empadronamiento de las propiedades ubicadas en manzanas E (lotes 1 al 13) y lote 11 de manzana D del Barrio Tropero Sosa, Distrito Cuidad, Gral. San Martín, Mza, que se encuentra sin empadronar al día de la fecha.

Considerando:

Que, a fs. 18, la Dirección de Obras Privadas y Planeamiento Territorial informa que el plano adjunto en fs. 03 se encuentra aprobado y visado por la Dirección General de Catastro;

Que, a fs. 19, Dirección de Obras Públicas informa que la obra de urbanización se encuentra finalizada con acta de recepción de obra con fecha 31 de mayo de 2023;

Que, a fs. 20, Dirección de Servicios Públicos informa que las parcelas que componen la manzana E (lotes 1 al 13) y la parcela 11 de la manzana D del Barrio Tropero Sosa se les está prestando servicio de limpieza de calles (1 frecuencia semanal), recolección de residuos (5 frecuencias semanales) y limpieza de cunetas (trimestralmente), aproximadamente desde el mes de abril del año 2023 (según fs.23);

Que, a fs. 24, la Secretaria de Innovación Legal y Técnica emite dictamen en el cual estima viable empadronar las parcelas indicadas en fs.22;



Por ello, en uso de sus facultades que por Ley tiene conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Art. 1º) se proceda a EMPADRONAR la manzana E (lotes 1 al 13) y lote 11 de la manzana D pertenecientes al Bº TROPERO SOSA, Ciudad, Gral. San Martín, Mza. y se registre en el sistema informático como responsables a los propietarios de cada parcela individualizados en fs. 22, hasta tanto presenten la escritura traslativa de dominio, a partir del mes en que comenzaron a gozar de los servicios municipales, ABRIL DE 2023.

- Manzana E - Fracción 1:

Nomenclatura: 08-01-11-0021-000001-0000-9

Titular: SUAREZ FABRICIO EDGARD/MENEGHELLI MARISA NOEMI

- Manzana E - Fracción 2:

Nomenclatura: 08-01-11-0021-000002-0000-3

Titular: ROLDAN JONATHAN ANDRES/LIZUÑIGA BARBARA JANET VIVIANA

- Manzana E - Fracción 3:

Nomenclatura: 08-01-11-0021-000003-0000-8

Titular: BARRERA MARCELO ALEJANDRO

- Manzana E - Fracción 4:

Nomenclatura: 08-01-11-0021-000004-0000-2

Titular: DIAZ ROSANA ELIZABETH

- Manzana E - Fracción 5:

Nomenclatura: 08-01-11-0021-000005-0000-7

Titular: GONZALEZ SERGIO EMANUEL/MUÑOZ ROMINA ALEJANDRA

- Manzana E - Fracción 6:

Nomenclatura: 08-01-11-0021-000006-0000-1

Titular: DIAZ ESTEFANIA BELEN

- Manzana E - Fracción 7:

Nomenclatura: 08-01-11-0021-000007-0000-6

Titular: LAGOS JESÚS MIGUEL/ BEERRA ROSANA ELIZABETH

- Manzana E - Fracción 8:

Nomenclatura: 08-01-11-0021-000008-0000-1

Titular: GONZALEZ GABRIEL MAURICIO

- Manzana E - Fracción 9:

Nomenclatura: 08-01-11-0021-000009-0000-5

Titular: VILLALOBOS MARIA CRISTINA

- Manzana E - Fracción 10:

Nomenclatura: 08-01-11-0021-000010-0000-8

Titular: LEDESMA LEANDRO ANDRES/PERALTA BRENDA ALDANA

- Manzana E - Fracción 11:

Nomenclatura: 08-01-11-0021-000011-0000-2

Titular: PERALTA IVAN SEBASTIAN

- Manzana E - Fracción 12:

Nomenclatura: 08-01-11-0021-000012-0000-7

Titular: RIVADENEIRA BECERRA SARA

- Manzana E - Fracción 13:

Nomenclatura: 08-01-11-0021-000013-0000-1

Titular: GAMBOA AMBAR JANA XIOMARA

- Manzana D - Fracción 11:

Nomenclatura: 08-01-11-0020-000011-0000-3

Titular: ZAVALA MAXIMILIANO ALEJANDRO

Art. 2º) NOTIFÍQUESE a la Dirección Provincial de la Vivienda, con domicilio en calle Lavalle N° 92, Ciudad (Capital), provincia de Mendoza por Mesa de entradas – Sección Notificaciones – con copia de las mismas.

Art. 3º) DIRECCION DE RECURSOS MUNICIPALES, procédase a incorporar el tributo de referencia según la ordenanza tarifaria vigente.

Art. 4º) ARCHÍVESE la pieza administrativa N°1214/2023, según Art. 3 Inc. B Ley 9003 y Art. 105 Ley 1079. Resguardándolo en el Archivo Administrativo mediante la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, como antecedente.

**Dr. Raul Rufeil**

Intendente

Arq. Jesus Da Pra  
Sec. Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Boleto N°: ATM\_7984599 Importe: \$ 3330  
04/03/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

Resolución Municipal N°: 634

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 5.178 de fecha 22 de Febrero de 2024, en que el Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo a Aprobar la Ordenanza Tarifaria obrante a fojas 02/71 del Expediente Municipal N° 2024-00014-9 (Expediente Municipal N° 2023-22229-8), y

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

Art.1- Promulgar en toda y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N° 5.178.

Art.2- Para conocimiento y cumplimiento de Secretaría de Hacienda, Coordinación de Recursos y Finanzas Públicas, Rentas Municipal, Contaduría, Asesoría Legal y demás dependencias municipales.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 23 de Febrero de 2024.

**FDO. RICARDO A. MANSUR**  
INTENDENTE MUNICIPAL

FDO. LUCIO A. GUTIERREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM\_7989090 Importe: \$ 630  
04/03/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**“SEK TRANSPORTE Y DISTRIBUCIONES S.A.S.”** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1)-Fecha del Acto Constitutivo: Veintinueve de Febrero del año Dos mil Veinticuatro (29/02/2024); 2) Socio: MANUEL ALEJANDRO FIGUEROA - argentino, D.N.I. N°24.263.281, CUIT N° 20-24263281-9, nacido 28/11/ 1974, 49 años, soltero, comerciante con domicilio en Barrio Dolores Prats de Huisi, Manzana 13, Casa 4, Godoy Cruz, Mendoza; 3)-Denominación: “SEK TRNSPORTE Y DISTRIBUCIONES S.A.S”. 4)-Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal en Barrio Dolores Prats de Huisi, Manzana 46, Casa 17, Godoy Cruz, Mendoza; 5)- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE Y LOGISTICA; B) COMERCIAL; c)SERVICIOS; D) IMPORTACION Y EXPORTACION; E) MANDATOS; F) FIDUCIARIA: 6)- Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años desde constitución. 7)-Capital Social: se fija en la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), representado en 4.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 (pesos CIEN), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas e integradas el 100%. 8)- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: el señor Manuel Alejandro FIGUEROA, suscribe CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, integradas en efectivo el 100%. 9) Órgano de Administración: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 10) Administrador Titular Manuel Alejandro FIGUEROA, con domicilio especial en la sede social, y Administrador Suplente: Lucas Agustin FIGUEROA PACHADO, argentino, DNI 41.230.678, CUIL/T N20-41230678-4, Soltero, nacido el 04/06/1998, 25 años, profesión: chofer, estado civil: soltero, con domicilio en Calle O’Higgins N° 149, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 11)- Órgano de Fiscalización: se prescinde. 11)- Fecha de Cierre del Ejercicio: treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7989107 Importe: \$ 1620  
04/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

**“GCM EMERGENCIAS S.A.S.”** – 1°) CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado, 28 de febrero de 2024. 1°) Socio Único: Sr. Luis Emilio Miguel Zea, de nacionalidad argentina, nacido el 03/04/1958, D.N.I. N° 12.138.617, CUIT N° 20-12138617-9, profesión: comerciante, estado civil: casado en 2das nupcias, domiciliado en calle Av. Mitre N° 1.448, 1° Piso, Departamento N°55, Distrito de Ciudad, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica en gcm.emergencias@gmail.com. 2°) Denominación Social: GCM EMERGENCIAS S.A.S. 3°) Domicilio: El domicilio social, fiscal, legal y especial se ha fijado en calle Av. Mitre N° 1.448, 1° Piso, Departamento N° 55, Distrito de Ciudad, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender o y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el

concurso y/o ahorro público. 5º) Plazo de Duración: Será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) Capital: El capital se fija en la suma de \$ 450.000,00, representado en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$4.500,00 de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7º) Administración y representación legal: La administración, representación y uso de la firma de la sociedad está a cargo del Administrador Titular, conformada pudiendo ser socio o no. La Administración será integrada por un Administrador Suplente pudiendo ser socio o no. El plazo de duración de los Administradores será por tiempo indeterminado. Se designa para integrar la Administración como titular, y en el cargo de Presidente al Sr. OSVALDO SERGIO CASTRO, DNI N°: 20.256.550, y en carácter de Administrador Suplente, en el cargo de Director Suplente el Sr. LUIS EMILIO MIGUEL ZEA, DNI N°: 12.138.617. 8º) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 8º) Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. 09º) Los SOCIOS y ADMINISTRADORES: declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos y de no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades que determina la Ley N° 19.550 y el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, bajo apercibimiento del Art. 293 del Código Penal. 10º) Los SOCIOS y ADMINISTRADORES: en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436; declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, (Res. U.I.F. 11/2011). 11º) Facultar y Autorizar: Se decide facultar y autorizar al presidente y a los Sres. Roberto Carlos Díaz, D.N.I. N° 29.222.823 y Jonathan Matías Olivares, D.N.I. N°: 31.643.512, para realizar en forma conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica de libros y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM\_7988503 Importe: \$ 4500  
04/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo privado de fecha 29/02/2024. 1.- Jorge Ricardo Benites Quezada, DNI N.º 96.343.893, CUIT N.º 20-96343893-2, de nacionalidad Peruana, nacido el 13/09/1976, profesión: comunicador social, estado civil: casado, con domicilio en calle Los Ranchos 1222, Chacras de Coria, - Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica mtbv2012@gmail.com 2.- Denominación: "**COLIBRI DORADO SAS**". 3.- Con sede social en Calle Los Ranchos 1222, Chacras de Coria, - Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto de la sociedad: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, expendio de comidas y bebidas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración de la sociedad: 99 años. 6.- Capital de \$360.000,00, representado por 360.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Director Titular y Presidente: Ricardo Benites Quezada, con domicilio especial en la sede social; Director suplente: María Gabriela Velasco Castillo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7989333 Importe: \$ 1350  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**VITA HOME SAS:** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 28/02/2024. 1. Socios: BRENDA MARIEL ZAMARIAN, Nacida el 22/01/1993, edad 31 años, divorciada, nacionalidad argentina, profesión diseñadora de interiores, domiciliada en B° Prima Terra M° J Casa 5, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, D.N.I. N° 37.137.544, C.U.I.T. N° 27-37137544-4; 2. Denominación "VITA HOME SAS.". 3.-Sede social: Mallea 553, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, (l) asesoría de interiorismo; (m) alquiler de inmuebles, y (n) venta de artículos para el hogar. 5.- Plazo de duración: 50 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: de Pesos Quinientos Mil [\$ 500.000], representado por quinientas mil (500.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La socia Brenda Mariel Zamarian, suscribe la cantidad de 500.000 (quinientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración de capital. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Brenda Mariel Zamarian, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Ariel Sergio Zamarian, D.N.I. N° 14.801.515, C.U.I.T. N° 20-14801515-6, casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en B° Prima Terra M° J Casa 5, Luzuriaga, Maipú, Mendoza con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7989337 Importe: \$ 1800  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGOVAMA S.A.** Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 07 del 29/02/2024 - 2) Accionistas: WALTHER ALFREDO PIATTA, Argentino, D.N.I. 20.516.588, nacido el 16/09/1968, Casado en segunda nupcias, contador, domiciliado en Barrio el Portillo calle Emilio Civit 3000, Manzana B Casa 7, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza y La Sra. MARIA MERCEDES BENAVIDEZ LUNA, Argentina D.N.I. 34.375.984, nacido el 21/08/1989, Casada en primeras nupcias, comerciante, domiciliada Barrio el Portillo calle Emilio Civit 3000, Manzana B Casa 7, Departamento Maipú, provincia de Mendoza 3) Denominación: <<AGOVAMA S.A.>>. 4) Domicilio: en 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Constructora, Inmobiliaria, Comerciales y Licitaciones. 7) Capital: \$ 10 .000.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Walther Alfredo Piatta y Director Suplente María Mercedes Benavidez Luna. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7989354 Importe: \$ 990  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**15356181 Canada Inc.** - Comunica que con fecha 3 de Octubre del 2023 resolvió su inscripción conforme art. 123 LGS, designando como representante legal a la Sra. Elena María Ojeda, DNI 22.189.059, argentina, con domicilio real en San Martín 5370, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza y domicilio legal en

calle Infanta Mercedes de San Martín 78, segundo piso, ala sur, oficinas A y B, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Los datos de inscripción de la sociedad en su país de origen, que es Canadá, son los siguientes: Denominación: "15356181 Canada Inc.", inscrita en el Registro de Sociedades desde el 19 de septiembre de 2023 de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales de Canadá. Número de la Sociedad: 1535618-1. Domicilio: 3530 Saint-Laurent Blvd., Suite 300, Montreal, Quebec, Canada, H2X 2V1.

Boleto N°: ATM\_7989373 Importe: \$ 720  
04/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Andrea María Celasso, D.N.I. 24.946.249, con CUIT 27-24946249-2, nacida el 07/12/1975, casada con Ricardo Bombal, con domicilio en Benito de San Martín 5936 – Chacras de Coria – Lujan de Cuyo – Mendoza, de ocupación comerciante; Nicolas Celasso, DNI 29.237321, con CUIT 23-29327321-9, nacido el 14/05/1982, argentino, casado con Eleonora Aguinaga, con domicilio en Viamonte 962 – Chacras de Coria – Lujan de Cuyo - Mendoza, de ocupación comerciante. Martin Celasso, DNI 28.774.601, con CUIT 20-28774601-7, nacido el 26/06/1981, argentino, casado con Julieta María Correas, con domicilio en Viamonte 962 – Chacras de Coria – Lujan de Cuyo - Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: 29 de febrero de 2024; 3) Denominación: "**1912 S.A.S.**", 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio real, legal y fiscal en calle Viamonte 962 – Chacras de Coria – Lujan de Cuyo - Mendoza 5º) Objeto Social A) Servicios gastronómicos y hoteleros: Mediante la prestación de servicios al público en general, en locales propios o alquilados, sean estos hoteles de turismo, hosterías, moteles o similares. se incluye expresamente la explotación de restaurante o comedores en establecimientos de terceros. B) Comerciales: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y todo otro tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio e industria, modelos, diseños y procedimientos industriales. C) Mandataria: Ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos para la gestión de negocios de terceros, inscripción representación y explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, licencias, diseños, tecnologías y dibujos industriales, nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior y realización de estudios técnicos y de servicio de consultoría. 6º) Plazo de duración: La duración de la sociedad se establece en 50 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. 7º) Monto del capital social: pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,-). 8º) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Sr. Nicolás Celasso, DNI 29.327.321, con CUIT 23-29327321-9, nacido el 14/05/1982, argentino, casado con Eleonora Aguinaga, con domicilio en Viamonte 962 – Chacras de Coria – Lujan de Cuyo - Mendoza, de ocupación comerciante, quien revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Sr. Martin Celasso, DNI 28.774.601, con CUIT 20-28774601-7, nacido el 26/06/1981, argentino, casado con Julieta Maria Correas, con domicilio en Viamonte 962 – Chacras de Coria – Lujan de Cuyo – Mendoza, como administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19550. 10º) Organización de la representación legal La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Nicolas Celasso, DNI 29.237321, con CUIT 23-29327321-9, nacido el 14/05/1982, argentino, casado con Eleonora Aguinaga, con domicilio en Viamonte 962 – Chacras de Coria – Lujan de Cuyo - Mendoza, de ocupación comerciante, quien revestirá el carácter de Administrador Titular, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año



Boleto N°: ATM\_7989392 Importe: \$ 3510  
04/03/2024 (1 Pub.)

**AVÍCOLA TAF SAS.** Instrumento privado de fecha 09 de Noviembre de 2022. 1.- Socios: Francisco Felipe Mannuccia, 42 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Carlos W. Lencinas N° 881, San Rafael Mendoza, DNI N° 28.367.354, monotributista, CUIT N° 20-28367354-6; Andrea Carolina Niño Reyes, 39 años, soltera, colombiana, profesional en comercio internacional y especializada en gerencia de recursos humanos y derechos laboral, domiciliada en calle Carlos W. Lencinas N° 881, San Rafael Mendoza, DNI N° 95.501.832, CUIT N° 27-95501832-5. 2.- Denominación: "AVÍCOLA TAF SAS". 3.- Sede social: El Chañaral N° 953, San Rafael Mendoza. 4.- Objeto: Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: CINCUENTA (50) años. 6.- Capital de \$1.000.000 (un millón), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), representado por un millón de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (\*). Administrador titular: Francisco Felipe Mannuccia, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Andrea Carolina Niño Reyes, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7978656 Importe: \$ 7650  
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Cultural Tercera Edad "NUEVA VIDA"** con Personería Jurídica N° 75/95 convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 22 del mes de Marzo del año 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en su Sede ubicada en la calle Capitán Vázquez y Manzotti, B° Cristo Redentor, del Distrito El Zapallar, Departamento Las Heras, con el fin de desarrollar el siguiente Orden del día, 1° PUNTO: Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario, 2° PUNTO: Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, e Informe de auditoría correspondiente al Balance 2022; 3° PUNTO: Informe, consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término; 4° PUNTO: Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM\_7978663- Importe: \$ 990  
04/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

**La Asociación civil ex Combatientes de Malvinas**, reunidos en el domicilio sito en calle Juan Cornelio Moyano Nro 1048, San José Guaymallén, Provincia de Mendoza, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Marzo de 2024 a las 19:00 hs, para tratar el siguiente Orden del Día: a) Aprobación de Balance irregular finalizado al 31/01/ 2023 b) Consideración de la Asamblea sobre las razones del llamado fuera de termino del año 2023

Boleto N°: ATM\_7986451 Importe: \$ 450  
04/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

**EMPRENDIMIENTOS GASTRONOMICOS 4P S.A.. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** El Directorio de EMPRENDIMIENTOS GASTRONOMICOS 4P S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de marzo de 2024 a las 9 hs. (nueve horas) en primera convocatoria y a las 10 hs. (diez horas) en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Chile N° 237 de San Rafael, departamento de San Rafael, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; 2°) Causas por las que la presente asamblea se realiza fuera de término; 3°) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes a los ejercicios económicos N° 2, 3, 4, 5 y 6 finalizados el 30 de junio de 2019, el 30 de junio de 2020, el 30 de junio de 2021, el 30 de junio 2022 y el 30 de junio de 2023; 4°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio; 5°) Designación de los miembros del Directorio. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_7984977 Importe: \$ 4950  
04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva del **Consejo de Entidades Vecinales de Las Heras** con Personería Jurídica N° 1371 convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 08 del mes de Marzo del año 2024, a las 17 hs en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en su Sede ubicada en la calle Roca N° 480 del Distrito Ciudad, en el Departamento de Las Heras con el fin de desarrollar el siguiente Orden del día, 1° PUNTO: Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con la Sra. Presidente y Secretaria, 2° PUNTO: Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, e Informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1 de Enero al 31 de Diciembre 2023; 3° PUNTO: Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7985019 Importe: \$ 900  
04/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

**La ASOCIACION CIVIL EL MUNDO DESDE ABAJITO**, Legajo 5214, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 25 de MARZO de 2024, a las 17:00 hs primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Patricias Mendocinas 827, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de OCTUBRE de 2023.

Boleto N°: ATM\_7986939 Importe: \$ 900  
04/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

**IMAGENES CDC S.A.** Se convoca a los señores Accionistas de IMÁGENES CDC S.A. a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 03 de abril de 2024, a las 11 horas en la sede social, sita en calle Primitivo de la Reta N° 672/680 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas

Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle Primitivo de la Reta N° 672/680 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_7990175 Importe: \$ 5850  
04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL ASOCIACION INTERNACIONAL DE ESTUDIO DE YOGA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de marzo de 2024 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle Ayelen N° 2967 Barrio Cordón del Plata, distrito Vistalba, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y el Secretario; 2- Consideración de Memorias: a) Desde el día 01/05/2021 al día 30/04/2022, b) Desde el día 01/05/2022 al día 30/04/2023; 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados al día: a) 30/04/2022, y b) 30/04/2023; y 4- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7990302 Importe: \$ 900  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Asociación CARDIOLOGOS ASOCIADOS DE MENDOZA ASOCION CIVIL** convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Marzo de 2024 a las 9.00 hs, en primera convocatoria y a las 10.30 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en calle San Juan N° 1.179, Primer piso oficina 2 de la ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección y designación de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva actual.

Boleto N°: ATM\_7990318 Importe: \$ 630  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA C.D. DE ANDES TALLERES SPORT CLUB**, Convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 07 de Abril de 2024, primer llamado a las 10:00 hs., segundo llamado 11:00 hs., en nuestra Sede Social ubicada en calle Belgrano 1547, esquina Castellani de Godoy Cruz, Mendoza, según el siguiente Orden del día: 1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior. 2. Consideración de las actividades, balance general, inventario, cuentas de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3. Elección de Autoridades (art. 165). 4. Consideración de recursos y gastos. 5. Consideración de las elecciones y proclamación de los candidatos que resultasen electos. La Asamblea se realizará dentro de las normas fijadas por el Estatuto Social.

Boleto N°: ATM\_7990360 Importe: \$ 720  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

**M Y J SA** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 21 (veintiuno) de marzo de 2.024, a las 11 horas en (primera) convocatoria y 12 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 1, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca

---

a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2023. III) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023; IV) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM\_7984633 Importe: \$ 4050  
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

**CUYO AVAL S.G.R.** CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Consejo de Administración de Cuyo Aval Sociedad de Garantía Recíproca convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 22 de marzo de 2024, a realizarse en Centro de Congresos y Exposiciones "Dr. Emilio Civit", Av. Peltier 611, Capital, Provincia de Mendoza, a las 14 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente orden del día: 1).- Designación de dos Socios para que, en representación de los Accionistas, redacten y suscriban el acta, juntamente con el Presidente; 2).- Ratificación de decisiones del Consejo de Administración respecto de admisión de nuevos Socios Protectores; 3).- Consideración de los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración, Informe del auditor e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023; 4).- Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración, de los Síndicos y de la Gerencia; 5).- Designación de tres (3) miembros titulares y de tres (3) suplentes para la integración de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio; 6).- Tratamiento de los honorarios de Consejeros y Síndicos; 7).- Consideración y aprobación del Manual de Gobierno Corporativo y Ratificación de la designación de los miembros que componen el Comité de Auditoría; 8).- Tratamiento contable del contingente conforme Art. 28 de Resolución 21/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores; 9).- Tratamiento de resultados y desafectación parcial de reserva facultativa. Firmado: Ignacio Hernán Barbeira. Presidente.- Nota 1: En virtud del Art. 41 del Estatuto Social, es recaudo especial y exigible para participar en la Asamblea, que los accionistas cursen comunicación de asistencia mediante el envío de correo electrónico a las direcciones: parcediacomo@cuyoaval.com.ar, cperez@cuyoaval.com.ar y/o mlopez@cuyoaval.com.ar, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.- Nota 2: A las mismas direcciones de mails, parcediacomo@cuyoaval.com.ar, cperez@cuyoaval.com.ar y/o mlopez@cuyoaval.com.ar se podrán solicitar los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.- Nota 3: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia

Boleto N°: ATM\_7980733 Importe: \$ 11700  
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

**GRUPO MARSAN S.A.** Comunica convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de marzo del 2024 a las 12 horas en primer convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social: calle José Federico Moreno 1.356, Ciudad, Mendoza y con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre del 2023. 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2023 y su destino. 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la ley general de sociedades. 5) Designación de nuevas autoridades de conformidad al art. 234 Inc. 2) L.G.S. y TITULO III del Estatuto Social. La misma se celebrará en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán

provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 09:00 hs. a 13:00 hs. o, por e-mail a la dirección de correo electrónico [specgrupomarsan@gmail.com](mailto:specgrupomarsan@gmail.com) . Cr. Carlos Benaroya-Interventor Judicial.

Boleto N°: ATM\_7980665 Importe: \$ 7650  
27-28-29/02 01-04/03/2024 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación Expediente EX-2024-00631928-GDEMZA-DGIRR, GOBIERNO DE MENDOZA, perforará 150 m. Diámetro 12". Ruta Nacional N° 146 y Ruta Provincial N° 153 Monte Coman, San Rafael, ubicación 34°34'5.28"S 67°51'46.50"O. Uso Ganadero Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7986444 Importe: \$ 360  
04-05/03/2024 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación Expediente EX-2024-00632016-GDEMZA-DGIRR, GOBIERNO DE MENDOZA, perforará 150 m. Diámetro 12". Ruta Nacional N° 146 y Ruta Provincial N° 153 Monte Coman, San Rafael, ubicación 34°34'7.14"S 67°51'42.00"O. Uso Ganadero Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7986445 Importe: \$ 360  
04-05/03/2024 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación Expediente N° EX-2023-09344246-GDEMZA-DGIRR. Titular: JURADO, LIDIA ALICIA, Tramita permiso de perforación a 200 metros en 12", en su propiedad, ubicada en: Calle 7; Calle 8 y Calle San Martín; Dto. La Holanda; Dpto., Lavalle; N.C.: 139900030040213700005; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7986447 Importe: \$ 540  
04-05/03/2024 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

Guillermo Gustavo Paredes, Martillero Público Matrícula N° 2416, con domicilio legal en Calle Maza N° 83, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, designado en los Autos CUIJ: 13-07155890-2 (022051-206526) SERNA MIRTA Y OTROS C/ SERNA NORA BEATRIZ Y OTROS P/ DE CONOCIMIENTO ESPECIAL -J1 Orden TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, rematará en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, San Rafael, Mendoza, el día CATORCE de MARZO de 2024 (14/03/2024) a las once horas (11:00 hs.) dos inmuebles anotados en las Matrículas N° 31.192/17, titular registral: Sres. Nora Beatriz Serna, Mirta Serna, Orlando Serna y Patricia Serna, ubicado en Av. Los Sauces esq. Av. Cardonato, San Rafael y Matrícula N° 53.777/17, titular registral: Sres. Nora Beatriz Serna, Mirta Serna, Orlando Serna y Patricia Serna, con frente a Ruta Nacional 143 s/n (distrito Rama Caída, inmueble rural), fijándose al efecto (art. 266 CPCCT). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Detalle de los inmuebles: Primer inmueble Matrícula N°31.192/17.- Superficie terreno: 218,93 mts2. Límites y medidas: Norte en 18,47 mts. con Lote 19; Sur en 16,15 mts. con Av. Los Sauces; Este en 16,15 mts. con Lote 17; Oeste en 9,24 mts. con Calle Cardonato y Sur oeste en ochava.- Ubicado en Av. Los Sauces esq. Av. Cardonato N° 1785, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Detalle del inmueble. Existe una edificación conformada por planta baja y alta, techo de chapa,

mampostería de adobe cocido y sistema antisísmico en su totalidad conformado por planta baja y alta, cielorraso de planta baja liso de material, columnas y vigas vistas en las dos plantas, paredes interiores revocadas y pintadas y ladrillo visto en la planta alta donde se ubican dos departamentos destinados a vivienda familiar, carpintería metálica y vidrios protegidos con rejas en las dos plantas. La construcción consta de dos locales comerciales en planta baja con baño instalado. En la esquina funciona un local comercial destinado a tienda de aproximadamente 49 mts. cubiertos y el local comercial que se encuentra sobre Av. Los Sauces destinado a ferretería de aproximadamente 60 mts. cubiertos. La tienda y el departamento es alquilado por Mariela Martínez y Alexis Quesada y sus dos hijos menores de edad. En el otro departamento otra inquilina con dos hijos menores de edad sin poder precisar nombre de la inquilina por no encontrarse en este momento y lugar. En planta alta se ubican los departamentos destinados a vivienda familiar y cada uno consta de dos dormitorios, cocina/comedor y baño instalado. El primero que limita sobre Av. Cardonato posee cochera. La ferretería es alquilada por la persona dice llamarse Emma Paredes de Villaroel. La propiedad posee los servicios de luz eléctrica, Gas natural, alumbrado público, agua potable, recolección de residuos, cloacas y transporte de pasajeros por Av. Los Sauces. Superficie cubierta total de aproximadamente 195 metros cubiertos. Matrícula N° 53.777/17. Superficie terreno: 2.065,80 mts<sup>2</sup>. Límites y medidas: Norte puntos 8-9 23 mts. con fracción 8; Sur puntos 1-22 en 23 mts. con Ruta Nacional N° 143; Este puntos 22-9 en 90 mts. con Fracción 2 y Oeste puntos 1-8 en 90 mts. con Juan Becerra. La superficie afectada por ensanche de Ruta Nacional N° 143 es de 57,50 mts<sup>2</sup>.- Ubicación: con frente a Ruta Nacional 143 s/n Distrito Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza ( inmueble rural), aproximadamente a 200 metros de calle La Vilina hacia el oeste y aproximadamente a 600 metros de calle Santa Teresa con frente hacia la ruta y con frente hacia el sur, dicho terreno no tiene construcción al momento de la presente inspección, prácticamente en blanco ya que los frutales existentes se encuentran sin trabajos culturales y en estado de corte. Se observan algunos olivos en estado de abandono. La tierra o suelo se observa con pasturas naturales sin salitre a simple vista. Apto para cultivos anuales y definitivos. La producción sería muy limitada por su superficie que es de 2.065,80 mts<sup>2</sup>. Dicho terreno no tiene instalación de agua y luz eléctrica. Posee cierre perimetral con alambrado y postes en regular estado de mantenimiento en el perímetro de cierre. Inscripciones: Matrícula N° 31.192/17.- Nom. Cat. 170117012300001800001. ATM 17-815796. AySAM Cuenta 12600278340004. Padrón Municipal N° 2084/17.- Matrícula N° 53.777/17 Nom. Cat. 17991319084415110000; ATM 17- 281080; Irrigación PP 0179.- Modalidad de Subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Publicidad a realizarse: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) DÍAS precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). Base e incremento mínimos entre posturas: Las bases de venta será: Matrícula N° 31.192/17: U\$S 110.000, y Matrícula N° 53.777/17: U\$S 14.000.- El incremento de las ofertas no puede ser inferior a U\$S 100. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). Día de exhibición: Día 13 de Marzo de 2.024 de 17:00 a 19:00 hs. previo contactarse con el Martillero. Tel. 2625412481.- Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Deudas y Gravámenes: Deudas: Matrícula 31.192/17 Municipalidad: \$ 12.220 mas \$ 21.424. ATM \$ 15.197,94 costas \$ 573 mas Conceptos varios \$ 3.947,05- AYSAM \$ 16.114,85, Edemsa NIC 3039186 \$ 17.728,92 intereses \$ 352,49; NIC 3025766 \$ 12.536,81 intereses \$ 176,38; NIC 3026755 \$ 12.881,30 intereses \$ 727,40. Gas natural Cuenta 20420427 \$ 3.991,18 intereses 280,49 Medidor 20373772 \$ 15.373,19 intereses \$ 1.382,72 Medidor 20424755 \$ 3.711,52 intereses \$ 147,13.- Matrícula N° 53.777/17 ATM \$ 12.325,72. Irrigación \$ 60.551,83- Gravámenes. Matrícula N° 31.192/17 y 53.777/17 posee reserva de usufructo a favor de Mansilla Luisa Ida Ent. N° 73754 del 10/09/15.- Informes y

gravámenes en autos, Secretaría del Juzgado y Martillero. San Rafael, Mendoza, 21 de Febrero de 2024.

Boleto N°: ATM\_7975051 Importe: \$ 32400  
04-06-08-11-13/03/2024 (5 Pub.)

(\*)

ENRIQUE R. SANCHEZ, Martillero Público, (Mat. 2567) orden del Tercer Juzgado Concursal Mendoza. Cargo del Dr. Pablo González Massanes JUEZ conforme lo ordenado a fs. 686 en los Autos N° 13-04834809-7 ( 011903-1019838) Caratulados "SOSA ABEL MARIANO P/ QUIEBRA DEUDOR - DIGITAL" rematará el día Veintiuno (21) de Marzo del dos mil veinticuatro (21/03/2024) a las Nueve treinta horas (9,30hs.) en Sala de Subasta del Poder Judicial ubicada en Av. San Martín N° 322 de la Ciudad de Mendoza, el 3,26% indiviso "AD CORPUS" que corresponde al fallido, del inmueble Ubicado en el Distrito Vertientes del Pedemonte, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mza. con frente a calle N° 4 identificado como Loteo Unión Vecinal Barrio EL Mollar Manzana °G" Lote "18" en el estado material y de ocupación jurídica registrables existentes que se encuentra, dicho loteo provisorio y pre-realizado por la "Unión Vecinal Barrio "El Mollar" Pertenece al Dto. de Lujan de Cuyo según Resolución 30/2018 en cumplimiento de la sentencia Judicial Autos N° CUIJ N° 13-02120818-8 (012174-9347701) Caratulados "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ MUNICIPALIDAD DE LA HERAS S/ CONFLICTO DE LIMITES ; La propiedad está incluida en la zona de piedemonte Ley N° 5.804; LIMITES Y MEDIDAS: La ubicación de la Manzana "G" se encuentra entre las calle proyectadas; Norte: Aguila Mora; Sur: El Torzal; Este: Cóndor Andino; Oeste: Las Loicas y el Lote "18" ubicado Norte: con lote 21; Sur: Calle Torzal; Oeste: lote 19; Este: lote 17; Para el ingreso al loteo se ingresa por servidumbre de paso con salida a calle Gral. Belgrano con conexión a Ruta Provincial N° 82 Panamericana; INSCRIPCIONES: Rentas: padrón N° 06-706725-0; Municipalidad: cta N° 84806; Nomenclatura Catastral N° 06-2505285-6348008-9; Matrícula N° 406487/03; Plano de Mensura N° 06-49897-8; mensurado sin fraccionar dicho loteo; Inscripción Reg. De la Propiedad: a nombre de Luisa Elena Gullo fecha de inscripción 03/03/2.000; SERVICIOS: Gas natural no posee; Energía Eléctrica: no posee; Agua Potable (AYSAM) no posee DEUDAS: Dirección de Rentas: (ATM) no posee: Tasas Municipales: no posee; Expensas comunes: deuda año noviembre del 2022 a Noviembre 2023 \$ 20.575,17; MEJORAS: Se trata de un terreno inculto libre de mejoras, con pequeñas deformaciones geográficas ( sin nivelar) con calle proyectadas sin realizar el lote no posee cierre; ESTADO DE OCUPACIÓN: se encuentra libre de ocupantes; GRAVAMENES: no posee; DTO. GRAL. DE VIALIDAD PROVINCIAL MENDOZA: se encuentra exento de pago por contribución de mejoras de caminos, pavimentos o mejoras según lo establece el Art. 22 de la Ley N° 6063 y 773; BASE DE VENTA: \$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil ) una vez abierto los sobres se individualizará aquellos oferente que haya efectuado las mejores tres posturas más alta y acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) Art. 266 d y 277 in IV (C.P.C.C.T.) MODALIDAD DE LA SUBASTA: El remate se realizara en la modalidad de OFERTA EN SOBRE CERRADO pudiendo presentar los sobres con los requisitos de formularios exigidos según Acordada N° 19.863 del 08-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/11/2.006 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Mza. los formularios exigidos se encuentran disponibles en el Tribunal y en las Pagina web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; los que serán recepcionada en la Secretaria del Juzgado hasta las NUEVE TREINTA HORAS (9,30 hs.) del DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL 2024 (18/03/2024) debiendo el oferente depositar el 10 % en garantías o sea \$ 350.000 ( pesos trescientos cincuenta mil ) a la orden de este Juzgado mediante depósito Judicial en Banco Nación Suc. Tribunales de la Ciudad de Mza. en la Cuenta N° 9939682315; CBU N°: 0110606650099396823154 código del Juzgado 52073440030; CUIT cuenta 70307138741 debiendo adjuntar comprobante de depósito en el sobre; CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte adquirente deberá pagar dinero en efectivo 3% comisión Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sello y el 1,5% por impuesto a la Transferencia de Inmuebles. Además deberá depositar saldo de subasta a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Juzgado en estos Autos en concepto de seña ( Art. 1059 CCC) Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a favor de la quiebra la suma depositada como seña Art. 1059 CCC ; Se hace saber a los oferente que será

a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial ante Dirección de Registro Público y Archivo Judicial Mendoza bajo apercibimiento de Ley ( certificados catastrales aprobados y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos etc) art. 271 inc. J CPCCT de la cuota parte indivisa ( 3,26 %) que se enajena; COMPRA EN COMISIÓN: NO SE ADMITIRÁ LA COMPRA EN COMISIÓN, NI LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL ADQUIRENTE ( Art. 46, y 268 inc. I (CPCCT); EXHIBICION: día de exhibición 11 de Marzo 2024 de 15 a 18 hs. previo contactarse con el Martillero Actuante; INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero Enrique Rafael Sánchez Cel. 0260-15-4-597987.- Correo electrónico: campomdrosario@gmail.com

C.A.D. N°: 26565 Importe: \$ 24300  
04-06-08-12-14/03/2024 (5 Pub.)

(\*)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en los Autos N° 268.529 caratulados GUERRA ROMUALDA P/ SUCESIÓN, originarios del SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. SUBASTARÁ el 50% indiviso del inmueble integrante del acervo hereditario ubicado en el Barrio Infanta, Manzana 25, Casa 10, Localidad El Challao, Departamento Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento N.º 19683, fs. 809, Tomo 54 B, Las Heras y conforme las constancias de autos, fijase el día QUINCE DE MARZO DE 2024 a las DIEZ HORAS para que tenga lugar la SUBASTA del inmueble urbano, vivienda familiar, sismo resistente, en planta baja, la que se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle San Martín n° 322, Planta Baja, Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, bajo la modalidad de a VIVA VOZ, con base propuesta que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000) con incrementos mínimos entre las ofertas y de \$50.000 en cada una de ellas con intervención del Martillero actuante y el Secretario autorizante, hasta lograr la adjudicación (art. 266 inc. d), 277 ap. IV del CPCCyT) .- y a mejor postor, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentran. El acto de subasta será autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique (art. 264 apartado III del CPCCyT). Hágase saber a los oferentes que el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña del precio y el 3% de comisión del martillero. El 4,5% del impuesto fiscal quedará a cargo del adjudicatario del bien adjudicado, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). . El inmueble cuenta con una Superficie Según Mensura y Título de 265 m2, , una superficie cubierta declarada en Catastro en DOS ETAPAS: A 71 puntos del año 1978 de 82m2 VIV. LADRILLO, B 71 puntos del año 1998 48m2 VIV. LADRILLO. LIMITES Y MEDIAS: NORTE calle 29 en 10 metros; SUR lote 6 en 10 metros; ESTE lote 11 en 26,50 metros y OESTE con Lote 9 en 26,50 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz en condominio y en la proporción del 50% a nombre de la Sra. GUERRA VIUDA DE PAVEZ ROMUALDA CUIT :\*03-292125, Y del 6,25% para el resto: 1-CÁRMEN MERCEDEZ PAVEZ DE CHAVES, 2-ALDO JORGE PAVEZ, 3-SANDRA ELIZABETH PAVEZ DE QUIROGA, 4-ERNESTO PAVEZ, 5-AMBROSIO SOSÉ PÁVEZ, 6- CRUZ DOMINGO PÁVEZ, 7- LUIS ENRIQUE PAVEZ Y 8- TERESA ESPERANZA PÁVEZ DE ALBORNÓZ, anotado al Asiento n° 019683 Folio: 0809 Número Tomo: 54 B de Las Heras; Nomenclatura Catastral 030504000200000300008, Padrón Territorial 03-292125, Padrón Municipal 014595, Plano de Mensura 03-2033, Cuenta de AYSAM 073-0079969-000-5, Avalúo 2024 de \$2.715.852. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$20.546,25 al 22/09/2023; AYSAM \$33.253,17 al 29/09/2023, Municipalidad \$13.711,44 al 25-09-2023.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: Sin Novedad. Características, Mejoras Se trata de una construcción sismo resistente, muy antigua, de ladrillones de block de cemento, techos de losa, pisos calcáreos, carpintería de madera, y está compuesta por una cocina comedor, tres dormitorios y un baño una lavandería afuera, Cuenta con todos los servicios , cuenta con entrada peatonal lateral, hacia el patio y una entrada para vehículos, por un portón de chapa y machimbre, sin techar, un patio y terreno al fondo donde se observa el resto de otra construcción de ladrillo, demolida .Estado de Ocupación: La vivienda está ocupada por el SR. A. JOSÉ PÁVEZ, DNI 28.226.458, quién vive en calidad de nieto de la causante, vive junto a su hermana Gisela



Mariana Pávez y sus tres hijos menores (sobrinos del Sr. José) Tiago Pereyra, Blanca Pereyra y Priscila Pereyra, Vive también el hermano del SR. JOSÉ, Leandro Sebastián Pávez. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción, del inmueble a su nombre. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM\_7985102 Importe: \$ 21150  
04-06-08-12-14/03/2024 (5 Pub.)

(\*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n° 1854, Orden: 6° Juzgado de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos n° 258.638 caratulados "RAMIREZ MAURICIO FACUNDO C/VALLEJO HEREDIA NADIA VICTORIA, GIANONI ESTEBAN ARIEL, VALLEJO PABLO NICOLAS, GIANONI ALEXANDER MARTIN, SISTERNA YEMINA CELESTE Y ROMERO KATERINA ESTEFANIA POR COBRO DE ALQUILERES" rematara: modalidad ofertas a viva voz, 11 de Marzo del año 2024, a las 9,30 horas, en la oficina de subastas Judiciales, sito en Avda. San Martín n° 322, edificio Poder Judicial II, Mendoza y será autorizado por el señor secretario del mismo y/o quien se designe al efecto, el 50 % de un inmueble urbano con edificación, propiedad del codemandado Sr. Vallejo Pablo Nicolás DNI n° 10.179.270 (50%) en condominio con otro, ubicado en manzana "I", lote n° 13, (calle los Cardenales n° 3734) Barrio República del Paraguay, distrito El Sauce, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matricula n° 125755/4 Asiento-1, Folio Real, (hoy matricula SIRC0400125755) nomenclatura catastral n° 04-13-01-0014-000013-0000-9, padrón territorial n° 04-64070-2, padrón municipal n° 57796, consta de una superficie total de terreno de 200,00m<sup>2</sup> según título y plano de mensura n° 04-26804, visado y archivado en la D.P.Catatastro, límites y medidas perimetrales, norte con lote n° 12 en 20,00m<sup>2</sup>, sur con lote n° 14 en 20,00m<sup>2</sup>, este con calle los Cardenales en 10,00m<sup>2</sup> y oeste con lote n° 20 en 10,00m<sup>2</sup> Mejoras: inmueble urbano, terreno rectangular a nivel de calle, sobre el mismo pisa casa habitación, sismo resistente, paredes construcción material cocido, interior revoque grueso y fino a la cal, techo de loza, a dos aguas, interior cielo raso yeso, carpintería metálica en marcos y ventanas, protección rejas metálicas, puertas exteriores e internas de madera, pisos revestimientos cerámicos, consta de dos dormitorios con placar, baño con sanitarios y grifería completa, paredes revestimientos cerámicos, cocina comedor con mesada y bacha acero inoxidable, mueble bajo y alacenas, en regular estado de uso y conservación, frente lugar para cochera, abierta, portón metálico de tres hojas, posee cierre perimetral muros de ladrillo, propio, resto terreno patio, parte posterior se ubica departamento construcción antisísmica, paredes material cocido, ladrillo visto, techo madera, carpintería metálica en marcos, puertas y ventanas, protecciones rejas metálicas, pisos de hormigón, consta de dos dormitorios, baño y lugar para cocina (ambos sin instalar) en mal estado de conservación, churrasquera y horno de barro, frente veredones de hormigón, según inspección ocular realizada conjuntamente con la señora Oficial de Justicia Patricia Morales de fecha 22-08-2023, obrante en autos, la propiedad posee servicios de energía eléctrica, agua potable, cloacas, calle asfalto, gas en garrafa.. Gravámenes: 1º) Embargo por \$56.703 por oficio no consigna fecha en juicio 258638 (estos autos) registrado a fs. 1, tomo 602, de embargos generales, entrada 2238626 del 27-04-2022. Deudas: registra deudas ante ATM \$12.761,91 informe de fecha 10-05-2023, Municipalidad de Guaymallen registra deudas por tasas y servicios \$57.900,59 informe de fecha 15-09-2023, Aysam registra deuda por \$10.543,77 informe de fecha 05-10-2023 Edemsa registra deuda por \$17.856,00 informe de fecha 25-08-2023, D.P.Vialidad exento de pago, informe de fecha 31-05-2023, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2024 \$1.261.202,00 Venta a realizar modalidad a viva voz, con base de \$2.000.000,00, mejor postor, estableciendo que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas serán de \$100.000,00. Adquirente abonara acto de subasta el 10% de seña y a cuenta de precio, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo una vez aprobada la subasta, no se admitirá compra en comisión, el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los

instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones publicas pertinentes. Títulos, planos, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición solicitar entrevista martillero, informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 (publicar edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el termino forma prevista art. 270 /271 CPCCyT).

Boleto N°: ATM\_7986141 Importe: \$ 11610  
04-06-08/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3° Piso, Oficina 1, Ciudad, orden Gejuaf Godoy Cruz - Sec. N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 13-05778705-2 (937/2019/8FGC), caratulados "BERNAL MARIA ADELAIDA C/ ESCUDERO ROBERTO JAVIER P/ EJECUCION DE SENTENCIA", rematará ONCE DE MARZO DE 2024 A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja) sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% automotor propiedad de ROBERTO JAVIER ESCUDERO CUIT 20-22407601-1, D.N.I. N° 22.407.601: marca PEUGEOT, Modelo 207 COMPACT ALLURE 1.4 HDI, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, MODELO AÑO 2013, Motor marca PEUGEOT N° 10FDBU3042453, chasis marca PEUGEOT N° 9362N8HZMEB020226, Dominio NCX-399; GRAVAMENES: Inhibiciones: No posee; Embargos: de estos autos N° 13-05778705-2 (937/2019/8FGC), caratulados "BERNAL MARIA ADELAIDA C/ ESCUDERO ROBERTO JAVIER P/ EJECUCION DE SENTENCIA", por \$4.827.763,00. DEUDAS: ATM, IMPUESTO AUTOMOTOR, debe \$132.524,39,59 al 02/11/2023; deudas actualizables al momento de efectivo pago, BASE \$3.000.000,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$50.000,00, al contado, en efectivo y al mejor postor, depositando comprador acto subasta dinero efectivo: Señal 10%; Comisión Martillero 10%; Impuesto Fiscal 4,5%. (art. 276 inc. a) CPCCyT). Saldo aprobación Subasta; Estado en que se encuentran no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre, no admitiéndose en ningún caso la compra en comisión; Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse; EXHIBICIÓN: días de publicación de edictos de 17:00 a 19:00hs, en Carril Mathus Hoyos N° 7878, Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero. 2616559475.-

Boleto N°: ATM\_7990163 Importe: \$ 4860  
04-06-08/03/2024 (3 Pub.)

---

RONALDO MARTIN PEREZ, martillero Mat 3129 rematará día 07 de marzo PRÓXIMO A LAS 10:00 HORAS, en autos N 31.086. Caratulados CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PUEBLA ANDREA LORENA Y CONTE DELIA IRIS P/ PRENDARIA p/ Prendaria orden JUZGADO DE PAZ CONTRAVENCIONAL DE LAVALLE (011603), en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la 1 Oficina de Subastas Judiciales, en el estado que se encuentra y a viva voz, automotor CHEVROLET ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, modelo 2018, dominio AC717XC, con chasis N° 9BGKL48T0JG374622, Motor N° GFK120516. Deudas ATM \$209.379.80 al 28/09/23. Multas \$ 34748.- al (04/08/23) Gravámenes: Embargo por \$ 1.272.913,66.- por parte actora, Adquirente abonará acto subasta 10% de señal, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión. SALDO DE PRECIO: 5 días desde aprobación de la subasta. BASE: \$ 584.000.- con Incrementos mínimo de \$20.000.- y al mejor postor. Exhibición día 06/03 de 18:30 a 20 hs en calle Bandera de los Andes 3906, Villa Nueva. Gllén, Mendoza, informes juzgado o martillero Tel: 2615358297 ID PSYXFEW62028.

Boleto N°: ATM\_7984194 Importe: \$ 3240  
29/02 04-06/03/2024 (3 Pub.)

---

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) de bienes declarados fuera de uso, conforme RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 113/2023 del 22 de diciembre de 2023. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día TRECE DE MARZO a partir de las CATORCE HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará al segundo postor de su condición a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: a los efectos de la exhibición de los cables ranurado de cobre y bronce, la Martillera H. MARIA MANUCHA tiene algunas muestras en su poder por lo que deberán llamar los interesados al teléfono +54 9 261 552-1623 para acordar día y hora para la muestra, e información específica de los contenedores en donde se encuentra el cobre, y tachos donde se encuentran el bronce.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa

del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) la Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas, de ser necesario pueden acordar con la Empresa Vendedora extensión de horario para el retiro. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos exigidos por la Empresa Rematadora.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: h.mariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

11. COMPOSICION QUIMICA DE LOS CABLES RANURADO DE COBRE: Según muestreo realizado por la Ingeniera Patricia Carrizo, El porcentaje de pureza del cobre es de 98,8666666667%Cu (gramos de cobre/100 gramos de muestra, tiene elementos como ser Zinc, Hierro, Plomo, Manganeso en muy bajo % luego tiene Silicio en 0,91 aprox.

LOTE Nº 1: Peso de los cables netos (teniendo en cuenta que se restó el pesaje los 16 tachos de hojalata que están en el contenedor marítimo conteniendo cables de cobre) es de 24.948 kg con una diferencia tolerable de 3 por 1000, conforme normas vigentes. LA BASE DEL LOTE Nº1 es de \$ 124.740.000.-

LOTE Nº 2: Peso de los cables netos (teniendo en cuenta que se restó el pesaje los 14 tachos de hojalata que están en el contenedor marítimo conteniendo cables de cobre) es de 11.992 kg con una diferencia tolerable de 3 por 1000, conforme normas vigentes. LA BASE DEL LOTE Nº2 es de \$ 59.960.000.-

LOTE 3: BRONCE (en tachos) peso neto 1.232 KG aprox, ALUMINIO 40 kg aprox CHATARRRA FERROSA conforme fotos. BASE DEL LOTE N° 3: \$ 2.000.000.-

S/Cargo

22-23-26-27-28-29/02 01-04-05-06/03/2024 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.941 caratulados: "MAMANI CLAUDIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA ALEJANDRA MAMANI, con D.N.I. N° 34.868.797. Síndico designado en autos, Contadora LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular, 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lillianaesmo@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26548 Importe: \$ 10350

04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.887 caratulados: "ORONA MATIAS GONZALO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a MATIAS GONZALO ORONA, con D.N.I. N° 35.045.825. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Balcarce 311, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular, 2615110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las

observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26549 Importe: \$ 9900  
04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.898 caratulados: "FUNEZ PABLO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a PABLO DAVID FUNEZ, con D.N.I. N° 25.907.858. Síndico designado en autos, Contador JORGE ALBERTO AMEZQUETA, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16:00 hs. a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [sindicofamezqueta@hotmail.com](mailto:sindicofamezqueta@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26557 Importe: \$ 9900  
04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.708 caratulados "SBOCCIA ZULMA EDITH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 08 de Febrero de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ZULMA EDITH SBOCCIA, D.N.I. N° 16.672.288, C.U.I.L. N° 27-16672288-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en ALSINA N°678 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día

cinco de abril del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. ALBERTO L. ABACA, con domicilio en calle legal en calle Dorrego N°418, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO albertolabaca@hotmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MARTES, JUEVES y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos de 16hs a 20 horas.- Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 26570 Importe: \$ 10800  
04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Sosa, hace saber que a fojas 9265 en autos CUIJ N°13-03875905-6 (011901-1250725) METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA FS. 4825/4829) se ordenó la publicación de la planilla de distribución del dividendo falencial, que se anexa al presente (Anexos II, III, IV y V). A los fines de su percepción deben acompañar constancia de CBU y CUIT. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, JUEZ. Correos de sindicatura: saracpesce@gmail.com o lauradito@hotmail.com PUBLICAR POR DOS DIAS en el Boletín Oficial (art. 218 LCQ) ANEXO II PRIVILEGIOS ESPECIALES LABORALES Y ATM APELLIDO Y NOMBRE CUIL ACT. 17/08/22 PRIV. ESPECIAL CIAR CLAUDIA CARINA 27294203341 \$ 175.068,84 - ARANGUEZ PABLO JUAN DE DIOS 20111051136 \$ 1.573.684,28- AZELLO MARIELA ELIZABETH 27312126600 \$ 29.953,58- BATTISTONI DANIEL ARMANDO 20208286472 \$ 74.165,30- COSIMANO ANGEL MARIANO 20081590487 \$ 41.267,02- DAZIANO MARCELO 20923902873 \$ 23.018,83- DION ALEJANDRA TERESITA 27323156536 \$ 121.470,83- GARCIA CORTEZ YASMIN EVANGELIN 27356604348 \$ 94.615,30- GAROFOLI ORLANDO RUBEN 20164478573 \$ 163.395,76- LARA ALBERT GERARDO AGUSTIN 20229396790 \$ 272.718,97- MORALES GARCIA DIEGO FABIAN 20326653749 \$ 297.413,15 - PIÑA RICARDO 27-32819873-3 \$ 72.997,00- ORLANDI JUAN MANUEL 20-35661751-8 \$ 324.221,25- PARRA MATTA KAREN LAURA 27-32667030-3 \$ 196.926,04- FUNES OSVALDO JAVIER 24996313 \$ 1.584.588,49- CARRETERO, MIGUEL ANGEL 20-25984897-1 \$ 139.984,41- DI SALVO-D ANGELO MARIA 27-13041118-0 \$ 610.317,75-CATALOGNE JAVIER 20-17999865-4 \$ 96.862,63- LOPE MARCOS ARIEL 20-25814829-1 \$ 26.371,89- MARZETTI, JESUS MARIO ALBERTO 20-31855353-0 \$ 77.405,92- GELVEZ VANESA 14/06/2021 27625142 \$ 1.700.756,25- MARAGNA, SILVA MARCELO 10/05/22 314320581 \$ 230.575,00- MARZETTI, JESUS MARIO ALBERTO 20-31855353-0 \$ 77.405,92- PRONTOS PAGOS SENTENCIA POST. QUIEBRA- CASERIO, LUIS ALBERTO 29/05/23 11166763 \$ 453.216,86- ROSATI, CARLOS EDUARDO 07/03/2023 29418690 \$ 1.077.514,00- \$ 207.490,71- CISTERNA, GABRIEL DAVID 28/04/23 29588906 \$ 113.985,87- SALDAÑO CECILIA, LOURDES 11/05/23 27980589 \$ 130.071,89- BUCASTA, OMAR EDUARDO 19/08/2020 12233240 \$ 233.570,55- PRIV. ESPECIAL ATM \$ 851.066,57- ANEXO III PRIV. GRAL LABORAL ACT. POR DOS AÑOS- CIAR CLAUDIA CARINA 27294203341 \$ 54.362,49- ARANGUEZ PABLO JUAN DE DIOS 20111051136 128.497,40- BATTISTONI DANIEL ARMANDO 20208286472 50.624,00- COSIMANO ANGEL MARIANO 20081590487 17.731,11- DAZIANO MARCELO 20923902873 121.734,37- DION ALEJANDRA TERESITA 27323156536 19.517,70- GARCIA CORTEZ YASMIN EVANGELIN 27356604348 6.613,57- GAROFOLI ORLANDO RUBEN 20164478573 172.217,27- LARA ALBERT GERARDO AGUSTIN 20229396790 15.677,43- MARTINEZ NILDA NOEMI 27306744254 30.293,41- MORALES GARCIA DIEGO FABIAN 20326653749 59.258,19- ORLANDI JUAN MANUEL 20356617518 16.574,74- PARRA MATTA KAREN LAURA 27326670303 63.955,82- RESTELLI MENENDEZ LORENA 27924013635 2.485.586,04- FUNES OSVALDO JAVIER 24996313 782.533,19 - LOPE MARCOS ARIEL 20-25814829-1 536.040,56- MARZETTI, JESUS MARIO ALBERTO 20-31855353-0 103.567,3- CASERIOV LUIS A 249.994,42- ANEXO IV AFIP- DGI 13.806.085,92 ARBA 49.547,39 - ATM

3.225.365,46- FERNANDEZ ROCIO 5.291,94- LIBELLARA CARLOS 11.693,62- LIBELLARA SILVANA 14.392,15- MARAVIGLIA, FRANCO 55296,74- 4.497,55- O. SOCIAL DE MINISTROS, SECRET Y 36.738,53- O.S DE ASOCIADOS A MUTUAL SOCIAL 116.299,30- O.S DE CAPATACES Y ESTIBADORES 24.339,04- OO..SS DDEE LF POETROSGORNAAFLO DSE SOC. DE AU Y 27.058,47- O.S DEL TURF 60.322,44- O.S PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIO 37.704,53- O.S UNION PERSONAL DE LA UNION DE 7.662,81- O.S. ACCION SOCIAL DE EMPRESARIOS 125.206,55- O.S. AERONAVEGACIN ENTES PRIVADOS 6.320,49- O.S. DE EJECUTIVOS OSDE 259.949,34- O.S. DE LOS SUPERVIS DE LA IND. 55.887,72- O.S. DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION 340.844,41- O.S. INMIGRANTES ESPAÑOLES 2.657,51- O.S. SERENOS DE BUQUES 3 24.973,74- O.S. TECNICOS DE VUELO DE LINEAS AEREAS 6.610,84- O.S. U.O.C.R.A APORTE 791.412,42- OBRA SOCIAL PETROLEROS Y GAS PRIV 62.005,72- PROVINCIA ART 893.793,17- AFIP 910.492,79- Bargazzi Eduardo 3.164,51- Bargazzi Ayelen 3.164,51- Albrieu Hernan 3.164,51- Superintendencia de Riesgo de Trabajo 59.078,36- Caja Forense- 37268 3.031,18- Osecac/ 34702,27- OSPE/ 41.950,58- AFIP/16 304.975,37- ATM 195.697,56- PROCUR. GAIDO, MARIA GIMENA 6.876,86- DRA. FELICI VANINA TERESA 3.422,02- DR. DANGELO, NICOLAS 2.563,31- DR. FELICI CARLOS EUGENIO 6.831,22- DRA. RAYA M. DE LAS MERCEDES 2.563,31- DR. CHALER, SEBASTIAN 5.001,36- DR. VINASSA, JUAN PABLO 3.751,00- DR. GIORGI, ALEJAANDRO 1.250,36- DRA. BUENAVENTURA, MARIANO 9915 806,43- DR. URQUIZU, 2.243,78- DRA. MANNINO, M. ESTHER 1.538,94- ANEXO V LIQUID. SALDO BIENES- ACREEDORES QUIROGRAFARIOS CONCURSO- VERIFICADOS ART 36 LCQ- AFIP- DGI .898.360,65- ATM 309.324,20- ARBA 1.257,89- PROVINCIA ART 4.366,41- O. SOCIAL DE MINISTROS, SECRET Y SUBSECRE 1.367,93- O.S DE ASOCIADOS A MUTUAL SOCIAL SANCOR 5.869,99- O.S. DE LOS SUPERVIS DE LA IND. METALMECANICA 2.439,36- O.S DEL TURF 2.945,07- O.SOC FEDERACION ARG. DEL TRABAJ. DE UNIV. NAC . 1.845,00- O.S PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIO 2.209,24- O.S. DE EJECUTIVOS OSDE 11.165,37- O.S. ACCION SOCIAL DE EMPRESARIOS 8.383,46- O.S. U.O.C.R.A APORTE 1.454,70- FEDERACION ARG. SINDICAL DEL PETROLEO GAS Y B I O C 54.267,98- CARBOMEN SA 51.572,79- DELICIAS CUYANAS 36.694,88- COMPAÑIAIA SERV ESPECIALES 49.007,74 - J BENTIAGUA 2.939,37- MECANICA BOTTINO 4.028,43- DISMAYO SRL 2.647,87- COORD. ARG. SRL 1.307,61- GRUAS ARGENTINAS 153.815,12- LUVAL 4028.43- G ELECTROINDUSTRIAS 2 25,37- CARSOL CUYO S.A 26.717,75- C.A.S.E SA 1.871,38- CALZADOS SALAMONE 4.743,43- ABRIL CATERING S.A 34.823,83- ALCS.A 3.194,96- ARIES SRL 3.759,21- ALTA PRESION BAHIA S.A. 138.192,53 - ALEO JORGE EMILIO 19.690,16- TERMOFUSION 22.036,02- SMAS SA 6.427,53- SERVICIOS RIO COLORADO S.A 7.169,42- LABOMED SA 16.859,78- DIAZ HECTOR ENOC 62.751,97- MECANIZADOS- SANCHEZ S.R.L. 4.209,83- IRON GROUP SA 33.030,84- IRON GROUP ARGENTINA 384.913,66- ESTACION DE SERV. CLOP 22.409,94- FERRETERIA IND. LOPEZ PRINZI 5.212,74- ANDRES MERINO PINTURERIAS S.A 16.788,21- SPOSATO ROMINA- REDMEL 13.153,60- SISTEMA BEJERMAN 3.313,73- ACOSTA VANESA 7 . 4 5 2 - GUERRINI NEUMATICOS 1.615,95- ROGIRO ACEROS S.A. 161.221,10- SERGUFER MINERA S.A. 14.127,63- SERVIMEC CUYO SA 9.433,50- PUERTO CAROLINOS 74.918,65- YPF Cahivara 10.474,07- B y. BERTOZZI M Transporte 28.548,82- ARAYA MARIO FRANCISCO 3.771,19- INFO PARA TODOS 11.149,93- NOVATRANS S.A. 154.101,55- NEGOCIOS Y EMPRENDIMIENTOS POTENZA 42.795,20- ACREEDORES QUIROGRAFARIOS EN LA QUIEBRA- Blanc Omar 2 3,35 - Paz Luis 3 02,83- Zapata Manuel 2 31,47- Romero Nadia 6 22,93- Freire Ivan 7 17,20- Boreiro Walter 2 68,95- Polimeni Pablo 2 0,40- Visino Veronica 2 9,50- Dra. Lopez, Graciela 23.490,00- Sigal Laura 2 9,50 - Gutierrez David 2 9,50- LOCTRACTER S.A. 20-04-2017 5.688,42- AFIP 22-05-2019 196.351,28- OSPE 30-11-2017 6.901,48- OSECAC 30-10-2018 8 34,72- Roxana zanfagnini S.R.L 10-09-2017 8.335,14- ATM 21-06-2017 2.099.549,17- ATM Autos 52.589 23-09-19 280.389,37- ATM VERIF QUIEBRA 23.370,72- 50% Acreed. PRIV. GRAL A QUIROG.- AFIP- DGI 9.481.140,92- ARBA 34.026,00- ATM 2.214.975,67 - FERNANDEZ ROCIO 3.634,17- LIBELLARA CARLOS 8.030,43- LIBELLARA SILVANA 9.883,61- MARAVIGLIA, FRANCO 3.088,63- O. SOCIAL DE MINISTROS, SECRET Y SUBSECRET. 25.229,68- O.S DE ASOCIADOS A MUTUAL SOCIAL SANCOR 79.866,96- O.S DE CAPATACES Y ESTIBADORES PORTUARIOS 16.714,50- O.S DEL PERSONAL DE SOC. DE AUTORES Y AFINES 18.582,04- O.S DEL TURF 41.425,61- O.S PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIO 25.893,07- O.S UNION PERSONAL DE LA UNION DE TRABAJ CIVIL E S 5.262,33- O.S. ACCION SOCIAL DE EMPRESARIOS 85.983,88- O.S. AERONAVEGACIN ENTES PRIVADOS 4.340,51- O.S. DE EJECUTIVOS OSDE 178.516,66- O.S.



DE LOS SUPERVIS DE LA IND. METALMECANICA 38.380,13- O.S. DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION 234.070,24- O.S. INMIGRANTES ESPAÑOLES 1.825,01- O.S. SERENOS DE BUQUES 17.150,37- O.S. TECNICOS DE VUELO DE LINEAS AEREAS 4.539,90- O.S. U.O.C.R.A APORTE 543.491,67- OBRA SOCIAL PETROLEROS Y GAS PRIV 42.581,58- PROVINCIA ART 613.800,25- AFIP 625.268,48- Bargazzi Eduardo 2.173,18- Bargazzi Ayelen 2.173,18- Albrieu Hernan 2.173,18- Superintendencia de Riesgo de Trabajo 40.571,26- Caja Forense- 2.081,62- Osecac/13 30-10-2018 4 82,28- OSPE/8 30-11-2017 28.808,99- AFIP/16 22-5-2019 209.437,67- ATM Autos 52589 23-09-2019 134.392,63- PROCUR. GAIDO, MARIA GIMENA 4.722,59- DRA. FELICI VANINA TERESA 2.350,02- DR. DANIELO, NICOLAS 1.760,32- DR. FELICI CARLOS EUGENIO 4.691,25- DRA. RAYA M. DE LAS MERCEDES 1.760,32- DR. CHALER,- SEBASTIAN 3.434,61- DR. VINASSA, JUAN PABLO 2.575,95- DR. GIORGI, ALEJAANDRO 8 58,67- DRA. BUENAVENTURA, MARIANO 5 53,81- DR. URQUIZU, 1.540,89- DRA. MANNINO, M. ESTHER 1.056,84- QUIROG. LABORALES- FUNES OSVALDO JAVIER 13.095,52- CARRETERO, MIGUEL ANGEL 1.469,17- MARZZETTI, JESUS MARIO ALBERTO 5.675,28-GELVEZ - CATALOGNE JAVIER 20.825,88 - RESTELLI MENEDEZ LOREN 29.104,32- DISALVO -D ANGELO 2.251,74- MARZETTI, JESUS MARIO ALBERTO 5.675,27- MARAGNA, SILVA, MARTIN 1 7.879,96- CASERIO, LUIS ALBERTO 50.478,61 - TOTAL GRAL 21.558.931,29

C.A.D. N°: 26575 Importe: \$ 13680  
04-05/03/2024 (2 Pub.)

Primer Juzgado De Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - Dra. Lucia Raquel Sosa – Juez. Hace saber que en los autos N° 1253625 "RAMIREZ CUARTAS ROBINSON P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM\_7974202 Importe: \$ 540  
01-04/03/2024 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.857 caratulados: "DI CESARE CARLOS LINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a CARLOS LINO DI CESARE, con D.N.I. N° 08.325.376. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.-

C.A.D. N°: 26554 Importe: \$ 10350  
01-04-05-06-07/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022610 caratulados "ROJAS ANDREA CORINA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/02/2024 la declaración de quiebra de ANDREA CORINA ROJAS DNI N°22464656, CUIL: 27-22464656-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs 32...V. Fijar el día 17 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 2 DE MAYO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 13 DE JUNIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE AGOSTO DE 2024. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CASIAN ROBERTO OMAR. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 652, PISO 1, OFICINA 17, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614253538 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26551 Importe: \$ 14400  
01-04-05-06-07/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 94 de los autos CUIJ N° 13-07315843-9 (011902-4359234) caratulados: "PICCIONE JIMENA P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 07 de Febrero de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. JIMENA CECILIA PICCIONI, CUIT N°27-29125223-6. VI. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VII. Fijar el día 03 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VIII. Fijar el día 31 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr.

Síndico los Informes Individuales. IX. Fijar el día 15 DE AGOSTO 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador NORBERTO DANIEL GALLARDO, con dirección de correo electrónico: norberto\_gallardo@hotmail.com, Domicilio: España 533, piso 2, oficina 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES y VIERNES 8 a 12 horas. TEL. 261 4202270 y 261 6619191. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26572 Importe: \$ 10800  
01-04-05-06-07/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.945 caratulados: "SCI MONICA MYRIAM P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a MONICA MYRIAM SCI, con D.N.I. N° 17.088.852. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26538 Importe: \$ 10350  
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.881 caratulados: "VALERO ELENA HERMELINDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a ELENA HERMELINDA VALERO, con D.N.I. N° 22.178.190. Síndico designado en autos, Contador CARLOS SABOREDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pedro Molina 485 1° 3, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 8 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4648018 y teléfono celular, 261565388. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carsab71@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el

arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26546 Importe: \$ 9900  
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 34 de los autos CUIJ N° 13-07393658-0 (011902-4359306) caratulados: "TACTACA FABIO HERALDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 5 de febrero de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FABIO HERALDO TACTACA, DNI N°33.464.532; CUIL N°30-33464532-1. V. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con dirección de correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com, Domicilio: Moldes N° 525, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. +549261-5891042. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26567 Importe: \$ 10800  
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-02051237-1 caratulados: "ARREGHINI FERNANDO HUGO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARREGHINI FERNANDO HUGO, D.N.I. N° 28.228.258. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 203 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de febrero de 2024. Y VISTOS.. CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/11/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al

momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el DIEZ DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED VII. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GHISAURA, CLAUDIA MONICA con dirección de correo electrónico: cmghisaura@yahoo.com.ar; y domicilio legal en España N.º 311, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616617264. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26568 Importe: \$ 13050  
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/45 autos N° 13-07397725-2 caratulados: "RAMIREZ SANTIAGO CRISTOBAL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SANTIAGO CRISTOBAL RAMIREZ, DNI 12.481.400, CUIL 20-12481400-7 con domicilio en La Tela 107, Mendoza Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse....15º) Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE ABRIL DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 31 DE MAYO DE 2024. 17º) Fijar el día 2 DE JULIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 1 DE AGOSTO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 15 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y

NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. PALAZZO LATUF, JUAN PABLO DOMICILIO: Paraná 826, oficina 1, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26571 Importe: \$ 14850  
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.937 caratulados: "TELLO OMAR DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a OMAR DANIEL TELLO, con D.N.I. N° 27.342.346. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26545 Importe: \$ 9900  
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 189 de los autos CUIJ N° 13-07361077-4 (011902-4359276) caratulados: "GONZALEZ JUVENTINO MIGUEL P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de Diciembre de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. Juventino Miguel González, DNI 39.081.208, CUIT 20-39081208-7. XIV. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadoro EDGARDO ESTEBAN DEVIGE, con dirección de correo electrónico: edgardo.devige@gmail.com Domicilio: España N° 512, Segundo Piso, Oficina 4, de la Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4239249 - 2615506307. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26555 Importe: \$ 6750  
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 96 de autos Nº 13-05771947-2 caratulados: "TELLO VALDEZ BRAIAN ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Febrero de 2024. ...a) Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTISEIS DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. LOVAGNINI MATIAS SEBASTIAN DOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiobucciarelli@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 26561 Importe: \$ 9900  
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/53 y 99 de autos Nº13-07390541-3 caratulados: "ORTIZ JUAN DOMINGO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Sr. JUAN DOMINGO ORTIZ, DNI 33.094.603, CUIL 20-33094603-3 con domicilio en Necochea 451, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4º) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. Y con fecha 20 de febrero de 2024 se ordenó: a) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los

interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. IRMA ELISA SALINAS DOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiobucciarelli@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26562 Importe: \$ 13950  
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/45 y 81 de autos N° 13-07360962-8 caratulados: "DÍAZ GISEL YAMILA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GISEL YAMILA DÍAZ, DNI 31.854.533, CUIL 27-31854533-8 con domicilio en Echeverría 6580, Barrio Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Y a fs. 81 se resolvió: Mendoza, 22 de Febrero de 2024.. a) Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE ABRIL DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26563 Importe: \$ 14400  
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/43 y 99 autos N°13-07353108-4 caratulados: "LUFFI FACUNDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FACUNDO LUFFI, DNI 36.964.463, CUIL 20-36964463-8 con domicilio en Olazabal 150, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última



publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Y con fecha 09 de Febrero de 2024 resolvió: a) Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTISEIS DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ DOMICILIO: San Martín N° 1432, 1º Piso, Oficina D, Capital, Mendoza Correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26569 Importe: \$ 13500  
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 13-07391523-0 ((011902-4359304)) caratulados "RABADAN S.A P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 22/12/2023 de la firma "RABADAN S.A." CUIT N.º 30-71431961-9. Fecha de presentación en concurso 17/11/2023. Fechas Fijadas: ..."III.- Fijar el día 08 DE MARZO DE 2024 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 22 DE MARZO DE 2024, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10 DE ABRIL DE 2024. Para el caso que haya acreedores con dicho beneficio (acordado de oficio o a petición de parte), el Síndico deberá continuar presentando el informe respecto de la existencia de fondos líquidos y/o en su caso el porcentaje de ley para atribuir a dichos acreedores los días DIEZ de cada mes y hasta que concluya el concurso o se cumpla con el pago de todas esas acreencias en la forma establecida por la ley. IV.- Fijar el día 05 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 32 LCQ). Los mismos podrán ser remitidos por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo; o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. V.- Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través del sistema MEED". Sindicatura designada: DEL FAVERO DIEGO HUGO, domicilio: Olascoaga N.º 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza; e-mail: diegodelfavero@hotmail.com; días de atención: Martes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 am. (se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones); tel:02614230187/02616536424. Dra. Gloria E. Cortéz- Juez.

Boleto N°: ATM\_7978728 Importe: \$ 11700  
27-28-29/02 01-04/03/2024 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada I Civil N° 1 de San Rafael, a cargo de la Dra. Andrea Mariana Grzona; en autos N° 205.208, caratulados: "MORCILLO PABLO LEONARDO C/ TEMPESTI RODOLFO LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" resuelve: "San Rafael, 26 de Julio de 2023... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... I) ... II) Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado, Sr. TEMPESTI RODOLFO LUIS, titular registral... III) De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado TEMPESTI RODOLFO LUIS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del C.P.C.C.T.), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- IV) Hacer saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir un inmueble ubicado en calle Temporin S/n o n° 3 o del Monte S/n, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza, con una superficie según mensura y título de 1 ha. 1.739, 58 m2, Padrón de Rentas N° 17/08764-4, inscripto en el registro de la propiedad raíz de San Rafael, bajo la matrícula N° 67.487/17, a nombre del Sr. TEMPESTI RODOLFO LUIS, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del C.P.C.C.T.).- Fdo: GRZONA, Andrea Mariana -Juez". TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA PUBLICACIÓN: I.- Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo.- II.- Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada bo

Boleto N°: ATM\_7966351 Importe: \$ 14040  
04-05-06-07-08-11/03/2024 (6 Pub.)

(\*)

JUEZA DEL 3er TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI en autos N° 303.784 "ROSSO, HECTOR GABRIEL C/ MORELLI ANTONIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica a: los herederos del Sr. ANTONIO MORELLI las siguientes resoluciones: A fs. 115 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 10 de octubre de 2023. Autos: ... Vistos: ... RESUELVO: I- Declarar a herederos del Sr. ANTONIO MORELLI... como personas inciertas. ( art. 69 C.P.C.C. y T. y concordantes) y personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- .... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. Jueza.- A fs. 14 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 18 de Junio de 2019.- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT) ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en PASAJE JOSE DAVILA 1679, PEDRO MOLINA, GUAYMALLEN la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno NOTIFÍQUESE ... ". Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. Jueza.- A fs. 19 el Tribunal dispuso: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2019. Téngase por

ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 14.- Fdo: Dra. SILVINA CULÓS. Secretaria”. Se hace saber que para acceder al traslado de la demanda podrá acceder a los siguientes links:  
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZIWZF141255> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WFPFQ141255>  
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BMOZG141255>

Boleto N°: ATM\_7969318 Importe: \$ 5400  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 10 CUIJ: 13-07292238-1((012053-317183)) BIANCHI LILIANA BEATRIZ Y BIANCHI MARIA DEL CARMEN DORA C/ PASCHERO RUBEN ELDO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA \*106446010\* Mendoza, 12 de Diciembre de 2023. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Ténganse presentes las boletas acompañadas. II.- PREVIO a todo:. Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT\_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GODOY CRUZ en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE Previo a todo, practíquese información sumaria respecto de los demandados de ignorado domicilio. Oficiese a la Policía de Mendoza y Secretaria Electoral a tal efecto.

Boleto N°: ATM\_7986931 Importe: \$ 9900  
04-06-08-12-14/03/2024 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. AUTOS N.º 275361 “LUNA MIGUEL ANGEL C/ SUCESTORES DE VIDELA DE PEREZ FELISA PETRONA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica lo proveído a fs. 9: “Mendoza, 05 de Julio de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Cadetes Chilenos 50 Las Cañas del Departamento de Guaymallén por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dr. PABLO DARÍO BITTAR. JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_7987005 Importe: \$ 2700  
04-06-08-12-14/03/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, Autos N° 207.396 caratulados “FERRI GINO RAMON C/ GALDON ANA ELIZABETH P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” a fs. 19, cita y emplaza a los sucesores de Ana Elizabeth Galdon, DNI n° 14.169.575, y a todos los que se consideren con derecho

sobre el inmueble objeto de la litis – (respecto de 1/12 partes del inmueble ubicado en calle Córdoba n° 364 ciudad de San Rafael, e identificado con la matrícula nro. 26.411/177) - para que en el plazo de VEINTE (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_7970686 Importe: \$ 5400  
27-29/02 04-06-08/03/2024 (5 Pub.)

Exp. 317718 "GODOY TOMAS GUILLERMO C/ FAVARO LUIS ANTONIO- FAVARO SILVIA ADRIANA - FAVARO ALICIA MERCEDES -FAVARO MARIA CECILIA Y FAVARO MONICA BEATRIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN. Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, en autos n° 317718 caratulados: "GODOY TOMAS GUILLERMO C/ FAVARO LUIS ANTONIO- FAVARO SILVIA ADRIANA- FAVARO ALICIA MERCEDES - FAVARO MARIA CECILIA Y FAVARO MONICA BEATRIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a: Terceros Posibles Interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2023... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado Loteo Favaro, calle Ascasubi N° 1698, esquina N-E el Carrizal s/n, mza D, lote 1, Jesús de Nazareno, Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN, en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno... DRA MARIA EUGENIA GUZMAN - Juez". INSCRIPCIÓN: tomo N° 104 B de Guaymallén, al asiento 18.194, fs 41 hoy matrícula SIRC 400502821 de la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judicial de Mendoza. TITULAR REGISTRAL: "JOSEFA CALDERONE DE FAVARO".

Boleto N°: ATM\_7978141 Importe: \$ 6300  
27-29/02 04-06-08/03/2024 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestion Asociada de la Ciudad de Mendoza Dra. Alicia Boromei, en el marco de los autos n° 405301, caratulados "Franco Jaques, Gladys del Carmen c/Navarrete, Nelida Yolanda p/Prescripción Adquisitiva", Cita y Notifica a toda persona que se considere con interés sobre el inmueble ubicado en Barrio Paraguay, calle El Ruiseñor 6318, Manzana N, Casa 10, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, con padrón de Rentas nro. 04-64202-3, padrón municipal 57927, con una superficie según mensura de doscientos metros cuadrados, y que se encuentra archivado en la Dirección de Catastro con la siguiente nomenclatura: 04-13-01-0007-000010-0000-4 , el contenido de la sentencia que se transcribe a continuación: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2023. Y VISTOS:...; RESULTA:...RESUELVO: I) Rechazar la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta por la Sra. Gladys del Carmen Franco Jaques. II) Imponer las costas a la actora vencida (arts. 35 y 36 del CPCCyT). III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos para calcularla. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Alicia Boromei. Juez".-

Boleto N°: ATM\_7978741 Importe: \$ 4500  
27-29/02 04-06-08/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE.N° 44.170 "IRMA S.A. C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Calle José Manuel Estrada esquina Valle de Uco, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura: 1542,18 m2; límites: NORTE: Valle de Uco en 52,44 m; SUR: Gómez Claudia Nerina, IRMA S.A. y

Debandi Alberto Fabián y Darold María Fernanda en 52,34 m; OESTE: Gómez Claudia Nerina en 31,27 m; ESTE: José Manuel Estrada en 27,67 m. Sin Inscripción en el Registro Público; Nomenclatura Catastral 10-01-01-00120000-73-0000-6; Padrón de Rentas 10/08889-6; Padrón Municipal 1063, Derecho de Riego no tiene; No Tiene Pozo; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCCyT.) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri.

Boleto N°: ATM\_7955382 Importe: \$ 4950  
21-23-27-29/02 04/03/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279486 caratulados "GONZALEZ ISAAC C/ ALCANO MANUEL ANTONIO Y TERRAZA RAMONA ESTELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Octubre de 2023...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria, titulares registrales, Sres. MANUEL ANTONIO ALCANO Y RAMONA ESTELA TERRAZA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Julio Antonio Cisterna s/n, del Barrio A.MU.P.POL, Mzna P Casa 9, San Roque; Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dra.CECILIA LANDABURU JUEZ SUBROGANTE". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Julio Antonio Cisterna s/n, del Barrio A.MU.P.POL, Mzna P Casa 9, San Roque; Maipú, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento A-1 de la Matrícula N° 148028/7 Titular Registral: ALCANO MANUEL ANTONIO DNI 11.814.168 y ESTELA TERRAZA D.N.I. 14.499.922

Boleto N°: ATM\_7970764 Importe: \$ 5850  
21-23-27-29/02 04/03/2024 (5 Pub.)

CUIJ: 13-07347133-2((012053-317532))GAUTE AMELIA HAYDEE C/ COOPERATIVA CUYANA DE VIVIENDA URBANIZACION SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO - Notificar a POSIBLES INTERESADOS, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Martínez de Rosas N° 7372, Manzana P, casa 16, Distrito Capilla del Rosario, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza. Inscripto en el Registro de la Propiedad en la matrícula de Folio Real al N° 21041, Asiento A-2, de Guaymallen, Fecha de Inscripción: 30/12/1976, Fecha de Escrituración: 04/11/1992. Superficie s/ mensura: 209,74 m2. Superficie s/ titulo: 4ha 5763,18 m2. A fs. 2, el Tribunal proveyo: Mendoza, 26 de septiembre de 2023... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado en la demanda, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dr. DANTIACQ SANCHEZ Alfredo Fernando, Juez.

Boleto N°: ATM\_7970791 Importe: \$ 4500  
21-23-27-29/02 04/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS , en autos n° 42062 caratulados " RENOVALEZ RAMIRO C/ WILLIAMS ELVIRA MARGARITA, DI GIAMBATISTA JORGE ENRIQUE, DI GIAMBATISTA NELLY ESTHER Y DI GIAMABTISTA EDUARDO ADOLFO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" , sito en calle Paso de los Andes n° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza , CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con derecho sobre el inbmueble de una superficie de 3.948 m y 68 dcm2, linda al NORTE en 18,38 mts con desagüe Bowen, Frente a Juan Emilio Stran, Sd 258,80 con lote UNO-B de Jose Digiambatista, al Nor-este en 343,00mts con desagüe BOWEN al Oeste en 244,90 mts con calle Publica 16 de Bowen, General Alvear , Mendoza, padrón rentas n° 18/16234-7, padron municipal 4822-1 nomenclaltrua catastral 18-01-04-0059-000011-0000-2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz a

nombre de Newlida Maria UCELLI de Digiamabtista como 4º inscripcion al N 10.635 fs 123 del Tº 32 "C" de General Alvear MENDOZA para que comparezcan a jejrcerlos dentro del plazo de veinte dias acordado precedentemente y bajho apercibieminto de ley ( art. 209 inc II -a) del C.P.C.C.Y T.) Dr. LUCAS RIO ALLAIME .- Juez

Boleto N°: ATM\_7970836 Importe: \$ 5400  
23-26-28/02 01-04/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ 3º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos EXPTE N° 314599 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MIRALLES ANGEL ROQUE - MIRALLES ADOLFO Y ALVAREZ ARMANDO FELIPE P/ EXPROPIACIÓN" decreta: "De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado, y a todos los que tengan o aleguen derechos reales o contratos sobre el bien que se intenta expropiar, por el término de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21,74, 75 y concs. del C.P.C.C.T. y art. 25 Dec-Ley 1447/75).- Cítese a todos los posibles interesados del bien sito en calle FRANCISCO DE LA RETA N° 737 del Distrito SAN JOSE, Padrón Municipal N° 8384 - Nomenclatura Catastral N° 040202003200005500000, parte de mayor extensión de 143,81 m2– Plano N° 04 52148, Inscripto en el registro de la propiedad inmueble en la Matrícula N° 40998 a expropiarse por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 26 Dec-Ley 1447/75)".-

Boleto N°: ATM\_7865041 Importe: \$ 4000  
22-28/12 02-07-14-15-20-23-28/02 04/03/2024 (10 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS EN LOS AUTOS Nro. 117768 caratulados "HEREDEROS DE ARCO, VICTORIA C/ RUIZ, JUAN CARLOS Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución:"Mendoza, 10 de agosto de 2012... De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.159).-Publiquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Bole-tín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.. Notifíquese.-Fdo.Dr. Ricardo Alberto Sancho – Juez DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Perito Moreno 1392, Gobernador Benegas, Godoy Cruz . Datos de Inscripción: Matrícula 121529/5 . Titulares Registrales: Ruiz Juan Carlos, DNI Nro. 06.901.258; Cáceres Juan Bautista, C.I Pol.de Mza Nro. 70286; Domínguez de Cáceres Blanca Aída, L.C Nro. 2.267.866; Cáceres José, LE Nro. 3.365.748; García de Cáceres, Mercedes Aracelis L.C Nro. 2.268.007

Boleto N°: ATM\_7956415 Importe: \$ 9900  
20-21-22-23-26-27-28-29/02 01-04/03/2024 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días del fallecido FERNANDO RETA, fallecido el 14/02/1988 de quién se pretende EXHUMACION Y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de galería: 41, nicho: 372; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7964538 Importe: \$ 810  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

(\*)

MUSRI JESICA ANABEL DNI 26.409.361, cuit/cuil 27-26.409.361-4, con domicilio en Carlos Paz 1460 B° san cayetano, Dorregodepartamento de Guaymallen, provincia de Mendoza, Comunica que bajo el numero de EX-2024-01390861- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, iniciado el 28-02-2024, en Direccion de

Personas Juridica Registro Publico de Comercio, la inscripción como comerciante en el rubro AGENTE DE VIAJE.

Boleto N°: ATM\_7986943 Importe: \$ 540  
04-05/03/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

Mendoza, Gejuaf Capital, Sexto Juzgado de Familia y Violencia Familiar, autos 21907/23/6F caratulados: "ANDRADA, AMRRITHA POLEN P/ MODIFICACIÓN APELLIDO MODIFICACIÓN DE APELLIDO", Dr. MARCOS KROCHIK Juez de Familia y Violencia Familiar, ordena PUBLICACIÓN EDICTAL a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la supresión de apellido paterno de Sr. ANDRADA, AMRRITHA POLEN, DNI n.º 37.267.870. "Mendoza, 23 de Agosto de 2023(...)Atento al estado de la causa y constancias del sistema informático IURIX, se pasa a la etapa probatoria: admitiendo las pruebas ofrecidas por la parte actora y ordenándose los medios para su producción.(...) V.- Ordénese PUBLICACIÓN EDICTAL, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la supresión de apellido paterno de Sr. ANDRADA, AMRRITHA POLEN, DNI n.º 37.267.870. NOTIFÍQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.).(...)" FDO. Dr. MARCOS KROCHIK Juez de Familia y Violencia Familiar A PUBLICARSE: UNA PUBLICACIÓN EDICTAL, POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES, EN EL BOLETÍN OFICIAL

Boleto N°: ATM\_7980634 Importe: \$ 2160  
04/03 04/04/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Nicasio Julio PEREZ en su carácter de titular del Nicho N° 288 del pabellón N°3 fila 4 p/alta y del nicho adulto N° 215, fila 5, planta única, pabellón 1 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. Juana Sofía PEREZ y Angel Antonio PEREZ tramitado mediante Exptes.: N° 2023-19095-8-P y N° 2023-19097-4-P, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_7984323(1) Importe: \$ 1890  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de ARGUELLO, ANDRES ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1423395. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7989399 Importe: \$ 900  
04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°3, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 316696 caratulado "PUMA CORO RUBEN FERNANDO C/ CALVO SEBASTIAN EMANUEL Y ORTIZ JIMENA FABIANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a SEBASTIAN EMANUEL CALVO , DNI N° 34.113.765, de ignorado domicilio, la siguiente providencia: "Mendoza, 29 de diciembre del 2023. RESUELVO: I- Declarar al Sr. SEBASTIAN EMANUEL CALVO DNI N° 34.113.765 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo

responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.”

Boleto N°: ATM\_7986932 Importe: \$ 2700  
04-07-12/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

EXPEDIENTE N° 13-07381943-6 caratulado “AMARILLA, ROBERTO ANTONIO P/Rectificación de partida – Dra. Rebeca Natalia Ropero Conjuez Ge.Ju.A.F. - Las Heras. HACE SABER que ordeno Mendoza, 5 de Febrero de 2024 Proveyendo a dictamen 471755 (6/12/23): Por recibido dictamen del Registro Civil En virtud que el causante es persona mayor de edad, conforme el art. 70 C.C.C.N.: a.- publíquese la solicitud de adición de nombre en Partida de Nacimiento peticionada por el Sr. Roberto Antonio Amarilla, D.N.I N° 27.438.647, en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.): HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido /nombre solicitada por AMARILLA ROBERTO ANTONIO, DNI 27.438.647. Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Rebeca Natalia Ropero Conjuez Ge.Ju.A.F. - Las Heras.

Boleto N°: ATM\_7986933(1) Importe: \$ 1620  
04/03 04/04/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Familia de la Ciudad de Tupungato, Mendoza a cargo de la Dra. Adriana Rodriguez, sito en calle Beltrán N°73 de la Ciudad e Tupungato, Mendoza; en autos caratulados "CONDO UMIRI CARLOS ALBERTO P/MODIFICACION DE NOMBRE" (Expte. N° 26.170), cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Carlos Alberto Condo, DNI 42509430. De conformidad con lo previsto por el art. 70 de CCyCN publíquese el pedido de cambio de nombre por edicto en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Adriana B. Rodriguez, Juez Tercer Juzgado de Familia de Tupungato, Mendoza. Publíquese edicto por un día en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Tupungato, Mendoza, 22 de Febrero de 2024.

Boleto N°: ATM\_7986969 Importe: \$ 1620  
04/03 04/04/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

Dr. ANA JULIA PONTE, titular del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, NOTIFICA a los Señores OZAN, SERGIO FABIAN, Documento 21.687.567, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.675, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ OZAN SERGIO FABIAN S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fecha. 54/57, el Juzgado proveyó:""- Y a fs. Mendoza, 10 de Marzo de 2023. VISTOS: CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- Rechazar la defensa de prescripción opuesta por la parte demandada. II.- Rechazar la vía monitoria y en consecuencia, dejar sin efecto la sentencia monitoria de fs. 23. III.- Imponer las costas a la parte actora por resultar vencida (Art. 36 del CPCCT). III.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, de la siguiente forma: a la Dra. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma conjunta de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 82/100 (\$ 31.998,82.-) y a la Dra. R. Paola Marmolejo, Codefensora Oficial de la Tercera Defensoría Civil, en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS DOCE CON 61/100 (\$45.712,61.-) con el destino previsto en el art. 47 apartado IV del CPCC Y T, sin perjuicio del IVA y honorarios complementarios que correspondan. (Arts. 2, 3, 13 19 y 31 de la Ley arancelaria N° 9131). NOTIFÍQUESE. JP DRA. ANA JULIA PONTE Juez el Juzgado proveyó: "- JUEZ". Y a fs. 67 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2023A lo solicitado, hágase saber a la parte actora que deberá cumplir con la publicación edictal de la resolución obrante a fs. 54/57 por UN DÍA en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes (Arts. 69 y 72 del CPCCT)



NAF. fdo: Dra. Maria Andrea Muñoz - secretario

Boleto N°: ATM\_7986998 Importe: \$ 1620  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4, EN LOS AUTOS 402740 CARO JOSEFINA C/ RAMIREZ DESPREZ CATALINA ESTELA - RAMIREZ DESPREZ WILDA DORA - RAMIREZ DESPREZ FEDERICA AGUSTINA DIONISIA GABRIELA Y DESPREZ JORGE GERARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:.-. CITA Y NOTIFICA a los presuntos HEREDEROS DE CATALINA ESTELA RAMIREZ DESPREZ , el decreto que precede:\*De la demanda interpuesta TRASLADO a los PRESUNTOS HEREDEROS de Catalina Estela Ramirez Desprez, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.. Art. 24 Ley 14.159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM\_7987003 Importe: \$ 2160  
04-07-12/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN AUTOS N° 271.177, CARATULADOS "DIGITAL\_DI GERONIMO ENZO P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS", ORIGINARIOS DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN AV. ESPAÑA 480, SEXTO PISO, ALA SUR DE LA CIUDAD DE MENDOZA, SE CITA A TODA PERSONA QUE PRETENDA DERECHOS Y/O TENGA CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE LOS LIBROS SOCIETARIOS DE ACTA DE ASAMBLEA, LIBRO DE ACTA DE DIRECTORIO, LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS, LIBRO DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA Y LIBRO DE INVENTARIO GENERAL PERTENECIENTES A LA FIRMA LOGÍSTICA EL RUISEÑOR S.A, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO SU REPOSICION, A TAL EFECTO EL TRIBUNAL PROVEYÓ: "MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2023. (...) C) PUBLICAR EDICTOS RESPECTO DE LA REPOSICIÓN DE CADA LIBRO CONFORME PUNTO V DE LA DEMANDA Y BAJO APERCIBIMIENTO DE RESOLVERSE CON LAS CONSTANCIAS QUE SE AGREGUEN A LAS ACTUACIONES (ART. 1877 CCYC)". (...) Fdo. DRA ROXANA ALAMO, JUEZA.

Boleto N°: ATM\_7987011 Importe: \$ 4500  
04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Angel VALTOLINA en su carácter de titular del Nicho párvulo N° 317, fila 1 P/B Pabellón N° 1 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. Angelina Venancia MIRANDA tramitado mediante Expte.: N° 2024-00510-6-M, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7a13 hs.

Boleto N°: ATM\_7989072 Importe: \$ 1620  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVAROLAS JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241109

Boleto N°: ATM\_7977882 Importe: \$ 450  
01-04-05-06-07/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LUCA ADRIANA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241110

Boleto N°: ATM\_7984287 Importe: \$ 900  
01-04-05-06-07/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEGGIO JOSE ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241112

Boleto N°: ATM\_7984625 Importe: \$ 450  
01-04-05-06-07/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MATTO ALEJANDRA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241111

Boleto N°: ATM\_7984644 Importe: \$ 450  
01-04-05-06-07/03/2024 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida GATICA, GENOVEVA FF 06/06/1982 sepultada en pileta F7-C11-SR-N°86 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7984943 Importe: \$ 540  
01-04-05/03/2024 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO MARIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241113

Boleto N°: ATM\_7984946 Importe: \$ 450  
01-04-05-06-07/03/2024 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido PUEBLA, AMADOR FF 29/10/1982 sepultad en pileta F7-C11-SR-N°86 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7984949 Importe: \$ 540  
01-04-05/03/2024 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA ARMANDO ORANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241115

Boleto N°: ATM\_7986425 Importe: \$ 450  
01-04-05-06-07/03/2024 (5 Pub.)

---

JUEZ del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TERCERO en los autos N° 254.868, caratulados: OLGUIN HECTOR FELIX C/ ARGENTINA HERMINIA LIZARDO VIUDA DE GARCÍA, RAÚL EDUARDO GARCÍA, JUAN CARLOS GARCÍA, NORBERTO VALENTÍN GARCÍA Y VALENTINA NORMA GARCÍA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Notifica a DANIEL GUILLERMO GARCÍA con DNI 26.041.394, declarado como persona de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones dictadas en autos: Fs. 46: "Mendoza, 08 de Febrero de 2024. RESUELVO: 1) Declarar a DANIEL GUILLERMO GARCÍA con D.N.I. N° 26.041.394, como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 20 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR

---

TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE. Fdo: SALVINI Beatriz Fernanda-Juez". Fs. 20: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito demanda y modificaciones: De la demanda incoada y sus modificaciones, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). Fdo: SALVINI Beatriz Fernanda-Juez"

Boleto N°: ATM\_7980663 Importe: \$ 2970  
28/02 04-07/03/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 414.965 CARATULADOS "SANDES ESTELA ANDREA C/ RIVERO CHIRINO EDUARDO ARIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO " cita y notificar al sr Eduardo Ariel Rivero Chirino, D.N.I. N° 34.916.910 ,persona de ignorado domicilio, lo siguiente:a fs 2:Mendoza, 29 de Mayo de 2023. Téngase al Dr. Federico Llaver por presentado, parte y domiciliado por la Sra. Estela Andrea Sandes, con personería acreditada a mérito a escrito ratificatorio que acompaña.- Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a la DEMANDADA con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- Cítese en garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE.-Mendoza, 18 de Diciembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos arriba individualizados, atento a la información sumaria rendida en autos tendiente a acreditar que Eduardo Ariel Rivero Chirino sería persona de ignorado domicilio en razón de haber fracasado el traslado ordenado a fs. 2, según constancias de fs. 125/142 y 149/164 del expediente digital, informes de la Policía de Mendoza (PDF165) y Secretaría Electoral (PDF 169), habiéndose oído al Ministerio Fiscal conforme dictamen de fecha 13/12/2023 (fs. 171 del expediente digital), y en virtud de lo normado por el art. 69 del C.P.C.C. y T., es que RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a Eduardo Ariel Rivero Chirino, D.N.I. N° 34.916.910 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75- III del CPCCT.- NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_7980666 Importe: \$ 6480  
28/02 04-07/03/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 317.060 CARATULADOS "VILLEGAS RODRIGO ALEJANDRO C/ ZANLUCHI HERRERA NAZARENO ADOLFO OMAR Y HERRERA SILVIA MARGARITA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notificar al sr ZANLUCHI HERRERA NAZARENO ADOLFO OMAR- D.N.I. 41.191.552,persona de ignorado domicilio, lo siguiente:a fs 2:Mendoza, 22 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. ZANLUCHI HERRERA NAZARENO ADOLFO OMAR, persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC) III-FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE.Mendoza, 18 de Agosto de 2023. Téngase al Dr. FEDERICO LLAYER, abogado del foro, Mat. 9631, por presentado, parte

y domiciliado en nombre y representación del SR. RODRIGO ALEJANDRO VILLEGAS, a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Como se solicita cítese en garantía a "SAN CRISTÓBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE.FDO: DI PIETRO ANA CAROLINA. JUEZA.

Boleto N°: ATM\_7980675 Importe: \$ 6750  
28/02 04-07/03/2024 (3 Pub.)

Sr. Juez del Tercer Juzgado de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 310848 CARATULA: "SANCHEZ SANCHEZ VERONICA CECILIA C/ RODRIGUEZ TORRES LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA el cual dice su parte pertinente: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2021. ... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE OLAVARRIA N° 1609, SAN FRANCISCO DEL MONTE, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).NOTIFÍQUESE." y "Mendoza, 23 de Septiembre de 2022. RESUELVO: I- Declarar que el demandado LUIS RODRIGUEZ TORRES es de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes conjuntamente con el decreto de fecha 19 de Noviembre de 2021 (Art. 72 ap. IV del CPCCyT).CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: Dra. Marina Lilén Sánchez- Conjuez

Boleto N°: ATM\_7980679 Importe: \$ 4050  
28/02 04-07/03/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DR. DANTIAcq SANCHEZ ALFREDO, Expte. N°307472 caratulados "ARBOLEDA CAROLINA NATALIA P/SI Y CORTEZ ARIEL GONZALO P/S.H.M. CORTEZ AROLEDA BASTIAN YAHIR C/CORREA JUAN MANUEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.", resolvió a fs. resolvió: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I- Declarar a JUAN MANUEL CORREA, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO (ART. 69 Y ART. 72 INC. II DEL C.P.C.C.Y.T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE...AD DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ Juez".Y a fs. resolvió: "Mendoza, 05 de Noviembre de 2020. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificadorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones

accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a LIDERAR CÍA. GRAL. DE SEGUROS S.A para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art.118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Atento lo dispuesto por Acordada N°28.608, hágase saber a las partes que previo a la fijación de audiencia preliminar deberá acompañar la prueba instrumental ofrecida (historia clínica y expte penal), siendo dicho trámite a cargo del presentante.- Oficiese electrónicamente por el tribunal A LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES GRAN MENDOZA NORTE, requiriendo la remisión de los autos N° remita las actuaciones viales N°1212/198 ofrecidos como AEV. Se remite oficio.- Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Acompañese cédula y traslado en formato papel para notificar los que deberán depositarse en el tribunal en un espacio habilitado para tal fin. Oportunamente dése intervención a la Sra. Asesora de Menores.- EGC DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ Juez”. Edictos a publicarse BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo.

Boleto N°: ATM\_7977835 Importe: \$ 7290  
28/02 04-07/03/2024 (3 Pub.)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 69142/2023-0, caratulados: “ETI POR RUARTES, NAARA ABIGAIL Y RUARTES YUTIEL MATEO P/ -Control de legalidad de medidas de excepción”, notifico a VANESA ANDREINA RUARTES, D.N.I. N.º: 38.476.171, de la resolución recaída en autos: “Mendoza, 8 de Febrero de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.T., respecto del ignorado domicilio de la Sra. Vanesa Andreina Ruartes, D.N.I. N.º: 38.476.171. Que por decreto de fecha 04/09/2023 se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza. Que en actuación N° 1770156/2023, la Policía de Mendoza informa que no cuentan con registros, y en actuación N.º 1773568/2023, la Cámara Nacional Electoral que el último domicilio registrado es Barrio Santa Teresita, manzana A, casa 6, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, Argentina. Que en actuación N.º 1849590/2023, de fecha 10/10/2023, informa comisaría judicial que habiendo intentado notificar a la Sra. Ruartes en el domicilio referido en el párrafo que antecede, obtiene resultado negativo. Que bajo actuación N.º 2041300/2023, de fecha 20/12/2023, se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a la Sra. Vanesa Andreina Ruartes, D.N.I. N.º: 38.476.171, como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.T RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. VANESA ANDREINA RUARTES, D.N.I. N.º: 38.476.171, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el decreto de fecha 03/07/2023, párrafos 1° a 5° y 9°, y el auto de fecha 14/12/2023, conjuntamente con la presente resolución. II.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la Sra. VANESA ANDREINA RUARTES, D.N.I. N.º: 38.476.171. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS”. Y “Mendoza, 3 de Julio de 2023 Téngase por presentada y parte al ETI de Las Heras. Por constituido domicilio legal a sus efectos. Procédase a la vinculación del profesional. Impóngase el acceso limitado al expediente a los fines dispuestos en el art. 4 inc. e) y conc. del CPF. Declárese la competencia al sólo efecto tutelar y la reserva de procedimiento (art. 102 y ss del C.P. F y V. F. art, 39 y ss Ley 26.061.) Téngase como persona autorizada para la compulsa de los presentes a Franco Ignacio Molinier y al equipo profesional perteneciente al ETI Las Heras. Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada a fin de que RUARTES NAARA ABIGAIL; DNI: 53.486.516 y RUARTES YUTIEL MATEO;DNI: 58.469.753 permanezcan bajo el cuidado y la responsabilidad de su tía materna, SRA. RUARTES MARIA ESTELA DNI: 24.115.152 y ANDRADA MARIA LOURDES DNI: 43.214.960, EN EL DOMICILIO B° SANTA TERESITA M:A C:8- LAS HERAS- TEL: 2615912186/ 2616341874. Por Secretaría, oficiese a la

Coordinación de Codefensores de Familia a fin de designar un defensor para la progenitora. Cúmplase por correo electrónico acompañando presentación inicial del órgano administrativo. Fdo: Dra. Rebeca Natalia Roperó Conjueza de familia subrogante. Y "Mendoza, 14 de Diciembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que se inician estos autos con presentación del Dr. Franco Ignacio Molinier, en su carácter de Asesor Legal de ETI LAS HERAS, solicitando se expida este Tribunal respecto al control de legalidad de la medida de excepción que se adoptó en el caso de los niños Naara Abigail Ruartes y Yutiel Mateo Ruartes, los cuales quedaron bajo cuidado y responsabilidad de su tía materna Sra. María Estela Ruartes, en el domicilio sito en Barrio Santa Teresita, manzana A, casa 8, Las Heras. II.- Que el presente caso traído a resolver se encuentra dentro de las Medidas excepcionales contempladas en el Art. 39 de la Ley 26.061 que textualmente expresa "son aquellas que se adopten cuando las niñas, niños y adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en este medio." Estableciendo asimismo en el último párrafo "Estas medidas son limitadas en el tiempo y sólo se pueden prolongar mientras persistan las causas que les dieron origen." Respecto a estas medidas, expresa la Doctrina que "La naturaleza de las medidas excepcionales se configura con la limitación temporal, en donde rige el concepto que lo distinto a lo normal no puede ser permanente y que su fin último es posibilitar que, con la adopción de esta clase de medidas, se puede regresar a la normalidad. Por este motivo, sólo pueden prolongarse siempre y cuando persistan las causas (excepcionales) que las originaron." (Andrés Gil Domínguez y otros, Ley de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes. EDIAR. Pág. 570/572.).- Establece el Art. 40 último párrafo de la Ley 26.061 "Que la autoridad competente de cada jurisdicción, en protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes dentro del plazo de 72 horas de notificado, con citación y audiencia de los representantes legales, deberá resolver la legalidad de la medida; resuelta ésta, la autoridad judicial competente deberá derivar el caso a la autoridad local competente de aplicación para que ésta implemente las medidas pertinentes" Que en consecuencia, corresponde merituar los elementos probatorios reunidos a los fines de resolver el presente control de legalidad. Que en fecha 25 de Septiembre de 2023, se celebra audiencia con los niños Naara Abigail Ruartes y Yutiel Mateo Ruartes, en presencia de la Suscripta y la Sra. Co Asesora de la Novena Asesoría de NNYA. Que no se puede llevar a cabo audiencia con la Sra. Vanesa Andreína Ruartes, atento a que se desconoce el paradero de la misma, por lo que se ha oficiado a Secretaría Electoral y Policía de la Provincia de Mendoza, con resultados negativos (decreto de fecha 4 de Setiembre de 2023). Que se fija fecha de audiencia con la progenitora para el día 11 de octubre de 2023, pero que obra constancia de fracaso de la misma, por no haber sido ubicada en el domicilio informado por Policía de Mendoza. Que para fecha 17 de Octubre de 2023, dictamina el Ministerio Pupilar y en su parte pertinente expresa: " - En consecuencia, teniendo en cuenta constancias de autos y motivos de fracaso de la audiencia, a fin de regularizar la situación de mis representados, estimo que Usía puede hacer lugar al control de legalidad solicitado, estableciendo un plazo o tiempo de duración a la misma, , la que en ningún caso podrá exceder los noventa días de duración, haciendo saber al organismo interviniente que deberá acompañar informes de evolución y seguimiento mensuales, bajo apercibimiento, en caso de corresponder, de no hacer lugar a la prórroga de la medida por parte de quien suscribe. "Que en virtud de lo actuado en autos y teniendo en cuenta el interés superior de los niños causantes, entiende la suscripta que la medida de excepción encuadra en las disposiciones legales establecidas por la ley 26061 y CDN. Por lo expuesto y conforme las disposiciones de los Arts. 30, 40, 41 y conc. de la ley 26.061, Decreto 415/06 PEN y la CDN, Arts. 102, 105, 106 y cc. del CPFyVF RESUELVO: I- Declarar que la medida de excepción adoptada por ETI LAS HERAS, respecto de Naara Abigail Ruartes y Yutiel Mateo Ruartes cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y su decreto reglamentario 415/6.- II- Hágase saber a ETI LAS HERAS, que deberá continuar con el seguimiento de la situación de los niños causantes y remitir cada TREINTA(30) DIAS informe pormenorizado y actualizado sobre las medidas adoptadas y estrategias desplegadas a los fines del restablecimiento de los derechos vulnerados de los menores causantes, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- III.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- IV.- Notificar a los progenitores en sus domicilios reales.- V.- Notifíquese al Ministerio Pupilar con remisión de autos.- VI.- Fecho, de la información sumaria rendida y habiéndose recibido los informes de Secretaría Electoral y Policía de Mendoza, dese vista al Ministerio Fiscal. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. OMÍTASE LA APARICIÓN EN

LISTA.- VDL DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA GEJUAF LAS HERAS". Publíquese por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA GEJUAF LAS HERAS.

S/Cargo

28/02 04-07/03/2024 (3 Pub.)

---

GEJUAF GUAYMALLEN en autos N.º 13-07231966-9 "ARIAS, NOELIA DIANA C/ CARLOS, JUAN JOSE P/ Supresión de nombre o apellido", notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la providencia dictada en autos: "Mendoza, 22 de Mayo de 2023. ... 2) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: a. HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido paterno solicitada por ARIAS NOELIA DIANA. Publíquese por edictos dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompañe edictos confeccionados en formato editable. b. Extráigase a cargo de parte informes acerca de medidas precautorias existentes respecto de ARIAS NOELIA DIANA (informe de no inhibición y de titularidad de bienes del Registro de la Propiedad). Cúmplase a cargo de los letrados de la parte, conforme lo dispuesto por los arts. 34 inc. 7 del CPCCyT y 30 del CPF acompañando los informes ya evacuados. Fdo. Dra. Carina Santillan Gitto Conjuez de Familia GEJUAF GUAYMALLEN.

S/Cargo

15/02 04/03/2024 (2 Pub.)

---

GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA en autos N° 76965/2023 (13-07333629-9) caratulados "ONTIVERO ATENCIO, JUAN MANUEL POR SUPRESION DE APELLIDO PATERNO", notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el decreto dictado que a continuación se transcribe: "Mendoza, 25 de Setiembre de 2023. ... Asimismo conforme las disposiciones del art. 70 del CCC, HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO solicitado por JUAN MANUEL ONTIVERO ATENCIO D.N.I. N.º 46.327.814. Y en fecha 10/10/23 el Tribunal ordena: "Mendoza, 10 de Octubre de 2023... Conforme las facultades que me confiere el Art. 46 del CPCCyT y art.18 del CPFyVIF, ... En virtud que el accionante es persona mayor de edad, conforme el art. 70 C.C.C.N.: Publíquese la solicitud de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO del Sr. JUAN MANUEL ONTIVERO ATENCIO (D.N.I. N° 46.327.814) hijo de VICTOR MANUEL ONTIVERO MOYANO (DNI N.º 28.774.829) y de CARINA ANDREA ATENCIO (DNI 25.564.171), formulado por el SR. JUAN MANUEL ONTIVERO ATENCIO, en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). Cúmplase... Firmado: Dra. Rebeca N. Roperó Conjueza GE.JU.A.F L.H".

S/Cargo

16/02 04/03/2024 (2 Pub.)

---

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA 2 – GUAYMALLÉN en autos N.º 13-07402195-0 "BAZAN, YAMILA LORENA P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS lo siguiente: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2023. ... Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyC: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada por BAZAN, YAMILA LORENA, DNI N°40.464.345 Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. ... Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-GUAYMALLEN

S/Cargo

20/02 04/03/2024 (2 Pub.)

---

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber al SR. RUBEN ARENAS, DNI N° 29.340.231, CUIT 20-29340231-1, los siguientes proveídos en los autos "CUIJ: 13-07102088-0 ((040401-20368)) caratulados MIRANDA, MIGUEL ANGEL C/ ARENAS, RUBEN P/ DESPIDO", se resolvió "Tunuyán, Mendoza, 27 de diciembre de 2.023...I.- Declarar

al demandado SR. RUBEN ARENAS de ignorado domicilio.II.- Notifíquese el traslado de la demanda al demandado SR. RUBEN ARENAS, DNI N° 29.340.231, CUIT 20-29340231-1, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO VECES (art. 36 C.P.L.) III. Dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.” y el decreto de fs. 5 “TUNUYAN, Mza 01 de febrero de 2023. Téngase presente la ratificación efectuada por el conciliador laboral Dr. DIEGO MONTELEONE, al certificado de fracaso oportunamente acompañado por la actora. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada en el carácter invocado en mérito al poder apud acta acompañado. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Oficiéese.- NOTIFIQUESE conjuntamente con el link de los siguientes traslados: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MUVWT101416> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UMKQP101416> Acta Fracaso OCL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SCYOK101416>

S/Cargo

01-04-06-08-11/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. Cintia Barriga Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar, notifica y hace saber a la Sra. YAMILA VALERIA FERNANDEZ que en los autos N° 71535/23 caratulados “ETI SAN MARTÍN POR LOS NNA FERNANDEZ SALVADOR; SANTINO; TEO; CIRO e ISABELLA P/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE EXCEPCION”, en fecha 27 de febrero de 2024 mediante actuación N° 2161559 se dictó la siguiente resolución: “Mendoza, 27 de Febrero de 2024 AUTOS y VISTOS: Los presentes intitulados, de los que surgen los sucesivos informes de domicilio de la progenitora de los niños causantes, requeridos al Departamento de Análisis Criminal y a la Secretaría Electoral, y dado el historial de inestabilidad residencial (desde 2022) de la Sra. Fernández se desprende que los datos proveídos no son actuales para cursar una notificación y dilatar el avance del proceso de adoptabilidad. Asimismo, frente a los últimos fracasos de intentos telefónicos y la actitud poco colaborativa de la Sra. Fernández con el presente proceso, y el dictamen favorable del Ministerio Fiscal, en pos del interés superior de los niños a recuperar su derecho a vivir en familia; RESUELVO: I. Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.T., y en consecuencia téngase a la Sra. Yamila Valeria Fernández DNI 34.249.585, por declarada persona de ignorado domicilio (69 del C.P.C.C.T.).- II. Ordenar se publique edictalmente a la progenitora la sentencia recaída de 19 de febrero de 2024, la que textualmente expresa: “San Martín, 19 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I. Declarar la situación de adoptabilidad de Santino Maximiliano Fernández D.N.I.N°: 52.521.029, Teo Valentín Fernández D.N.I.N°: 54.176.560, Ciro Ezequiel Fernández D.N.I.N°: 56.472.751, Isabella Fernández, D.N.I.N°: 57.616.557 y Salvador Fernández D.N.I.N°: 59.466.264, por lo considerado. II. Notifíquese a la progenitora por medios telemáticos (Whatsapp denunciado en autos), ante la ausencia de domicilio real actual. III. Notifíquese electrónicamente al ETI SAN MARTIN y a la DCA, y remítase a la Asesoría. IV. Requierase al Registro Provincial de Adopción la REMISIÓN de los primeros legajos de pretenso/s adoptante/s idóneos de los legajos respectivos, dentro de diez (10) días de su notificación (art. 193 del CPFVF). Notifíquese electrónicamente.- REGÍSTRESE. CÚMPLASE. FDO.. Dra. Cintia Barriga Minervini. Jueza de Familia y Violencia Familiar.” III. NOTIFIQUESE por TRES (3) DIAS con DOS (2) DIAS de intervalo en el Boletín Oficial. IV. Cumplido que sea el plazo para comparecer, DESE INTERVENCION al Defensor que por turno corresponda. CUMPLASE. Dra. Cintia Belén Barriga Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar Tribunal de Gestión Asociada de Familia de San Martín” Link edictos con firma digital: URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EGQCM27163>

S/Cargo

28/02 04-07/03/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ ANDREA LAURA Fdo.



ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241095

Boleto N°: ATM\_7975930 Importe: \$ 450  
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BENITO ILUMINADA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241096

Boleto N°: ATM\_7975038 Importe: \$ 450  
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE JESUS CEFERINO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241097

Boleto N°: ATM\_7977180 Importe: \$ 450  
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS PEDRO REGALADO  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241098

Boleto N°: ATM\_7978165 Importe: \$ 450  
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZALAZAR ALICIA BEATRIZ Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241099

Boleto N°: ATM\_7979035 Importe: \$ 450  
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NIEVAS SILVIA BEATRIZ Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241101

Boleto N°: ATM\_7979100 Importe: \$ 450  
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MEDAURA JUAN ANTONIO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241100

Boleto N°: ATM\_7977700 Importe: \$ 450  
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ MARTHA CANDIDA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241102

Boleto N°: ATM\_7979243 Importe: \$ 450  
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA APOLINARIO ESTEBAN  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241104

Boleto N°: ATM\_7977709 Importe: \$ 450  
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARCO JULIO CESAR Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241105

Boleto N°: ATM\_7979329 Importe: \$ 450  
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINES ROSARIO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241103

Boleto N°: ATM\_7979332 Importe: \$ 450  
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VIZGARRA VANINA GISELL Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241106

Boleto N°: 07979416 Importe: \$ 450  
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CARMONA ANDRADE LUCAS  
MATIAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241107

Boleto N°: 07977724 Importe: \$ 450  
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO JORGE ALEJANDRO  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241108

Boleto N°: ATM\_7980661 Importe: \$ 450  
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

---

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERA- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS N° 316563 CARATULADOS "CUOGHI MARIA MICAELA C/ RODRIGUEZ PATRICIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Sr. PATRICIA RODRIGUEZ, DNI N° 21.877.238, demandado de ignorado domicilio, el Juzgado proveyó: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento prestado. II- Declarar a PATRICIA RODRIGUEZ, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. AD" También se acompaña el decreto de traslado de demanda que se transcribe a continuación: Mendoza, 28 de Junio de 2023. "Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a LA MERCANTIL ANDINA para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil,

correo electrónico) de sus asistidos. Oficiése por el interesado solicitando el expediente penal y la historia clínica ofrecida como prueba. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”.

Boleto N°: ATM\_7970779 Importe: \$ 7290  
23-28/02 04/03/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 17.805, caratulados "TORREJON MARIA DEL PILAR C/ QUIROZ LUCIO RODRIGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", el Tribunal resolvió notificar a LUCIO RODRIGO QUIROZ D.N.I. 31.124.820 según lo resuelto a fs. 15: Mendoza, 04 de mayo de 2023. Téngase presente el oficio acompañado. Téngase presente beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 17804. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. En auto de fs. 34 el Tribunal resolvió: "1)- Declarar que el Sr. LUCIO RODRIGO QUIROZ DNI 31.124.820 es de ignorado domicilio. 2)-Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 15 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3)- Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.-".

Boleto N°: ATM\_7975664 Importe: \$ 4320  
23-28/02 04/03/2024 (3 Pub.)

JUEZA DEL 3° GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS Hace saber al demandado Pereyra, Ramón Bruno y/o presuntos y/o posibles herederos lo ordenado a fs. 11 de los Autos 303097 caratulados RUBIO RAMON LUIS FELIPE C/ PEREYRA RAMON BRUNO Y SAROME ALEJO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: "Mendoza, 11 de Marzo de 2019....De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT) ....NOTIFÍQUESE... Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS - Juez." y lo ordenado a en fecha 31 de julio de 2023: "Mendoza, 31 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS: en estos autos arriba intitulados y teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del C.P.C.C.Y.T, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los demandados, herederos del Sr. ALEJO SAROMÉ como personas inciertas. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 11 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM\_7974431 Importe: \$ 3780  
23-28/02 04/03/2024 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N.º 1, Ciudad, Mendoza. Dr. Pablo D. Bittar, autos N° 13-06877707-5((012051-272732)), caratulados "RETA JOHANA BEATRIZ C/ AMARFIL DIEGO FERNANDO - BAZAN GUILLERMO AGUSTIN Y SOLORZA HERNAN RODRIGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", hace saber a Sr. Solorza Hernán Rodrigo, D.N.I. 39533669, de ignorado domicilio, que el Juzgado a Fs 30 proveyó: "Mendoza, 13 de Marzo de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Solorza Hernán Rodrigo, con D.N.I. 39533669 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse

en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III (...). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. PABLO DARÍO BITTAR. JUEZ". A Fs 2 el tribunal proveyó: "Mendoza, 30 de Mayo de 2022. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). (...) Fdo. DRA. MARÍA PAULA CULOTTA. CONJUEZ."

Boleto N°: ATM\_7974434 Importe: \$ 3510  
23-28/02 04/03/2024 (3 Pub.)

El JUEZ del Tercer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 303480, caratulados "OYARZABALCARINA MABEL C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE ELISA OLGABANDI; HEREDEROS DE MARIA ISABEL DEBANDI DE OYARZABAL Y PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. JUAN AGUSTÍN OYARZABAL POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", con referencia al inmueble que se pretende sucupir sito en calle Monseñor Benavente N° 6.036, Barrio Santa Ana, Capilladel Rosario, Guaymallén, inscripto al N° 20.604, fs. 990, T°98"B", notifica a HEREDEROS INCIERTOS de la Sra. ELSA OLGA DEBANDI, DNI N°1.727.571 que a 19 se proveyó: "Mendoza, 06 de mayo de 2019. (...) De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). SC DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez". A fs.100 resolvió " MENDOZA, 01 de junio de 2022. Proveyendo el IDENTIFICADOR PTNMH242052 Téngase presente lo expuesto. En base a lo manifestado y demás constancias de autos, téngase por modificada la demanda contra los presuntos herederos de la Sra. ELISA OLGA DEBANDI; contra los herederos declarados de la Sra. MARIA ISABEL DEBANDI DE OYARZABAL: LUIS FABIÁN OYARZABAL, CLAUDIA PATRICIA OYARZABAL, RODOLFO MARCELO OYARZABAL y ALBERTO GUSTAVO OYARZABAL y a los presuntos herederos del Sr. JUAN AGUSTÍN OYARZABAL (cónyuge de la Sra. María Isabel Debandi) debiendo denunciar en autos los domicilios de los herederos a los fines de su notificación. Téngase presente la instrumental acompañada en base a la modificación de la demanda (...) MARQUEZ MORISINI Silvana Erica". Asimismo, a fs. 124 se proveyó: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT., RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los herederos de la Sra. ELSA OLGA DEBANDI como personas inciertas. M (art. 69 del CPCCYT.). II- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces. III- Oportunamente dese intervención al Defensor de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. NGP".

Boleto N°: ATM\_7974447 Importe: \$ 5940  
23-28/02 04/03/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. foja 10. CUIJ: 13-05765478-8((022651-2141)). LEAL PICALLO MARINA C/ CHITADINO ENRIQUE Y ARENAS CARMEN EVANGELISTA P/ DESALOJO CON CONTRATO DE COMODATO. NOTIFICA las resoluciones que en sus partes pertinentes se transcriben a continuación. SAN RAFAEL, Mza., 19 de Febrero de 2024.: "Atento a lo dispuesto en el punto anterior y, conforme a los arts. 69, 68 inc. I- del CPCCT, bajo responsabilidad de la parte actora, EMPLÁZASE a la Sra. Carmen Evangelista ARENAS, D.N.I. N° 14.270.576, para que en el plazo de TRES DÍAS se presente a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75, último párrafo del CPCCT (representación por el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar). Notifíquese la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Diario "LOS ANDES" de esta provincia por TRES VECES con DOS DÍAS de intervalo (art. 72 inc. IV del CPCCT)". Firmado DRA. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE. Juez.

Boleto N°: ATM\_7974451- Importe: \$ 2700  
23-28/02 04/03/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMÓN en Autos N° 791/2010, caratulados: "YASSUFF SILVIA Y CLAUDIO FABIÁN ASTORGA P/ DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD", notifica a Daniela Videla DNI. N° 32.840.552, y a Luis Horacio Sosa DNI N° 30143849, personas de ignorado domicilio, que en su fecha y parte pertinente el tribunal proveyó: "San Rafael, 30 de Noviembre de 2023 AUTOS, VISTOS: Estos Autos N° 791/2010, caratulados: "YASSUFF SILVIA Y CLAUDIO FABIÁN ASTORGA P/ DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD" y CONSIDERANDO: Que se presenten Silvia Yassuff y Claudio Astorga solicitando la guarda de los menores Máximo Emiliano Gramajo y Lucila Yasmín Videla, ambos hijos de Daniela Videla, Máximo de Rafael Gramajo y Lucila de Luis Horacio Sosa. Que atento la situación denunciada se rinde información sumaria, obrando agregados informes de la CNE y de la Policía de Mendoza. Que habiendo intentado notificar a los demandados (Daniela Videla y Luis Horacio Sosa) en los domicilios informados la misma resulta infructuosa. Que el Ministerio Fiscal dictaminó sin formular objeciones respecto de notificar al accionado mediante edictos. Por lo expuesto y constancias de autos. RESUELVO: i.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarara de ignorado domicilio a Daniela Videla DNI N° 32.840.552, y a Luis Horacio Sosa DNI N° 30.143.849 a los términos y con los efectos de los arts. 69y 72 del C.P.C.C Y T. II.- Notifíquese la presente resolución por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el diario "LOS ANDES" y en el "BOLETÍN OFICIAL", con intervalos de DOS DÍAS.- (Art. 69 y 72 del C.P.C.) NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Mariana Paola Simón - Juez de Familia y V.F.

Boleto N°: ATM\_7978450 Importe: \$ 4590  
28/02 01-04/03/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de FLORES FLORES, LEUCADIO Y FLORES SALGUERO, DEMETRIA (reducidos), Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 49, Fila 01, Pabellón 44, Adulto. Cementerio de Guaymallén, conforme Expte: EE-1571-2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_7979333 Importe: \$ 1800  
27-29/02 04-06-08/03/2024 (5 Pub.)

Dra. Maria Emilia Funes, Jueza de la Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Lorena Jaliff. Notificar a LUCERO, RUBEN ANGEL, DNI 20.525.226. de ignorado domicilio, demandada en autos n° 164.326 "SANDOVAL, PABLO ALEJANDRO C/ BARBDT SAS Y OTS. P/ DESPIDO" donde a fs. 24 se resuelve: "1) Tener al codemandado Sr. LUCERO RUBEN ANGEL, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 03, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 CPCCYT y 36 CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría Oficial en turno correspondiente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Maria Emilia Funes. Juez de Cámara" y a fs. 3: " De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, denuncie número de celular y domicilio electrónico personal del demandado debiendo crear uno al efecto de ser necesario, y denuncie número de celular y correo electrónico personal de los testigos que ofrezca, en los que serán válidas todas las notificaciones realizadas en el mismo por el Tribunal desde la siguiente dirección electrónica : camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar., todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 , 74, 156, 172 inc. 2 y 185 ap III y V del Código Procesal Civil).Notifíquese . Hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación,

deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar a los siguientes links/QR: – <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZUPEZ11518> – <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PITTT11518> De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. II a cargo de la Dra. María Emilia Funes, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL.”

S/Cargo

23-28/02 04-07-12/03/2024 (5 Pub.)

---

A Herederos de SEGURA, EDUARDO ROBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1284710. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7977885 Importe: \$ 900

28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Lidia ROPAR, Argentina, D.N.I. N° 4.864.991, nacida el día 06/02/1945; 78 años, con domicilio en B° UNIMEV Monoblock T2, piso 2, Dpto. C de Villa Nueva, Guaymallén, Expte. P-127.272/23 de la Oficina Fiscal N° 18 y Legajo N° 644/23 en el CMFyC, con fecha de ingreso 17/11/2023; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

---

A derecho habientes de EMMA ISABEL SANCHEZ Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado interno de sus restos al Nicho 401. Fila: 1. Pabellón 47 Adulto, los que se encuentran en Nicho 70 Fila 02 Pabellón 41 adulto. Cementerio de Guaymallén, conforme Expte: EE 19.415-2023 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_7969483 Importe: \$ 1800

21-23-27-29/02 04/03/2024 (5 Pub.)

---

A Herederos de ORELLANO DELFIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1215868. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7979339 Importe: \$ 900

27-28-29/02 01-04/03/2024 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

Gral. San Martín, Mendoza. 24 de octubre de 2023.- Hágase saber al profesional interviniente que deberá tramitarlo según lo dispuesto por el art. 34 inc. 7 del CPCT.- DRA. ANA MARIA CASAGRANDE - Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2544 "CEJAS MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA CRISTINA CEJAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_7964357 Importe: \$ 450

---

04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 5315 caratulados "MIANO VÍCTOR JULIO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VÍCTOR JULIO MIANO para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS DORRIDOS. - FDO GABRIELA RAQUEL GRUCCI- SECRETARIA

Boleto N°: ATM\_7984262 Importe: \$ 360

04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.856 caratulados: "UCELLI NELIDA MARIA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE NELIDA MARIA UCELLI (D.N.I. N° 8.585.869) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7984361 Importe: \$ 450

04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DE PAZ LETRTADO Y CONTRAVENCIONAL DE RIVADAVIA, MZA. EXPEDIENTE N°84.467 VARGAS, NILDA MABEL POR SUCESIÓN, CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, VAGAS NILDA MABIEL DNI 11.505.747, POR EDICTOS PUBLICADO POR UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL, A FIN DE QUE ACREDITEN POR ESCRITO EN EL EXPEDIENTE SUS RESPECTIVAS CALIDADES DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EDICTAL DEL PRESENTE (ARTS. 6, 2340 Y CC DEL CPCCYTM) DR. RODRIGO FURQUE. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7985048 Importe: \$ 540

04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 88.012 caratulados: "MARINO JUAN MARIO Y MORETTI IRMA ANGELA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MORETTI IRMA ANGELA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_7986966 Importe: \$ 360

04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318501, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROBERTO ISUANI, D.N.I. N° 6887290, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM\_7986996 Importe: \$ 450

---

04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 280225 “MARCET MARTA LIDIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARCET MARTA LIDIA DNI 10.679.694 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_7977886 Importe: \$ 540

04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. JAURE ESTELA ALEJANDRA, con D.N.I. N° 6483204, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416853.

Boleto N°: ATM\_7989071 Importe: \$ 450

04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. D INOCENCIO PEDRO JUAN, con D.N.I. N° 10.730.342, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416827.

Boleto N°: ATM\_7989079 Importe: \$ 450

04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316348, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA DE LAS NIEVES MUÑOZ, DNI N° 11.783.765, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOAJUEZ

Boleto N°: ATM\_7989099 Importe: \$ 450

04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, CITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.981 caratulados: "RUBIO ROSA y SEPULVEDA RAMON P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ROSA RUBIO (D.N.I N° 2.289.702) y RAMON SEPULVEDA (D.N.I N° 6.935.481) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.



Boleto N°: ATM\_7984316 Importe: \$ 450  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 318646 cita y emplaza a herederos y acreedores de LARA LETICIA NOEMI, con DNI 18616103 a presentarse dentro el plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA SILVANA ARQUEZ MOROSINI .- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7989184 Importe: \$ 360  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas. Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 5109 caratulados "BARZOLA ROSA JESÚS P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA JESÚS BARZOLA para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_7989391 Importe: \$ 270  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LILIANA MABEL CAVERO DNI 5.577.316, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07422150-9((012054- 416770)). CAVERO LILIANA MABEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7986237 Importe: \$ 540  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SOSA LEANDRO SALOMON, con D.N.I. N° 6.838.534, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276503 "SOSA LEANDRO SALOMON P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_7986928 Importe: \$ 450  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS TORRES, D.N.I. N° 6.885.646, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07422500-9((012054- 416778)). TORRES JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Alicia Boromei. Juez.

Boleto N°: ATM\_7986929 Importe: \$ 540  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 279274 “ARAMBURU CESAR LUIS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ARAMBURU CESAR LUIS, con DNI 6853524, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7986949 Importe: \$ 540  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 279.993 “CONSTANTINO SEVERIO ANTONIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CONSTANTINO SEVERIO ANTONIO, DNI N° 6.864.868, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7989089 Importe: \$ 540  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 119.057 caratulados: “COLMAN ROBERTO JERONIMO Y MOLINA GONZALEZ MARGARITA DE LAS MERCEDES P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MOLINA GONZALEZ MARGARITA DE LAS MERCEDES para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_7990172 Importe: \$ 450  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3.000,00 m2. Propietarios: HÉCTOR EMILIO, MARIO EDUARDO y MIGUEL ESTEBAN CANTON. Capilla del Rosario 1930, Capilla del Rosario, Guaymallén. Marzo 11, Hora: 11:00. EX-2023-10041882-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7986334 Importe: \$ 540  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Matías Maulén, Ingeniero Agrimensor, mensurará 289,05 m2, de IGNACIO ARMATA, Calle Charcas N° 2317, Las Cañas, Guaymallen. Marzo 11, hora 11:00. Expediente EX-2024-01270837-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7986333 Importe: \$ 270  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

---

José Luis Gantus, Agrimensor, medurará 11756.38 m<sup>2</sup>, EX-2024-01280976-GDEMZA-DGCAT\_ATM, RAMON ALBERTO ENFERRI, Calle Santa Clara N° 350, Fray Luis Beltrán, Maipú. Marzo 11. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM\_7986340 Importe: \$ 270  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor medurará 2135.93 m<sup>2</sup>, parte mayor extensión, propietario JOSÉ ALBERTO ZINGARELLA y MARCOS ANDRES MELICA. Calle Pública s/n°, a 44.40 m Norte, costado Oeste de Calle Juan López García y ésta 179.26 m Este de Ex Ruta Nacional 40, costado Norte, Ciudad, Tunuyan. EX-2023-07751966-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 11, hora 11.00.

Boleto N°: ATM\_7986341 Importe: \$ 810  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

José Luis Gantus, Agrimensor, medurará 3.272,56 m<sup>2</sup> parte mayor extensión, EE-8398-2024, JOSE MORENO RIVAS, Ruta Provincial 50 N° 14757, Kilómetro 8, Guaymallén. Marzo 11. Hora 9.00.

Boleto N°: ATM\_7986348 Importe: \$ 540  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Mario Marino Agrimensor medurará 7.500 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, BOULEVARD GUEVARA, intersección con Calles Pedro Ghilardi y La Madrid, Ciudad de Luján de Cuyo, Mendoza. Punto reunión en B° La Madrid, Boulevard Guevara esquina Sur-Este, Calle Pedro Ghilardi. Marzo 11, Hora 09:00. EE-8615-2024.

Boleto N°: ATM\_7986372 Importe: \$ 810  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Navarro Agrimensor medurará 1949.09 m<sup>2</sup>, propiedad MAILLO RAFAEL HORACIO, ubicada de intersección calle Navarro y Libertad por ésta 126.20 m al Norte, costado Oeste, Eugenio Bustos, San Carlos. EX-2023-09174878-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 11, hora 17.00.

Boleto N°: ATM\_7986377 Importe: \$ 540  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Enrique José Navarro medurará 5 ha. 0000.00 m<sup>2</sup>, más o menos, propiedad GOMEZ ENRIQUE 85.72 % y GOMEZ AMARO 14.28 %, ubicada intersección Ex Ruta Nacional N° 40 y Castro, por ésta 742.70 m al Este costado Norte, Chilcito, San Carlos. EX-2024-01237306-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 11, hora 17.00.

Boleto N°: ATM\_7986383 Importe: \$ 810  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Greco Agrimensor medurará 385.50 m<sup>2</sup>, según título y 431.18 m<sup>2</sup> según mensura propiedad de GERMAN QUIROGA, pretendida por MERCEDES NORMA QUIROGA. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Evelina Araya; Sur: Bernardina Cruz; Este: Noelia y Adrián Alberto Echegaray; Oeste: calle Hipólito Yrigoyen. Hipólito Yrigoyen 271, Palmira, San Martín. Marzo 12, hora

8:00. EX-2024-00985135-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7986429 Importe: \$ 1080  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Lancellotti Agrimensor mensurará aproximadamente 5470.00 m2, parte de mayor, superficie del Título, titular: EUGENIO ROMELIO REPETTO, pretendida por DANIELA EUGENIA REPETTO. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Norte: Carril Sud Alto Verde; Sur: Eva Nilda Chiara; Este: Eugenio Romelio Repetto y Oeste: Eva Nilda Chiara. Carril sud, Alto verde 135.00 m al Este de calle Maravilla, Alto Verde, Junín. Marzo 12, hora 13:00. EX-2024-00985079-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7986430 Importe: \$ 1080  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 92 m2 aproximadamente. Propiedad de GAUVRON, CARLOS ROQUE, ubicados en 26 DE JULIO N° 12, CIUDAD, GENERAL ALVEAR, MZA, CIUDAD, GENERAL ALVEAR. EXPTE. 2024-01290552-GDEMZA-DGCAT\_ATM Marzo 11, hora: 8

Boleto N°: ATM\_7986965 Importe: \$ 540  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Martin García Agrimensor, mensurará 150m2 propietarios Ruiz Belmonte Pedro Cristobal y Ruiz Belmonte Isabel, ubicación Calle Juan José Castelli 625, Ciudad, San Rafael. Expediente 2023-10000006-DGCAT, Marzo 11, Hora 18.

Boleto N°: ATM\_7986980 Importe: \$ 540  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 192 m2 aproximadamente propiedad de FLORES, Marta Mónica Liliana. Ubicación Day 326, Ciudad, San Rafael. Marzo 11 Hora 9.00 Expte. 2024-01317619-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7987027 Importe: \$ 540  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 4Ha 7530 m2 aproximadamente propiedad de ALEGRE, Javier Ceferino y AMATRIAIN, Juan Pablo. Ubicación Segovia s/nº a 560m al Oeste de calle Schapochnikoff, costado Sur, La Llave, San Rafael. Marzo 11 Hora 8.00 Expte. 2024- 01159053 -GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7987035 Importe: \$ 810  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 630,30m2, titular González Romero, Juan, pretendida por Funes, Carlos Ariel, por trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en calle Entre Ríos 420, Monte Comán, San Rafael.- Expte. EE-7691-2024-, Marzo 11 hora 8:30.- Limites Norte: Robledo, Carlos Héctor Sur: González Romero, Juan Este: Calle Entre Ríos Oeste: Dromi, Osvaldo Rafael ; Morán, Rosa Gloria

Boleto N°: ATM\_7987046 Importe: \$ 1080  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor JORGE LABARBA, mediará 403,66 m2, propietario MIGUEL ANGEL GONZALEZ, Obreros Ferrovianos 829, Palmira, San Martín, Marzo 11, hora 19,30. Expediente EX 2024-01298945- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7989121 Importe: \$ 270  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor JORGE LABARBA, mediará Título I: 112,50 m2, propietario RAQUEL GLADYS MARCON. Título II: 43,73 m2, propietario RAQUEL GLADYS MARCON de SAEZ, (aproximadamente), ubicada Calle Patricias Mendocinas 125, Palmira, San Martín, Marzo 11, hora 19. Expediente EX2024-01297666- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7989159 Importe: \$ 540  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, mediará 228,08 m2 aproximadamente, propiedad ANGELICA PANNOCCCHIA de MINOTTO, pretende Amanda Liliana Rafaela Zamora. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58. Límite Norte: Apolonia Solis Vasquez, Sur: Calle Pedro Molina, Este: Dante Jose Capone, Oeste: Nuria Marquez Villega. Ubicada en Calle Pedro Molina 4058, General Belgrano, Guaymallén. Marzo 12, hora 10,00 - Exp.2024-01382013 - DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7989258 Importe: \$ 1080  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mediará 320,00 m2, de KRVINA, MARÍA y NEME, VÍCTOR HUGO en calle Rufino Ortega N° 730, Ciudad, Capital. Marzo: 11 Hora: 11. EX-2024-01405862- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7989270 Importe: \$ 540  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 225.00 m2. Propiedad de CAMPO VICDEN S.A. pretendida por VICTOR ADRIAN ARCE para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Provincial n° 62, 300m al Este de Calle Cuello, costado Sur, Reducción, Rivadavia. Límites: Norte: Ruta Provincial n° 62. Sur: CAMPO VICDEN S.A..Este: CAMPO VICDEN S.A. Oeste: CAMPO VICDEN S.A . EX-2024-01408349- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. MARZO 11; 13:00 hs

Boleto N°: ATM\_7989378 Importe: \$ 1080  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mediará, 400,00 m2. Propiedad: FABIAN DOMINGO VICINO JAUNIN, ubicada Calle Juan Bautista Alberdi 861 ,Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Marzo:11 Hora:17:30, Expediente N° EX-2024—01420514-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7989388 Importe: \$ 540  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 4.850,25 m2, correspondiente al Título 1 y 3.789,46 m2 correspondiente al Título 2, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, y modificatorias, Título 1 propiedad de GILLIO ELVA, SANTAMARIA EDUARDO PEDRO, SANTAMARIA ANDRES Y SANTAMARIA JOSE. Título 2 propiedad de: ARROYO VICTOR, ambas pretendidas por RODRIGUEZ OSCAR RAMÓN, ubicado esquina Sur-Oeste de la intersección de calle Silvano Rodríguez S/Nº y carril Urquiza S/Nº, Villa Nueva, Guaymallen. Límites: Norte: Calle Silvano Rodríguez. Sur: Clara Enrique Ernesto Nicolás, Malitto Braulio Ceferino, Somar Graciela Liliana, Farruggia Federico Miguel, Montano Mattei Irina Beatriz, Bustos Martina, Sánchez Sandra Fabiana, Funes Omar Armando, Labiano Gastón, Labiano Ignacio, Quevedo Laura Marcela, Frías Carlos Exequiel, Posada Raúl Daniel, Cherubini María Belén, Marengo Eduardo Luis, Fernández Analía Noemí, Chemes María Marcela y Lucena Marcelo Luis. Este: Carril Urquiza, Oeste: Con Fusari Josefina Graciela, Fusari Enrique Jose, Duplessis Andrea Betina, Pericoli Yesica Andrea, Pericoli Leandro Martin, Balderrama Yonathan y Tobar Gloria Jaqueline. EX-2024-01236406-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 12, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_7986385 Importe: \$ 2700  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Ignacio Bartuluchi González Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 6340.94 m2, propiedad LEONILDA FALACHI de CRISTIAN, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por IVAN EXEQUIEL CRISTIAN, Límites: Norte: Pascua Antonia, Leonilda, María Rita, Eduardo Domingo y Carmen Falachi o Falaschi, en posesión de Zaida Haydee Becerra. Sur: Leonilda Falachi de Cristian. Este: Calle Martínez. Oeste: Leonilda Falachi de Cristian. Ubicada en Calle Martínez a 59 m al Norte de Ruta 60, costado Oeste, Algarrobo Grande, Junín. Marzo 11, hora 18.15. EX-2024-01238577-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7986440 Importe: \$ 1350  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Ignacio Bartuluchi González Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 200.00 m2, propiedad PASCUA ANTONIA, LEONILDA, MARIA RITA, EDUARDO DOMINGO, y CARMEN FALACHI o FALASCHI. Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por SERGIO ARIEL TORRES y GERARDO ELVIO LUCERO. Límites: Norte: Pascua Antonia, Leonilda, María Rita, Eduardo Domingo y Carmen Falachi o Falaschi, en posesión de Zaida Haydee Becerra. Sur: Pascua Antonia, Leonilda, María Rita, Eduardo Domingo y Carmen Falachi o Falaschi, en posesión de Zaida Haydee Becerra. Este: Calle Martínez. Oeste: Pascua Antonia, Leonilda, María Rita, Eduardo Domingo y Carmen Falachi o Falaschi, en posesión de Zaida Haydee Becerra. Ubicada en Calle Martínez a 121 m al norte de Ruta 60 costado oeste, Algarrobo Grande, Junín. Marzo 11, hora 18.30. EX-2024-01238484-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7986442 Importe: \$ 1890  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 8862.29m2 propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, inc a - C.C. y C.) y CERNA HECTOR PABLO Pretenden CARLOS ADRIAN BARCAZA, MILTON CAIN BARCAZA, WILLIAM MATIAS BARCAZA Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Pio Ara s/n a 672 metros al Este de Av. San Martin lado Norte 25 de Mayo San Rafael Límites Norte Gobierno de la Provincia de Mendoza Sur y Este Susana Raquel Aramburu, Ana Zenaida Villarroel, Lucia Victoria Aguilera, Cerna Héctor Pablo, Gobierno de la Provincia de Mendoza y calle Pio

Ara, Oeste Cerna Héctor Pablo Jerónimo Matías Gil, Facundo Nahuel Gil. EE-3984-2024 marzo 11 hora: 8.00

Boleto N°: ATM\_7986954 Importe: \$ 1890  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 5ha 0000.00 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de JOSE MARTINEZ ESPINOSA Pretendida por: ROSA MARIA GARCIA. Límites: al Norte Calle Lozano o Pagola; al Oeste con callejón particular seguido de DAVID EDUARDO CARALLOL, Sur con HIJOS DE AMBROSIO SCHMID SRL, al Este con Ruta Nacional n°146, ubicada sobre la esquina suroeste de la intersección de Ruta Nacional n°146 s/n° y Calle Lozano o Pagola, La Llave, San Rafael, Mendoza. Marzo 11 Hora 8:00hs Expte EX-2024-01202179- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7987040 Importe: \$ 1350  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 6 has 0000 m<sup>2</sup> Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ANTONIO ENRIQUE CANO LOSILLA. Pretendida por: OSCAR EDUARDO PARDO, Límites: Norte: Pedro Ramos Peralta y Antonio Mateu Sanabre, Sur: Francisca Constanzo, Oeste: Francisca Constanzo, Este: Calle N°13, Ubicada en Calle N°13 s/n°, 470 m al sureste de Intersección Ruta Nacional N°143 y Calle N°13 costado suroeste Dpto. San Rafael, Dto. Real del Padre. Marzo 11 Hora 15. Expte EX-2023-09857947- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7987045 Importe: \$ 1350  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 2 ha. 4.443,00 m<sup>2</sup> (aproximadamente), propiedad FLUGENCIO JESUS CEREZO. Pretendida por: RUBEN HERACLIO MORALES. Para Título Supletorio Ley 14159 DTO.: 5756/58, ubicada Calle Unión costado Oeste a 250 metros al Sur de Calle Phillips, Villa, Santa Rosa, Marzo 12, hora 09. Expediente N° EX2024-01099740- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Oscar Reinaldo Portabella. Sur: Rosa Drenga de Fidel. Este: Calle Unión. Oeste: Fideicomiso Ordinario de Administración Cepas

Boleto N°: ATM\_7988496 Importe: \$ 1080  
04-05-06/03/2024 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 465,00 m<sup>2</sup> Propietario JUAN RAMON MARON Y OTRO Calle San Isidro 1457 Ciudad Rivadavia Marzo: 11 Hora 08:00 Expediente Catastro. EX - 2024-01341936-GDEMZA -DGCAT \_ ATM

Boleto N°: ATM\_7986225 Importe: \$ 540  
01-04-05/03/2024 (3 Pub.)

---

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 3Ha 7.000,00 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad ANTONIO MONTES RIVA, sita Calle Gutierrez o Eloy Guerrero S/N°, 1160m al norte de Ruta Nacional N° 7, lado oeste, El Ramblón, San Martín. Marzo 9. Hora: 12:00. EX-2023-10006183-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7986230 Importe: \$ 540  
29/02 01-04/03/2024 (3 Pub.)

---

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 615,70 m2 aproximadamente, propiedad JULIO CESAR MARTIN Y CLAUDIA SILVANA CASTRO, sita Calle N° 7 S/N°, 18m al norte de Calle N° 3, lado este, Los Barriales, Junin. Marzo 9. Hora: 13:00. EX-2024-01249476-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7986238 Importe: \$ 540  
29/02 01-04/03/2024 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.** LEY 11867. Se informa que Ramirez Cristian A. y Ramirez Sergio D. Sociedad Simple, CUIT: 30715273729, con domicilio comercial en calle Chile 911, Ciudad, Mendoza, TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio de su titularidad a Sergio Daniel Ramirez, DNI 26.170.994, con domicilio en San Juan 533, Ciudad, Mendoza. Este último domicilio se establece para reclamos de ley.

Boleto N°: 07979480 Importe: \$ 1800  
04-05-06-07-08/03/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2, Ley 11.867, **VERMUTERIA ANDINA SAS** CUIT: 30-71689416-5, con sede social en Av. Bartolomé Mitre número 794, distrito Ciudad, departamento Capital, provincia de Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio, a favor de VERMOUTH BAR Y RESTAURANT MENDOZA SAS, CUIT 30-71843792-6, con sede social en calle calle Tucumán número 526, departamento 7, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, destinado al rubro Restaurant, Bar y elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas, ubicado en Av. Bartolomé Mitre número 794, distrito Ciudad, departamento Capital, provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley 11.867 se fija domicilio en calle Av. Bartolomé Mitre número 794, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_7979330 Importe: \$ 3150  
27-28-29/02 01-04/03/2024 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

Se informa que con fecha 28-02-2024 el señor Carlos Emanuel Adrián Sierra, DNI 39.378.940 presentó su renuncia como socio de la Sociedad **VICTORIA 777 S.A.** como resultado de esto, sus acciones fueron adquiridas por el Señor Alejandro Walter Sierra con DNI 23.993.185.

Boleto N°: ATM\_7985005 Importe: \$ 270  
04/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

**PCF - PROYECTO CRECER FELICES ASOCIACION CIVIL.** Comunica que por Acta de Reunión de Comisión Directiva a fecha 20 de febrero del año 2023, se aprobó por unanimidad cambiar el domicilio de la Sede Social a Calle Urquiza 334 de Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7986993 Importe: \$ 270  
04/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

**WALROB S.A.**– Conforme al artículo 60 de la Ley de sociedades comerciales se comunica el cambio del Directorio de WALROB SOCIEDAD ANONIMA. Por Asamblea General Ordinaria unánime del día 30 de octubre de 2023 se trató el cambio de los cargos del Directorio de la sociedad. El órgano de administración quedó constituido de la siguiente manera Director Titular y Presidente: Sr. WALTER



CAYETANO VALENTE con DNI N° 21.809.745, argentino, casado, mayor de edad, viticultor, con domicilio en Félix Bogado 668 del departamento de San Martín, Mendoza. Director Suplente: Sra. MARCELA ANDREA DI SETTIMIO con DNI N° 20.949.584, argentina, casada, mayor de edad, docente, con domicilio en Félix Bogado 668 del departamento de San Martín, Mendoza. Asumen sus cargos en los términos estatutarios, por tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7977869 Importe: \$ 720  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**RICHARD CROWN S.A.:** Se comunica que en acta de asamblea ordinaria de fecha 28 de Diciembre de 2023, el Sr. Ricardo José Coronel renunció a su cargo de Presidente y la Sra. Paola Alejandra González renunció al cargo de Director Suplente. En ese mismo acto se procedió a nombrar nuevas autoridades, se resolvió nombrar al Sr. José Luis Giraldo como Director Titular y Presidente y a la Sra. Patricia Elizabeth Millet como directora Suplente, quienes duraran en el cargo por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7984623 Importe: \$ 450  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**"HILARIA S.A"**. Comunica a sus efectos legales, que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 7 de fecha 08/02/2024, por unanimidad se resolvió la modificación del domicilio legal y social de la entidad en AVENIDA DE ACCESO ESTE LATERAL NORTE N° 2050, GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_7989110 Importe: \$ 270  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese Acta de subsanación de fecha 26 de Febrero de 2024 al contrato constitutivo de **"NE-IR S.A.S"**. Con el fin de Subsanan el contrato constitutivo de NE-IR S.A.S. de fecha 20 de Diciembre de 2023, de acuerdo al expediente Nro. EX-2023-09995879- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ y sus observaciones. Mediante la cual se aclara y queda redactado lo siguiente: Respecto al punto 3 de las II DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 3. Designar Administrador titular a: María Cristina Cainzo DNI N.º, 6.077.816, CUIL N.º 27-06077816-2 de nacionalidad argentina, nacida el 19-01-1949, casada, comerciante, con domicilio real en calle Pedro Molina 174 Guaymallén, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico: euge.godoy@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N.º 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Designar Administrador Suplente a: María Eugenia Godoy, DNI N.º, 22.154.433, CUIL N.º 27-22154433-7 de nacionalidad argentina, nacida el 13-07-1971, divorciada, contador público, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña 4600. B° Portal Vistalba. M E C4. Vistalba. Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico: euge.godoy@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N.º 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado, de manera indistinta.

Boleto N°: ATM\_7986163 Importe: \$ 1980  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CELSIUS S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 03 de enero del 2024 y Asamblea Ordinaria Unánime 08 de enero de 2024, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Mario Fabián TOSI, D.N.I. N° 16.294.720 y como Directora Suplente: Ana Laura VILLALÓN, D.N.I. N° 22.621.431. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7990221 Importe: \$ 450  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION CIVIL EX COMBATIENTES DE MALVINAS (ADEM) CAMBIO DE SEDE SOCIAL** Por Acta de Comisión Directiva de fecha 22 de Febrero de 2024 por unanimidad de los asociados, se resolvió modificar la sede social y se designo en calle Juan Cornelio Moyano Nro. 1048, San José Guaymallen Mendoza. El texto de la precitada acta es el siguiente: "En la Provincia de Mendoza a los veintidós días del mes de Febrero del 2024 siendo las diecinueve horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Excombatientes de Malvinas (ADEM) para modificar el cambio de domicilio de la entidad, atento al fallecimiento del Presidente el Sr. Olivera Hugo Roberto DNI N° 14.175.820. Toma la palabra el nuevo Presidente el Sr. Tapia Hugo Alberto DNI N° 13.440.050 y frente a la aprobación por unanimidad de los asociados, se designa como nuevo domicilio la sede social sita en calle Juan Cornelio Moyano Nro. 1048, San José Guaymallen Mendoza. No existiendo más puntos a tratar se da por finalizada la reunión siendo las 21 horas fecha y lugar mencionados ut supra."

Boleto N°: ATM\_7986434 Importe: \$ 990  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**PCF - PROYECTO CRECER FELICES ASOCIACIÓN CIVIL.** Comunica que mediante ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, autoconvocada, de fecha 19 de febrero de 2024 se designó por unanimidad los miembros de la Comisión Directiva, compuesta de la siguiente manera: 1.PRESIDENTE: ADI FACUNDO, D.N.I. 39.767.705, domiciliado en calle Malvinas 1560, Luján de Cuyo, Mendoza; 2. VICEPRESIDENTE: CORREA VERZINI MILAGROS, D.N.I. 38.475.953, domiciliada en calle Río Cuarto 1987, Dorrego, Mendoza; 3. SECRETARIA: MATEU, DANIRA, D.N.I. 38.007.398, domiciliada en Sargento Cabral 664, 5° sección, Capital, Mendoza; 4.TESORERA: MALANCA, MARIA PAULA, D.N.I. 38.760.685, domiciliada en Ugarte 1250, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza; 5.VOCAL: SANCHEZ FEDERICO, D.N.I. 38.307.004, domiciliado en Laguna de las Quijadas 939, Barrio Fuchs, Godoy Cruz, Mendoza. Seguidamente, se designó por unanimidad los miembros de a Comisión Revisora de Cuentas: REVISORA DE CUENTAS TITULAR: DORIGUTTI, SOFIA NANNETTE, D.N.I. 39.597.646, domiciliada en Manzana E, Casa 142, S/N°, Barrio Inka, Guaymallén, Mendoza. y REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE: MARTI HONORATO, MARIA PAZ, D.N.I. 44.404.695, domiciliada en Azcuénaga 1451, Barrio Club de Campo, Manzana S, Casa 2, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. Quedan los miembros de ambas comisiones en sus cargos por el término de tres ejercicios conforme al estatuto.

Boleto N°: ATM\_7986927 Importe: \$ 1080  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**9361-2018 Quebec Inc.** - Comunica que con fecha 3 de Octubre del 2023 resolvió su inscripción conforme art. 123 LGS, designando como representante legal a la Sra. Elena María Ojeda, DNI 22.189.059, argentina, con domicilio real en San Martín 5370, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza y domicilio legal en calle Infanta Mercedes de San Martín 78, segundo piso, ala sur, oficinas A y B, Ciudad

de Mendoza, Mendoza. Los datos de inscripción de la sociedad en su país de origen, que es Canadá, son los siguientes: Denominación: "9361-2018 Quebec Inc.", inscrita en el Registro de Sociedades desde el 31 de mayo de 2017. Número de la sociedad en Quebec (NEQ) 1172832686. Domicilio: 300-3530 boul. Saint-Laurent - Montreal, (Quebec) H2X2V1 Canadá.

Boleto N°: ATM\_7989375 Importe: \$ 630  
04/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 1 días del mes de marzo del año 2024, siendo las 11 horas comparece el señor Francisco Giovanni Prisco Lunati, DNI N° 40561769, por los socios: Oscar Hugo Martinez Sepulveda DNI N° 13980706-5, Laura Irene García Toro, DNI N° 14480970-k y Alejandro Rodrigo Espinoza Martinez DNI N° 18357296-2 , y expresa: PRIMERO: Que es autorizado, con facultades suficientes, por los socios anteriormente mencionados para el otorgamiento del presente acto, II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS - 4 del contrato constitutivo de la sociedad. SEGUNDO: Que en cumplimiento de las observaciones planteadas por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza en EX-2024-01063807- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, con relación a la homonimia detectada de la denominación "**AR FACTORY INFORMATICA MENDOZA SAS**" en el ARTICULO PRIMERO del contrato constitutivo, se viene por la presente a subsanar dicha observación, por lo que el ARTICULO PRIMERO quedará redactado de la siguiente forma: "La sociedad se denomina "AFACTINFORM MENDOZA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero." Leída y ratificada, la firma como acostumbra a hacerlo.

Boleto N°: ATM\_7990176 Importe: \$ 1170  
04/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CLUB DE CAMPO MENDOZA S.A.** Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 8 de Noviembre de 2023, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2025, recayendo el nombramiento en: PRESIDENTE: Germán Rodolfo Albino, DNI N° 21.809.127, B° Portal Cordillera – Casa 6 – Lujan; VICEPRESIDENTE: Pablo Lucio Cabrerizo, DNI N° 18.446.528, Country Club Mza,"H" - F2- Gllen, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2024; DIRECTORES TITULARES, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2025: Luciana Boccia, DNI N°22.142.702, Country Club Mendoza - "Q"-1- Gllen.; Gonzalo Alejandro Intzes, DNI N° 23.429.480, B° Los Tordos – "A"-16 – Gllen.; Ignacio Barrancos DNI N° 32.019.939, Malvinas 1660, Chacras de Coria- Lujan; DIRECTORES SUPLENTE, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2024; Tomás Nazar DNI N° 31.285.659, Mitre 1490-Chacras Coria- Lujan; Miguel Leach, DNI N°18.549.312, Country Club Mza- "O"-10-Gllen.; Andres Benenati, DNI N° 27.090.935, Country Club Mza,"R" -10- Gllen.; Bernardo Ortiz, DNI N° 6.887.258, Gobernador Ortiz 4, Vistalba, - Lujan.- SINDICO TITULAR, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2024: Eduardo Guillermo Fierro, DNI. 14.205.759, San Martin 11671° piso- Cdad. Mendoza; SINDICO SUPLENTE, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2024: Juan Horacio Day, DNI N° 22.250.145, Viamonte 3365 - Lujan-

Boleto N°: ATM\_7990200 Importe: \$ 1530  
04/03/2024 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley

Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 16-M-2019-60207, caratulado "GARCIA RAMON, D.N.I. Nº 6.935.770", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE OLASCOAGA 5243, BARRIO ESTACION ESPEJO, DISTRITO EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 53-792119-7 Nomenclatura catastral es 03-2516422-6369436-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1º Inscripción y marginal al Nº 14810, Fs. 225, Tomo 44 "E" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

26-28/02 01-04-06/03/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 27-M-2019-60207, caratulado "MUÑOZ ESTELA FABIANA, D.N.I. Nº 25890612", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE ARMADA ARGENTINA 425, BARRIO ESTACION ESPEJO, DISTRITO EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-792118-8 Nomenclatura catastral es 03-2516429-6369488-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1º Inscripción y marginal al Nº 148, Fs. 255, Tomo 44 "E" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

26-28/02 01-04-06/03/2024 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### DIRECCION DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL HOGAR EL REFUGIO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.

EX-2024-00297685- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2024-164-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: MARTES 12 DE MARZO DE 2024, 07:00 HS.

APERTURA ELECTRÓNICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$10.080.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0006-LPU24

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO Nº 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo  
04/03/2024 (1 Pub.)

---

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496  
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 01/03/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====